



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se desarrolla lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

14.600

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de concesión de las subvenciones a Entidades Locales en el marco del Programa de Innovación Tecnológica en el año 2002, reguladas en la Orden que se cita.

14.610

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.610

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva (BOJA núm. 70, de 15.6.2002).

14.620

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales.

14.620

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de julio de 2002

Año XXIV

Número 89 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14.625

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Adolfo María Trelles Gómez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), en régimen de acumulación. 14.626

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.626

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Pla Martínez Catedrático de Universidad (plaza vinculada) Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de Toxicología. 14.628

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.628

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Desiderio Vaquerizo Gil. 14.628

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Berenguer Maldonado Profesora Titular de Universidad. 14.629

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a doña María Victoria Trianes Torres y a don Miguel López Melero. 14.629

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Angel Narváez Bueno y a don Oscar Plata González. 14.629

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Tomás Entrambasaguas y a doña Dolores Ramos Palomo. 14.629

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002). 14.630

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.630

Resolución de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.630

Resolución de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14.631

Resolución de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.631

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14.632

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Inturjoven, SA. 14.633

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza que han resultado excluidos por no completar la documentación requerida. 14.633

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en la provincia de Sevilla. 14.633

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2002. 14.638

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002, cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar. 14.639

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. 14.639

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería. 14.640

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.640

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.640

Resolución de 10 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de dos becas de estudio e investigación. 14.641

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 14.641

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 14.641

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 14.642

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 14.643

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 14.644

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles. 14.644

Resolución 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2939). 14.644

Resolución de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2941). 14.645

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 498/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero. 14.645

Resolución de 10 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Antequera-Axarquía para la firma de un Convenio. 14.646

Resolución de 11 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos y Contrato Tipo para la concertación del servicio de resonancia nuclear magnética. 14.646

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar San Francisco Solano de la Aurora, de Sevilla. 14.656

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2002/03. 14.657

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 67/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 14.657

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 187/2002, de 25 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva. 14.657

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 348/02, interpuesto por don Pedro Castro Iznájar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Córdoba. 14.661

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/02-S.3.ª, interpuesto por doña Gregoria Díaz Carrasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.661

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/02, interpuesto por don Rafael Macías Niza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 14.661

Resolución de 6 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/02, interpuesto por Telys, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 14.661

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 195/02-S.3.ª, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.662

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 158/02, interpuesto por Sociedad Ciudadalfi, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 14.662

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/02-S.1.ª, interpuesto por don Pedro María Serrano Galisteo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.662

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 371/02-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Ruiz Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.662

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 207/02, interpuesto por don Luis Manuel del Prado Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 14.663

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/02, interpuesto por don Enrique Iboleón López ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada. 14.663

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/02, interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 14.663

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 265/02, interpuesto por don José Luis Jiménez Espejo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Córdoba. 14.663

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 231/02, interpuesto por don Francisco Gallardo Lozano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla. 14.664

Corrección de errores a la Resolución de 8 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 432/02, interpuesto por don Antonio Canteros Herenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba (BOJA núm. 77, de 2.7.2002). 14.664

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades. 14.664

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades. 14.664

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades. 14.665

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 14.665

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 77/2001. (PD. 2190/2002). 14.665

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 4247/2001. (PD. 2123/2002). 14.666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 76/2002. (PD. 2207/2002). 14.666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 51/2001. (PD. 2203/2002). 14.667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 476/1998. (PD. 2185/2002). 14.667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 72/00. (PD. 1382/2002). 14.668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POSADAS

Edicto dimanante de los autos de privación de patria potestad núm. 98/99. (PD. 2208/2002). 14.668

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.669

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.669

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.669

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.670

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.670

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.670

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita. 14.671

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 14.671

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.671

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2196/2002). 14.671

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 12/2002). 14.672

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 8/2002). 14.673

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (D. 19/2002). 14.673

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 18/2002). (PD. 2201/2002). 14.673

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2202/2002). 14.674

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 14.675

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro. 14.675

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia para la información y formación sobre la adopción. (PD. 2197/2002). 14.675

Resolución de 11 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 8/02-O). (PD. 2200/2002). 14.676

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio de concurso de contratación de obras. (PP. 2131/2002). 14.677

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 50/07-2002). (PD. 2188/2002). 14.677

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 49/07-2002). (PD. 2187/2002). 14.677

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre notificación de acuerdo de reintegro a los interesados que se relacionan. 14.678

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 14.678

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 14.679

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 14.679

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 14.680

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 14.680

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.680

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 14.684

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 14.684

Edicto de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-032/02-MR, seguido contra don José María Torres Molina. 14.684

Edicto de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-061/02-MR, seguido contra la Mercantil Encarjuan, SL. 14.685

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 14.686

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1962/2002). 14.686

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a varias notificaciones y se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 14.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1798/2002). 14.687

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 14.688

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Aurora Mora Vázquez para ser notificada por comparecencia de la propuesta de Resolución de 16 de julio de 2002, que formula el Instructor del Procedimiento Disciplinario de Personal Laboral 2/2002. 14.688

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Francisca Orta Joya para ser notificada por comparecencia de la propuesta de Resolución de 16 de julio de 2002, que formula el Instructor del Procedimiento Disciplinario de Personal Laboral 3/2002. 14.688

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Anuncio de bases. 14.688

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

Anuncio de aprobación inicial del proyecto de urbanización que se cita. 14.693

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Anuncio de bases. 14.803

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 14.695

Anuncio de bases. 14.805

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Edicto sobre rectificación anuncio de bases (Inspector Policía Local). (BOJA núm. 66, de 6.6.2002). 14.701

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME

Edicto de 8 de enero de 2002, sobre nombramientos. (PP. 73/2002). 14.701

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de ejecución de las obras que se indican. (PP. 2209/2002). 14.701

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 38 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles). 14.701

Anuncio de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 39 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles). 14.702

SDAD. COOP. AND. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD

Anuncio de disolución. (PP. 2213/2002). 14.702

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se desarrolla lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar lo establecido en el artículo 7.3 y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Con esta norma se trata de establecer un instrumento eficaz para garantizar una actuación común aplicable a todos los supuestos de renovaciones de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia así como para la adecuación de las concesiones en vigor al nuevo marco jurídico regulador establecido con la entrada en vigor del citado Decreto.

El procedimiento establecido contiene un conjunto de reglas destinadas a agilizar los trámites y concretar la documentación que se ha de presentar por el titular de una concesión de emisora que esté interesado en la renovación de la misma, tanto para aquellas concesiones que, según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), tenían prorrogado el plazo de vigencia de la concesión hasta el 30 de junio de 2002, como para las que hubieran de renovarse posteriormente.

Asimismo, se establecen los modelos, con arreglo a los cuales, el titular de la concesión puede dar cumplimiento a lo dispuesto en la nueva regulación de la relación contractual que mantiene con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalidad de facilitar, agilizar y simplificar los trámites del procedimiento.

En su virtud, y en uso de las atribuciones contenidas en la Disposición Final Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es el desarrollo del procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios (BOJA núm. 75, de 27 de junio), para la renovación de la concesión de las emisoras comerciales y municipales, así como el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del mismo, sobre adecuación de las concesiones a las previsiones contenidas en él.

Artículo 2. Plazo para solicitar la renovación.

1. Las concesiones administrativas de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgan por un período de 10 años, de acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio. Para la renovación de las citadas concesiones, los concesionarios deberán solicitarla con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, según lo previsto en el artículo 7.2 del mismo Decreto.

2. El transcurso del plazo establecido anteriormente para solicitar la renovación, sin que el concesionario haya efectuado

dicha solicitud, supondrá la extinción de la concesión por cumplimiento del plazo, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Artículo 3. Presentación de la solicitud.

1. La solicitud mencionada en el párrafo anterior deberá dirigirse a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de dicha Consejería (C/ Alfonso XII, núm. 17. 41001, Sevilla), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ajustándose al modelo oficial que se adjunta como Anexo I para los titulares de emisoras comerciales, y como Anexo II para los titulares de emisoras municipales.

2. Si la solicitud recibida no aportase alguno de los documentos señalados en los siguientes artículos 4 y 5, según el caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación a presentar por los titulares de emisoras comerciales.

La solicitud de renovación para emisoras comerciales deberá ir acompañada de la siguiente documentación, la cual podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada, o presentada de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme a la normativa vigente:

a) Documentos que acreditan la personalidad:

1. Persona jurídica:

- Documento Nacional de Identidad del representante de la persona jurídica.

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro Público que proceda.

- Poder del representante legal de la sociedad y debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Código de Identificación Fiscal (CIF).

- Cuando el titular de la concesión pertenezca a un Estado no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar su capacidad conforme establece la normativa de Contratos de la Administraciones Públicas.

2. Persona física:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de quien formule la solicitud.

b) Memoria relativa a los apartados previstos en el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, referida tanto al período que finaliza como a la nueva etapa para la que solicita la renovación.

c) Documentación acreditativa de la composición y estructura actual del capital social con indicación de la eventual participación, en su caso, de los actuales titulares de par-

participaciones sociales en otras empresas de gestión de emisoras de radio.

d) Documentación acreditativa de otras concesiones de su titularidad o de sociedades concesionarias participadas por él, con indicación del porcentaje de participación en los capitales sociales, y del ámbito de cobertura de éstas, si es sustancialmente coincidente con el de la concesión cuya renovación se solicita.

e) Cualquier otro documento que se considere conveniente para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión o asegurar los compromisos que se adquieren para el período de renovación de la misma.

Artículo 5. Documentación a presentar por los titulares de emisoras municipales.

La solicitud de renovación para emisoras municipales deberá ir acompañada de la siguiente documentación, la cual podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada, conforme a la legislación vigente:

a) Certificación del Acta en el que se incluya el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se haya acordado la solicitud de la renovación de la concesión, y se faculte al Alcalde para que efectúe la petición correspondiente, así como certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, para solicitar la renovación de la concesión, según el modelo del Anexo II (dorso).

b) Cualquier otro documento que se considere conveniente para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión, o asegurar los compromisos que se adquieren para el período de renovación de la misma.

Artículo 6. Criterios de renovación.

1. Para acceder a la renovación se ponderarán especialmente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la concesión, las obligaciones exigibles al concesionario y el no haber sido objeto de sanción por infracción muy grave, mediante resolución firme.

2. En el caso de emisoras comerciales, se tendrán en cuenta el período efectivo de explotación de la emisora por el solicitante y, en lo que proceda, la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, acreditados mediante la aportación de la memoria a la que se refiere el artículo 4.b) de esta Orden.

3. No procederá la renovación de la concesión cuando el concesionario haya dejado de reunir los requisitos que motivaron el otorgamiento de la misma.

Artículo 7. Resolución.

1. La solicitud, junto con la documentación señalada en los artículos anteriores, será analizada por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, que, asimismo, realizará las comprobaciones e inspecciones oportunas y formulará el correspondiente informe sobre la renovación solicitada.

El Consejero de la Presidencia, a la vista de la documentación precedente, elevará, en su caso, al Consejo de Gobierno la propuesta de renovación de la concesión, para que adopte la resolución que proceda.

2. La resolución correspondiente será adoptada y notificada en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte acuerdo de renovación, se podrá entender que la solicitud ha quedado desestimada, según lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

3. La denegación de la renovación de la concesión no generará derecho a exigir ningún tipo de indemnización a la Administración.

4. La no renovación de la concesión supondrá la extinción de la misma.

Artículo 8. Formalización.

1. La renovación de la concesión se formalizará mediante el correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en el que se reflejarán tanto las obligaciones a las que se refiere el pliego de cláusulas de explotación del servicio como las que, eventualmente, pudieran establecerse respecto al nuevo período de concesión.

2. Dicho contrato se formalizará en el plazo de un mes, desde que se le notifique el acuerdo de renovación adoptado por el Consejo de Gobierno, en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Renovación de concesiones en tramitación.

Los expedientes de renovación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, a la entrada en vigor del Decreto 174/2002, de 11 de junio, se encontrasen en tramitación y sobre los que no hubiera recaído resolución de renovación, habrán de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 7 y en la Disposición Transitoria Tercera de dicho Decreto, y a lo previsto en esta Orden. A tal efecto, la Consejería de la Presidencia requerirá a las empresas y entidades promotoras de tales expedientes para que cumplimenten los trámites adicionales pertinentes en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin promover la adaptación requerida se entenderá que aquéllas desisten de su petición, acordándose así mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Hasta que se dicte la resolución que proceda, se entenderá prorrogada, en su caso, la concesión vigente.

Artículo 10. Adecuación de las concesiones.

1. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio, los titulares de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia deberán remitir a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, en el plazo de seis meses, contados desde la entrada en vigor del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el artículo 5, apartados a), b), g) y l) del mismo Decreto. Quedan excluidos de esta obligación aquellos concesionarios de emisoras cuya concesión deba renovarse en el transcurso del año 2002.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, y junto con la documentación citada anteriormente, los titulares de emisoras comerciales habrán de presentar debidamente cumplimentada una declaración responsable según el modelo del Anexo III. Las emisoras municipales habrán de formalizar la adecuación de la concesión según el modelo del Anexo IV, acompañada de la certificación según el modelo del Anexo IV (dorso).

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA COMERCIAL

1 DATOS DE LA EMISORA			
FRECUENCIA		DENOMINACIÓN COMERCIAL	
DOMICILIO DE LA SEDE: Avda., calle, plaza y número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTOR/A DE LA EMISORA: Apellidos y Nombre			
SUSTITUTO EN CASO DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD: Apellidos y Nombre			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN			
FRECUENCIA DE EMISIÓN			
COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL CENTRO EMISOR			
POTENCIA RADIADA APARENTE TOTAL MÁXIMA			
COTA DEL CENTRO EMISOR			
ALTURA EFECTIVA MÁXIMA			
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RADIANTE			

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y DERECHO PROPIO <input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE Poder otorgado ante el Notario de D.:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		

000836



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> D.N.I. o pasaporte del/de la solicitante persona física o del/de la representante legal de la persona jurídica. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro correspondiente (persona jurídica). <input type="checkbox"/> Poder acreditativo de la representación bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, debidamente inscrito (persona jurídica). <input type="checkbox"/> C.I.F. (persona jurídica). <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad jurídica según la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas, en caso de que el titular pertenezca a un Estado no-miembro de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Memoria relativa a los apartados contenidos en el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y referida al periodo que finaliza y a la nueva etapa. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la composición y estructura actual del capital social con indicación, en su caso, de la participación de los actuales titulares en otras empresas de gestión de emisoras de radio. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de otras concesiones con indicación del porcentaje de participación en los capitales sociales y del ámbito de cobertura de éstas, en su caso. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la solicitante / representante legal cuyos datos constan, DECLARA bajo su responsabilidad que el/la titular de la concesión administrativa:</p> <p>1º Tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no forman parte de los órganos de gobierno o administración personas afectadas por la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.</p> <p>2º Reúne los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.</p> <p>3º Explota directamente la emisora de radiodifusión sonora para la que solicita la renovación desde la fecha:</p> <p>4º Respeto todas las características técnicas de la emisora.</p> <p>5º Se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 18 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.</p> <p>MANIFIESTA que (cumplimentar en su caso):</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no obtener la renovación solicitada, desea continuar emitiendo durante un plazo de (máximo un año) o hasta que se adjudique la frecuencia, si fuese en un plazo inferior</p> <p>Y SOLICITA la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la que es titular, otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha:</p> <p style="text-align: center;">En a de de EL/LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

000836

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA MUNICIPAL

1 DATOS DE LA EMISORA			
FRECUENCIA		DENOMINACIÓN DE LA EMISORA	
DOMICILIO DE LA SEDE: Avda., calle, plaza y número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTOR/A DE LA EMISORA: Apellidos y Nombre			
SUSTITUTO EN CASO DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD: Apellidos y Nombre			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Denominación de la emisión:			
Frecuencia de emisión:			
Coordenadas de ubicación del centro emisor:			
Potencia radiada aparente total máxima:			
Cota del centro emisor:			
Altura efectiva máxima:			
Características del sistema radiante:			
.....			
2 DATOS DEL SOLICITANTE			
AYUNTAMIENTO DE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se haya acordado la solicitud de la renovación de la concesión y se faculte al/a la Alcalde/sa para efectuar la petición.			
<input type="checkbox"/> Certificación / Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para solicitar la renovación, SEGÚN REVERSO.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
SOLICITO la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha:			
En a de de			
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A			
Fdo.:			

000837



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

REVERSO ANEXO 2

CERTIFICACIÓN / DECLARACIÓN

D./Dª.: SECRETARIO/A

del Ayuntamiento de

a los efectos previstos en el Decreto 174/2002, de 11 de junio,

CERTIFICA

- 1 Que en Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha se acordó solicitar la renovación de la concesión de la emisora municipal y se facultó al/a la Alcalde/sa para efectuar la petición.
- 2 Que explota directamente la emisora de radiodifusión por medio de alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- 3 Que la emisora para la que se solicita la concesión de renovación respeta todas las características técnicas descritas anteriormente.
- 4 Que a los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, la denominación de la emisora es:

DECLARA que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 27 del citado Decreto 174/2002.

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

ADECUACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA COMERCIAL

Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio (Boja nº 79, de 27 de junio)

1 DATOS DE LA EMISORA			
FRECUENCIA		DENOMINACIÓN COMERCIAL	
DOMICILIO DE LA SEDE: Avda., calle, plaza y número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTOR/A DE LA EMISORA: Apellidos y Nombre			
SUSTITUTO EN CASO DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD: Apellidos y Nombre			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN			
FRECUENCIA DE EMISIÓN			
COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL CENTRO EMISOR			
POTENCIA RADIADA APARENTE TOTAL MÁXIMA			
COTA DEL CENTRO EMISOR			
ALTURA EFECTIVA MÁXIMA			
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RADIANTE			

000838

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y DERECHO PROPIO <input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE Poder otorgado ante el Notario de D.:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la explotación directa de la emisora por el/la titular de la concesión.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que se respetan las características técnicas de la concesión y se mantiene la calidad técnica de los equipos, según los criterios de la U.I.T.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, referidas al año anterior.	
<input type="checkbox"/> Programación de la emisora con especificación, de los espacios, temas y horarios e indicación de los cambios sustanciales producidos en la misma.	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la solicitante / representante legal cuyos datos constan, DECLARA bajo su responsabilidad que el/la titular de la concesión administrativa:	
1º Explota directamente la emisora de radiodifusión sonora para la que solicita la adecuación, desde la fecha:	
2º Respeta todas las características técnicas de la emisora para la que solicita la adecuación, antes reseñadas.	
3º Se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 18 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.	
Y SOLICITA la adecuación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la que es titular, otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha:	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000838

ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

ADECUACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA MUNICIPAL

Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio (Boja nº 79, de 27 de junio)

1 DATOS DE LA EMISORA			
FRECUENCIA		DENOMINACIÓN DE LA EMISORA	
DOMICILIO DE LA SEDE: Avda., calle, plaza y número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTOR/A DE LA EMISORA: Apellidos y Nombre			
SUSTITUTO EN CASO DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD: Apellidos y Nombre			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Denominación de la emisión:			
Frecuencia de emisión:			
Coordenadas de ubicación del centro emisor:			
Potencia radiada aparente total máxima:			
Cota del centro emisor:			
Altura efectiva máxima:			
Características del sistema radiante:			
.....			
.....			
2 DATOS DEL SOLICITANTE			
AYUNTAMIENTO DE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la explotación directa de la emisora por el/la titular de la concesión. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que se respetan las características técnicas de la concesión y se mantiene la calidad técnica de los equipos, según los criterios de la U.I.T. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, referidas al año anterior. <input type="checkbox"/> Programación de la emisora con especificación, de los espacios, temas y horarios e indicación de los cambios sustanciales producidos en la misma. <input type="checkbox"/> Certificación / Declaración, SEGÚN REVERSO.			
4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
SOLICITO la adecuación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a este Ayuntamiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha:			
En a de de			
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A			
Fdo.:			

000839



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

REVERSO ANEXO 4

CERTIFICACIÓN / DECLARACIÓN

D./D^a.: SECRETARIO/A

del Ayuntamiento de

a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

CERTIFICA

- 1 Que explota directamente la emisora de radiodifusión por medio de alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- 2 Que la emisora para la que se solicita la adecuación respeta todas las características técnicas antes reseñadas.
- 3 Que a los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, la denominación de la emisora es:

DECLARA que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 27 del citado Decreto 174/2002.

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.:

.....

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de concesión de las subvenciones a Entidades Locales en el marco del Programa de Innovación Tecnológica en el año 2002, reguladas en la Orden que se cita.

Mediante Orden de esta Consejería, de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril), se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en el marco del Programa de Innovación Tecnológica en el año 2002, disponiendo en su artículo séptimo que el procedimiento establecido en la misma tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, en régimen de concurrencia competitiva y estableciendo en su artículo octavo un plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, para la presentación de solicitudes.

El artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2002 dispone, en su apartado primero, que el Director General de Administración Local, por delegación del titular de la Consejería, resolverá y notificará en un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo originariamente previsto para la resolución del mencionado procedimiento competitivo.

La Disposición Adicional Unica de la Orden de 13 de marzo de 2002 autoriza al Director General de Administración Local para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la misma.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO

Ampliar el plazo previsto para la resolución y notificación a los beneficiarios de las subvenciones en el marco del Programa de Innovación Tecnológica en el año 2002, hasta el día 31 de agosto de 2002.

Contra este acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la redacción dada por el Decreto 121/2002, de

9 de abril, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero; y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Aprobar la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio de 2002, del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las bases que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EJERCICIO 2002****Primera. Objeto y contenido de las ayudas.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía, por importe total de 918.603 euros (152.842.679 ptas.), de los que 123.543 euros (20.555.826 ptas.) se destinan a la contratación de un seguro de accidentes, correspondientes al ejercicio 2002, en las modalidades y por los importes parciales que a continuación se indican:

- a) Ayuda por estudios de funcionarios: 178.834,85 euros (29.755.615 ptas.)
- b) Ayuda a minusválidos: 36.523,4 euros (6.076.982 ptas.).
- c) Ayuda por hijos menores de 18 años: 448.137,24 euros (74.563.763 ptas.).
- d) Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años: 82.179,33 euros (13.673.490 ptas.).
- e) Ayuda por alquileres: 31.818,17 euros (5.294.098 ptas.).
- f) Ayuda por defunción: 17.567,01 euros (2.922.905 ptas.).

2. Estas ayudas tienen el carácter de prestaciones económicas a tanto alzado, que tienen como finalidad compensar determinados gastos que se definen en las bases siguientes, con arreglo a las siguientes cuantías:

- a) Ayuda por estudios de funcionarios. Máximo de trescientos con cincuenta y un euros (300,51) (50.000 ptas.).
- b) Ayuda a minusválidos. Máximo de novecientos sesenta y uno con sesenta y dos euros (961,62) (160.000 ptas.).
- c) Ayuda por hijos menores de 18 años. Máximo de doscientos cuarenta con cuarenta y un euros (240,41) (40.000 ptas.) por un hijo, y de trescientos sesenta con sesenta y un euros (360,61) (60.000 ptas.) por dos o más.
- d) Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años. Máximo de trescientos con cincuenta y un euros (300,51) (50.000 ptas.) por hijo, y de cuatrocientos veinte con setenta y un euros (420,71) (70.000 ptas.) por dos o más.
- e) Ayuda por alquileres. 15% de la renta anual con un máximo de doscientos cuarenta con cuarenta y un euros (240,41) (40.000 ptas.).

f) Ayuda por defunción. Mil quinientos dos con cincuenta y tres euros (1.502,53) (250.000 ptas.).

3. Si a la vista de las solicitudes presentadas se comprobare la existencia de remanentes en las cantidades asignadas a una o varias modalidades de ayudas, se modificarán las cuantías asignadas a cada una, al objeto de cubrir con el remanente las necesidades detectadas en otras, según el orden de prelación en que aparecen enumeradas las ayudas en los apartados anteriores.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las prestaciones de las distintas modalidades de ayudas los funcionarios titulares o interinos y el personal no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía, pertenecientes a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses.
- Oficiales de la Administración de Justicia.
- Auxiliares de la Administración de Justicia.
- Agentes de la Administración de Justicia.
- Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo o persona que se encontrase en situación de hecho asimilable a la matrimonial del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, si conviviesen en el mismo domicilio y el causante reuniese los requisitos exigidos en los apartados b), c) y d) del siguiente punto 3 de la presente base.

3. El personal a que se refiere el apartado anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en situación administrativa de activo o de excedencia para cuidado de hijos durante el primer año.

b) Ostentar la condición de funcionario o interino el día 2 de enero de 2002.

c) No haber percibido ni haber resultado adjudicatario de prestaciones por ayudas de Acción Social convocadas para el personal al servicio de la Administración de Justicia en el ejercicio 2002 por la Administración del Estado o por el resto de Comunidades Autónomas con las competencias transferidas.

d) Reunir los requisitos exigidos para cada modalidad que figuran en sus condiciones específicas en las siguientes bases.

4. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de las modalidades de ayudas de Acción Social tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá solicitarla.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados deberán presentar solicitud dirigida a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidía núm. 10, planta baja, 41071, conforme al modelo que figura como Anexo 2, cumplimentada en todos sus apartados, salvo en la ayuda por defunción, que se deberá cumplimentar exclusivamente el Anexo 3, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o análoga relación de convivencia).

b) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse este extremo mediante certificación de empadronamiento en el mismo domicilio.

c) Fotocopia completa del Libro de Familia.

d) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2001. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones individuales, deberán aportarse ambas. Cuando el solicitante o su cónyuge no hubiese presentado declaración del IRPF, por no estar obligado a ello, y hubieren pedido la devolución por IRPF, deberán presentar el modelo 104 de la Agencia Tributaria.

Aquellos otros que no se encuentren en los dos supuestos anteriores, deberán presentar certificado de la Agencia Tributaria de imputación de renta por todos los conceptos, correspondiente al ejercicio 2001.

Por último, los que no hayan tenido ingresos en el ejercicio deberán firmar declaración responsable indicando dicho extremo, al igual que, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, mediante cumplimentación del Anexo 5.

Aquellos funcionarios y sus cónyuges, o parejas de hecho, en su caso, que se encuentren en los dos últimos supuestos, deberán autorizar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la cumplimentación de la declaración que aparece en el Anexo 4, a la obtención de la información tributaria, a través del procedimiento establecido en la Agencia Tributaria, para la comprobación de los datos económicos.

La presentación de estos documentos no es necesaria para la Ayuda de Defunción.

e) Los funcionarios interinos deberán aportar certificación del Secretario o del Jefe de la Oficina correspondiente, en la que se acredite que se hallaban prestando servicios el día 2 de enero de 2002, y en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la base segunda deberán aportar certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

g) En los casos en que, conforme a lo dispuesto en la base sexta, se solicite la diferencia entre lo concedido por otra entidad pública o privada y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

h) Los demás documentos específicos requeridos en cada modalidad de ayuda por las presentes bases.

2. De la veracidad de las fotocopias a que se refiere el apartado anterior se responsabilizará el solicitante con la firma de su solicitud.

3. A los efectos de comprobación y esclarecimiento de los datos en virtud de los cuales deban resolverse las ayudas, la Secretaría General Técnica podrá solicitar documentación relativa a los mismos o a la situación administrativa de los solicitantes. Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas o tachaduras.

4. No obstante lo anterior, no será necesaria la presentación de la documentación que se enumera en las letras a), b) y c) del apartado 1 de la presente base, cuando el solicitante haya sido adjudicatario en el ejercicio 2001 de alguna modalidad de ayuda para el personal funcionario al que se refiere el apartado 1 de la base segunda por parte de la Junta de Andalucía, salvo en los siguientes supuestos:

- Que se haya variado la circunstancia de convivencia familiar.
- Que se haya producido una modificación en el Libro de Familia.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación.

Las ayudas solicitadas para el personal referido en los apartados 1 y 2 de la base segunda, se adjudicarán por aplicación del criterio de los rendimientos económicos por miembro de la familia.

A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor, siguiendo el criterio que corresponda de los dos que siguen: El cociente que resulte de dividir la base imponible del funcionario y su cónyuge o pareja de hecho; o bien, en el supuesto de que no hubiesen tenido la obligación de presentar declaración de renta en el año anterior, la suma de los ingresos líquidos que se practiquen por esta Secretaría General Técnica, tomando como base los certificados aportados y los que la Administración Tributaria le facilite en su caso; en ambos casos se dividirá esa cantidad entre el número de miembros que formen el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho y los hijos que no hayan cumplido los 26 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En los supuestos de separación legal, divorcio o disolución de la pareja de hecho, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de los alimentos, se computarán los hijos acreedores de dicha obligación.

En la modalidad de ayuda por estudios de funcionarios, dicho cociente se calculará respecto de los funcionarios solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos, dividiendo la base imponible o en su caso los ingresos líquidos entre 1,6. En caso de empate, se recurrirá a la antigüedad como funcionario del solicitante. Este procedimiento de adjudicación no será aplicable a la ayuda por defunción, la cual se regulará por las reglas generales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, y por las establecidas en la base decimotercera de esta Resolución.

A efecto de ayudas de acción social se entiende por base imponible la suma de todos los rendimientos e imputaciones de renta del ejercicio 2001 (casilla 30 de la declaración del IRPF de 2001 correspondiente al citado ejercicio).

Con objeto de evitar las disfunciones que podría provocar el hecho de que las retribuciones del peticionario no fueron referidas a todo el ejercicio anual, por haber tomado posesión a lo largo del año y no desde su inicio, los solicitantes cuyas retribuciones fueran inferiores a las cantidades consignadas a continuación deberán acreditar que las mismas se refieren al año completo, aplicándose en caso contrario como base imponible las siguientes:

Agente: 8.414,17 euros (1.400.000 ptas.).

Auxiliar: 10.217,20 euros (1.700.000 ptas.).

Oficial: 12.621,25 euros (2.100.000 ptas.).

Médico Forense: 22.237,45 euros (3.700.000 ptas.) con exclusividad, o 18.030,36 euros (3.000.000 de ptas.) sin ella.

Las solicitudes cuyos rendimientos baremables calculados, conforme al procedimiento reflejado en el párrafo anterior, excepto en las modalidades de ayudas por estudios de funcionarios y por defunción, superen la cantidad de 12.020,24 euros (2.000.000 de pesetas), no serán objeto de baremación y se procederá directamente al archivo de las mismas. A tales efectos deberá necesariamente cumplimentarse el apartado 2.1 del Anexo 2 (modelo de solicitud), implicando su omisión la exclusión de la convocatoria sólo aquellos funcionarios, cónyuge o pareja de hecho, que estén obligados a presentar la declaración del IRPF.

El presente procedimiento de adjudicación responde al de régimen de concurrencia competitiva, según ha quedado establecido en los apartados anteriores.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar hasta el día 30 de septiembre de 2002, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, excepto la ayuda por defunción que se podrá presentar en el plazo de seis meses a partir de la fecha del fallecimiento, salvo aquellos fallecimientos que se hayan producido a partir del 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la presente convocatoria, que comenzará a contarse el plazo de los seis meses

a partir de esta última fecha, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En cualquier caso, el solicitante deberá asegurarse que en la instancia que remite figura el sello del organismo en que se realiza la presentación con la fecha de entrada dentro del plazo establecido. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de dicho plazo. Si un mismo funcionario solicitase más de una ayuda, deberá hacerlo en distintas solicitudes, indicando la modalidad en el espacio reservado para ello en el modelo de solicitud. El incumplimiento de alguno de estos dos últimos requisitos, consistentes en utilizar una sola solicitud para varias modalidades de ayudas o bien no consignar el tipo de ayuda solicitado, supondrá la exclusión de dicha solicitud.

2. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. La reunión de todos los requisitos, tanto de carácter personal, documental o formal, permitirán la consideración de la solicitud, pasando a la fase de baremación y, en su caso, de adjudicación. Por el contrario, la falta de dichos requisitos, o de los documentos que deban aportarse con la solicitud inicial no pueden ser subsanados produciéndose la desestimación definitiva de la solicitud.

Ultimada la gestión, se aprobará y harán públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos y la causa de exclusión de cada una de las modalidades de ayuda, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de la ayuda por defunción que será por Resolución motivada.

En la citada Resolución se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo estas últimas las competentes para facilitar la información que sobre la presente convocatoria de ayudas se requiera. No obstante, a través de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se procurará asegurar la máxima difusión entre los órganos judiciales de su ámbito territorial, a través de los Decanatos.

La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la base cuarta, sólo implicará el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente Resolución.

Los peticionarios dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos para hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán los adjudicatarios de las distintas ayudas de Acción Social con los importes concedidos y los listados de excluidos con la causa de exclusión.

Contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. El plazo máximo de resolución de las diversas modalidades de ayudas contempladas en la presente convocatoria

será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no resolverse en el mencionado plazo, se entenderá desestimada, salvo resolución expresa estimatoria posterior, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Sexta. Incompatibilidades.

La percepción de las distintas modalidades de ayudas previstas en la presente convocatoria resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad pública o privada para la misma finalidad y año, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.g) de la base tercera.

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes y con independencia de la exigencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Octava. Ayuda por estudios de funcionarios.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe máximo de 300,51 euros (50.000 ptas.), destinada a sufragar parcialmente los gastos de matrícula y libros, ocasionados por la realización de estudios por el funcionario solicitante. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el solicitante, salvo que éstos fueran superiores a 300,51 euros (50.000 ptas.), en cuyo caso la ayuda sería de esta cantidad.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán encontrarse matriculados y haber realizado estudios en Centros Oficiales de Enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2001-2002.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de pago que refleje el ingreso del importe de la matrícula o certificación del Centro donde se hayan cursado los estudios en la que, asimismo, se haga constar el importe del curso y a la cantidad efectivamente abonada por el peticionario.

b) En el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado anterior fuera inferior a 300,51 euros (50.000 ptas.), podrá presentarse fotocopia de factura o de justificante del abono del importe de los libros de texto referidos al curso citado, por el que se solicita la ayuda. En este documento deberá figurar la fecha de la compra, que deberá ser durante el curso 2001-2002, así como la especificación de que la compra se refiere a libros de texto, con indicación del curso de que se trate.

Novena. Ayuda a minusválidos.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe de 961,62 euros (160.000 ptas.) por funcionario solicitante, por minusvalía física o psíquica que afecte a los funcionarios a que se refiere el apartado 1 de la base segunda así como a su cónyuge, pareja de hecho e hijos que convivan con aquél. Igualmente, podrán ser beneficiarios los ascendientes por consanguinidad y afinidad hasta el primer grado, línea ascendente que conviva con el funcionario y siempre que en este caso no perciban ingresos superiores al doble del salario mínimo interprofesional.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la minusvalía física o psíquica alegada deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se concederá una sola prestación por funcionario solicitante.

La presente modalidad de ayuda es incompatible con la ayuda por hijos menores de 18 años y con la ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años, respecto del hijo minusválido e incompatible igualmente con la ayuda por estudios de funcionarios, respecto del funcionario minusválido. Aquellos funcionarios que incumplan la incompatibilidad quedarán excluidos de las ayudas que se hace referencia en este apartado sin que puedan subsanarse las solicitudes.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar certificación original o fotocopia compulsada del organismo competente que acredite la condición de minusválido y su grado. En los casos de hijos mayores de 26 años, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y ascendientes, deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento que acredite la convivencia con el funcionario.
- Certificado de los órganos correspondientes que acrediten no tener ingresos superiores al doble del salario mínimo interprofesional.

4. Se establece el siguiente orden de preferencia para la concesión de la presente modalidad de ayuda: 1.º Hijos sin límite de edad; 2.º Funcionarios; 3.º Cónyuge o pareja de hecho; 4.º Ascendientes, con los requisitos que se han indicado anteriormente.

Décima. Ayuda por hijos menores de 18 años.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe máximo de 240,41 euros (40.000 ptas.) por un hijo, y de 360,61 euros (60.000 ptas.) por dos o más, destinada a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por guardería, comedor, estudios y libros de los hijos menores de 18 años.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán acreditar documentalmente el tener a su cargo hijos que no hayan cumplido 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécima. Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica compensatoria por importe máximo de 300,51 euros (50.000 ptas.) por un hijo, y de 420,71 euros (70.000 ptas.) por dos o más, destinada a sufragar total o parcialmente los gastos de matrícula y libros, ocasionados por la realización de estudios por los hijos mayores de 18 años y menores de 26 años, durante el curso 2001-2002. Los estudios serán de enseñanzas oficiales, entendiendo como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o las Universidades, excepto los cursos

propios impartidos por éstas, los magister, master, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados, que no se hallen avalados por matrícula de tercer ciclo o doctorado. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el solicitante, salvo que éstos fueran superiores a las cantidades expresadas como importes máximos, en cuyo caso la ayuda sería de estas cantidades.

2. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de pago que refleje el ingreso del importe de la matrícula o certificación del Centro donde se hayan cursado los estudios en la que, asimismo, se haga constar el importe del curso y la cantidad efectivamente abonada por el peticionario.

b) En el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado anterior fuera inferior a trescientos con cincuenta y un euros o cuatrocientos veinte con setenta y un euros en el caso de uno o más hijos, respectivamente, podrá presentarse fotocopia de factura o justificante del abono del importe de los libros de textos referidos al curso citado por el que se solicita la ayuda. En este documento deberá figurar la fecha de la compra, que deberá ser durante el curso 2001-2002, así como la especificación de que la compra se refiere a libros de texto, con indicación del curso de que se trate.

Duodécima. Ayuda por alquileres.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar en parte los gastos habidos durante el año 2001, por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15% del alquiler abonado durante el período de tiempo a que se refiere el punto anterior, con un máximo de 240,41 euros (40.000 ptas.).

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) Fotocopia de los recibos acreditativos del pago del alquiler suscrito por el arrendador o persona autorizada o documentos bancarios justificativos del mismo, donde conste identificado la persona del arrendador y el concepto del abono.

c) Declaración responsable del solicitante de no figurar a nombre de ningún miembro conviviente de su familia bienes urbanos dedicados a vivienda.

d) Certificado de empadronamiento en el municipio y domicilio donde radique la vivienda por la que se solicita la ayuda.

Decimotercera. Ayuda por defunción.

1. Esta ayuda consistirá en una prestación económica, pagadera de una sola vez, por la defunción del personal a que se refiere la base segunda de la presente Resolución.

2. La cuantía de esta ayuda se establece en 1.502,53 euros (250.000 ptas.), no siendo incompatible la misma con otras ayudas previstas en su régimen de seguridad social especial de los funcionarios de la Administración de Justicia.

3. Serán beneficiarios de la presente ayuda los familiares del causante, en el orden excluyente que seguidamente se establece:

a) El cónyuge viudo, o pareja de hecho que conviviese con el fallecido.

b) Los hijos menores de edad y los mayores que convivieren con el causante o a sus expensas.

c) Ascendientes del causante, por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado.

En el caso de concurrencia de beneficiarios del mismo grado de parentesco, se distribuirá la ayuda a partes iguales; si concurrieren parientes de distinto grado, se preferirá el más próximo al más remoto.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, si el causante hubiese testado, se estará a lo dispuesto en el testamento.

4. A los efectos de lo establecido en el punto 3, se presume: Que viven a expensas del causante quienes convivan con él. Dicha convivencia resultará acreditada si aparecieren como beneficiarios del documento de afiliación a los Servicios Médicos de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia o a la Seguridad Social; asimismo, podrá acreditarse mediante certificado de convivencia del Ayuntamiento correspondiente.

En defecto de beneficiarios convivientes con el causante, se entenderá que viven a expensas del mismo los que no perciban ingresos mayores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

5. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de afiliación a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia o a la Seguridad Social.

b) Certificado de defunción del causante.

c) Copia autenticada del certificado del Registro de Actos de Última Voluntad y copia del testamento, en su caso.

d) Certificado de convivencia con el causante expedido por el órgano municipal competente.

6. Lo contenido en esta base de ayudas de Acción Social por defunción regirá en el futuro, sin necesidad de nuevas convocatorias, siendo el plazo de presentación de solicitudes, para esta modalidad de ayuda, seis meses desde la fecha del fallecimiento.

En lo relativo al presupuesto de esta modalidad de ayuda, será el que corresponda y se indique en las futuras convocatorias de Acción Social.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EJERCICIO:

MODALIDAD DE AYUDA SOLICITADA:

Deberá presentarse una solicitud por cada modalidad de ayuda.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO DE CONTACTO
JUZGADO O TRIBUNAL	LOCALIDAD/PROVINCIA DEL CENTRO DE TRABAJO		
CUERPO	CATEGORÍA DE PERSONAL / RELACIÓN FAMILIAR		
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A <input type="checkbox"/> INTERINO/A <input type="checkbox"/> VIUDO/A O SITUACIÓN ASIMILABLE <input type="checkbox"/> HUÉRFANO/A			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS (primer año)			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO			D.N.I.

2 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES (1)			
RENTA BAREMABLE MÁXIMA (A cumplimentar por la Administración):			
			€
2.1.- EN CASO DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IRPF. (A cumplimentar por el/la solicitante):			
Para todas las modalidades de ayudas excepto estudios de funcionarios, si son solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos			
Base Imponible del/de la Solicitante y Cónyuge o Pareja de Hecho	:	Nº miembros Unidad Familiar	= Rendimientos Baremables
€			€
Para la modalidad de ayuda de estudios de funcionarios, si son solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos			
Base Imponible	:	1'6	= Rendimientos Baremables
€			€
2.2.- EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IRPF. (A cumplimentar por la Administración):			
Para todas las modalidades de ayudas excepto estudios de funcionarios, si son solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos			
Ingresos Líquidos del/de la Solicitante y Cónyuge o Pareja de Hecho	:	Nº miembros Unidad Familiar	= Rendimientos Baremables
€			€
Para la modalidad de ayuda de estudios de funcionarios, si son solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos			
Ingresos Líquidos	:	1'6	= Rendimientos Baremables
€			€
(1) En caso de que sólo uno de los miembros esté obligado a presentar declaración del IRPF, se deberá cumplimentar por el/la solicitante el apartado 2.1 con la base imponible que corresponda. Los ingresos líquidos del otro miembro serán cumplimentados por la Administración. Los rendimientos baremables serán los que resulten de sumar los apartados 2.1 y 2.2.			

000830



3 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
El/la abajo firmante DECLARA que:			
<input type="checkbox"/> Ha percibido por su familia o por si mismo, para el mismo concepto a que se refiere esta solicitud y dentro del mismo ejercicio, la/s siguiente/s ayuda/s, según documentación que se adjunta:			
Beneficiario/a	Administración, Organismo, Ente público o privado	Importe	€
.....	€
<input type="checkbox"/> NO ha percibido ayudas para el mismo concepto.			

REVERSO ANEXO 2

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)
<p>COMÚN:</p> <p>a) <input type="checkbox"/> D.N.I. (del/de la solicitante y cónyuge o pareja de hecho).</p> <p>b) <input type="checkbox"/> En caso de relación de convivencia análoga al matrimonio, certificación de empadronamiento en el mismo domicilio.</p> <p>c) <input type="checkbox"/> Libro de Familia.</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal vencido, en su caso. <input type="checkbox"/> Modelo 104 de la Agencia Tributaria, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de la Agencia Tributaria de imputación de renta por todos los conceptos, correspondiente al último ejercicio fiscal vencido, en caso de no estar obligado a presentar declaración del I.R.P.F. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber tenido ingresos en el ejercicio, en su caso (Anexo 5). <input type="checkbox"/> Autorización a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública para obtener información tributaria (Anexo 4).</p> <p>e) <input type="checkbox"/> En caso de personal interino, certificación del/de la Secretario/a o Jefe/a de la Oficina correspondiente acreditando la fecha en que se hallaban prestando servicios.</p> <p>f) <input type="checkbox"/> Certificado de defunción del/de la causante y documento acreditativo del último destino, en caso de huérfanos, cónyuge viudo/a o persona en situación de hecho asimilable.</p> <p>g) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la cantidad percibida de otra entidad pública o privada para la misma finalidad y año, en su caso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que los documentos indicados en los apartados a), b), c) han sido aportados en ejercicios anteriores y no se han producido modificaciones.</p> <p>AYUDA POR ESTUDIOS DE FUNCIONARIOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de pago del importe de la matrícula. <input type="checkbox"/> Justificante de abono del importe de los libros de texto.</p> <p>AYUDA A MINUSVÁLIDOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación expedida por organismo competente que acredite la minusvalía y su grado. <input type="checkbox"/> En caso de hijos mayores de 26 años y ascendientes, certificado de empadronamiento que acredite la convivencia, con el/la funcionario/a. <input type="checkbox"/> En caso de hijos mayores de 26 años y ascendientes, certificado que acredite no tener ingresos superiores al doble del S.M.I.</p> <p>AYUDA POR HIJOS MENORES DE 18 AÑOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de tener los hijos a su cargo.</p> <p>AYUDA POR ESTUDIOS DE HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de pago del importe de la matrícula. <input type="checkbox"/> Justificante de abono del importe de los libros de texto.</p> <p>AYUDA POR ALQUILERES:</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento. <input type="checkbox"/> Recibos acreditativos del pago del alquiler o documento bancario justificativo del mismo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que no figuran a nombre de ningún miembro conviviente de la familia bienes urbanos dedicados a vivienda. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en el municipio y domicilio de la vivienda en alquiler.</p>	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que reúno los requisitos exigidos.</p> <p>SOLICITO la ayuda que, en su caso y para la modalidad reseñada, me corresponda percibir de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.:</p>	

000830

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4

D./Dña.....
con NIF nº.....
declara por la presente, que autoriza expresamente a la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Justicia y Administración Pública a la obtención de la información tributaria
consistente en certificación de no haber presentado declaración ni solicitud de devolución
por el IRPF, y acreditación de los ingresos obtenidos, en el ejercicio 2001, información
que será utilizada exclusivamente para la finalidad descrita en la Base cuarta de la
Resolución dede 2002, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba
la convocatoria de ayudas de Acción Social, Ejercicio 2002 del personal funcionario al
servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha y firma.



JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****ANEXO 5**

D./Dña.....,
a efectos de lo establecido en la letra d) de la Base tercera de la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en esta Comunidad Autónoma, DECLARA RESPONSABLEMENTE, que no ha obtenido ingresos ni rendimientos económicos de ningún tipo, durante el ejercicio 2001.

Nota: El funcionario y su cónyuge o pareja de hecho que se encuentre en este caso deberá cumplimentar asimismo, el Anexo IV.



CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva (BOJA núm. 70, de 15.6.2002).

Advertido error, por omisión, en la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, publicada en el BOJA número 70, de 15 de junio de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 10.363. Artículo 4, punto 4, apartado b). Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

Donde dice: «Documento acreditativo de finalización de la relación laboral».

Debe decir: «Documento acreditativo de finalización o suspensión temporal de la relación laboral».

Página 10.363. Artículo 5. Criterios de selección de alumnos.

Donde dice: «trabajadores desempleados excedentes de empresas».

Debe decir: «trabajadores desempleados excedentes o en situación de regulación de empleo de empresas».

Sevilla, 17 de junio de 2002

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

En el apartado 3 de este artículo se enumeran los objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes. Concretamente, se citan, entre otros, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social, la consolidación de la conciencia de identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, la asistencia a los emigrados para mantener su vinculación con Andalucía, el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz con especial atención al medio rural, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

Para dar cumplimiento a este mandato estatutario, la Consejería de Relaciones Institucionales ha asumido la canalización de las iniciativas ciudadanas e institucionales que afectan a las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento, la programación, el diseño y la realización de estudios e investigaciones sobre temas andaluces y la propuesta de actuaciones para que los andaluces residentes en el exterior mantengan su vinculación con Andalucía, así como actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y proyección exterior de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 1.5 y 8.2.d) y c), respectivamente, del Decreto 243/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En virtud de la normativa citada, las subvenciones y ayudas públicas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, respetando, en todo caso, las normas que les afecten del derecho comunitario, reguladoras de la supresión de barreras comerciales entre los Estados miembros y la libre competencia entre las empresas. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la autorización de los créditos consignados en el estado de gastos por el otorgamiento de subvenciones y a la presentación de solicitudes, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

En consecuencia, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y del Consejo Andaluz de Municipios,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, carácter y financiación.

1. La Consejería de Relaciones Institucionales, dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrá conceder, previa solicitud, subvenciones para la realización de programas, actuaciones o inversiones que, de alguna manera, contribuyan a la consecución de alguno o algunos de los objetivos básicos previstos en el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía o que tengan relación con las competencias de la Consejería, reguladas por el Decreto 243/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales.

2. La concesión de subvenciones con cargo a la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden:

- a) Universidades.
- b) Entidades Locales y otros Entes Públicos.

- c) Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en el Registro correspondiente.
- d) Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.
- e) Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

Artículo 3. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios, los cuales se evaluarán conjuntamente:

- a) La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda solicitada.
- b) El ámbito territorial de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas.
- c) La adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.
- d) La adecuación del presupuesto a las actividades programadas.
- e) La contribución de las acciones propuestas al conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la influencia de las mismas sobre la imagen de Andalucía.
- f) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito económico, social o cultural en el que está previsto su desarrollo.
- g) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.
- h) El grado de cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 4. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas en que concurren los requisitos establecidos en los artículos anteriores se dirigirán al titular de la Consejería de Relaciones Institucionales, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Relaciones Institucionales, sito en calle Monsalves, números 8 y 10, de Sevilla, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las solicitudes se formularán, hasta el día 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario, conforme al modelo que se adjunta como Anexo y deberán acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 5. Documentación.

1. A la solicitud de ayuda deberá acompañarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada, suscrita por el representante legal, con la descripción de las acciones que se proyectan realizar, el calendario previsto de ejecución y los efectos que de ellas derivarán en beneficio de la Comunidad Autónoma.
- b) Presupuesto de las acciones proyectadas para las que se solicita ayuda, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos, suscrito por el representante legal.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante, vigente a la fecha en que se formule la solicitud.
- d) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento de la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad.
- e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

2. En caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, se adjuntará, además:

- a) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes a la fecha en que se formule la solicitud.

- b) Certificación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

3. En caso de tratarse de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, además de lo previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán aportar certificación de la inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas creado por Decreto 386/1986, de 19 de noviembre.

4. En el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), además de lo previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán aportar certificación de la inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

5. En caso de tratarse de Fundaciones, además de lo previsto en los puntos 1 y 2 anteriores, deberá adjuntarse documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Fundaciones de las delegaciones y apoderamientos generales, en el caso que ello proceda.

6. Las Entidades de Derecho Público dependientes de la Junta de Andalucía, además de lo previsto en el punto 1 de este artículo, deberán aportar declaración responsable de que el objeto subvencionado no está incluido en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de la entidad.

7. Así mismo, en el caso de que se solicite subvención para la adquisición, construcción o reforma de bienes inmuebles, habrá de aportarse la siguiente documentación:

a) Adquisición de bienes inmuebles:

- Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención durante un período de cincuenta años.

- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición.

b) Construcción o reforma de inmuebles:

- Proyecto básico de la obra o reforma a realizar, suscrito por técnico. No obstante, cuando la solicitud se refiera a una reforma cuyo importe presupuestado sea igual o inferior a 30.050,61 euros, será suficiente la presentación de un anteproyecto de obra, sin que el mismo deba estar suscrito por técnico.

- Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención durante un período de cincuenta años en los casos de construcción y de veinte años en los supuestos de reforma.

- En las solicitudes de construcción se habrá de presentar, además, nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

8. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. En los casos en que la documentación exigida ya se encuentre en poder de la Consejería de Relaciones Institucionales, no será necesaria su remisión, bastando para ello declaración expresa responsable del solicitante en la que se haga constar que la documentación obra en poder de la misma y que no ha experimentado ningún cambio a la fecha de la solicitud.

Artículo 6. Tramitación y subsanación.

1. La Consejería de Relaciones Institucionales examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si aquéllas no se acompañasen de la documentación requerida o adolecieran

de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Completado el expediente, el Centro Directivo que resulte competente por razón de la materia procederá al análisis y evaluación de los proyectos presentados sobre la base de los criterios generales determinados en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 7. Resolución, notificación y publicación.

1. Las solicitudes de subvención serán resueltas por el titular de la Consejería de Relaciones Institucionales y notificadas al interesado en el plazo de seis meses, a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

2. En la resolución, que delimitará su finalidad y cuyo contenido mínimo será el establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, se fijará la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100% del coste de la actividad subvencionada aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, originarán, en su caso, la modificación de la resolución de concesión.

4. En tal sentido, el beneficiario de la subvención vendrá obligado a notificar a la Consejería de Relaciones Institucionales la alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención. Asimismo, será necesario comunicar a esta Consejería, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que se pretendan introducir en los proyectos financiados, a efectos de su autorización por el órgano competente.

5. Las resoluciones de concesión deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Circunstancias sobrevenidas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

2. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del

beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 9. Abono de la subvención.

1. Para hacer efectiva la subvención será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los gastos efectuados.

2. No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada, cuando así lo estime la Consejería de Relaciones Institucionales. Este pago, que tendrá la consideración de anticipo, no podrá ser superior al 75% de la subvención, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros; o de los porcentajes y límites que, en su caso, especifiquen las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar la cuantía de la ayuda económica definitiva el importe autorizado en la resolución de concesión.

4. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

2. El plazo de justificación será, con carácter general, de tres meses a contar desde el abono del 100%, 75% o 25% del importe de la ayuda, según corresponda. No obstante, cuando de la documentación aportada se derive que las actuaciones financiadas han de efectuarse necesaria e inexcusablemente en fechas concretas y determinadas, en la resolución de concesión podrá establecerse un plazo mayor de justificación.

3. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de una relación numerada y copias compulsadas u originales de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto presentado. Las facturas, salvo que la normativa vigente de aplicación prevea otros requisitos, contendrán al menos los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del expedidor.
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido», si así está autorizado.
- d) Lugar y fecha de emisión.

Cuando la emisión de una factura no proceda con arreglo a las normas fiscales y contables, la justificación se realizará a través de documentos contables de valor probatorio equivalente.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, los beneficiarios deberán aportar certificación de haber sido

registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable practicado.

5. Con carácter adicional, en la resolución de concesión se podrá establecer la obligación de los beneficiarios de aportar cualquier otra documentación que se estime oportuna para la mejor justificación de los gastos.

6. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieran presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 11 y 12 de la presente Orden.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.
Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad en la forma y plazo establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Consejería de Relaciones Institucionales la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Relaciones Institucionales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les fuera requerida.

d) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía. La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso, deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo los casos de exoneración previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

f) Comunicar a la Consejería de Relaciones Institucionales la concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así

como las alteraciones a que se refiere el artículo 7.3 de la presente Orden.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Relaciones Institucionales todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 12. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Relaciones Institucionales o a las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 7.2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al titular de la Secretaría General Técnica para acordar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

JUAN ORTEGA PEREZ
Consejero de Relaciones Institucionales

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA

1 DATOS PERSONALES DEL INTERESADO				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre de la entidad)				
EN CALIDAD DE (cargo que ostenta)			C.I.F. DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 ACTUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA AYUDA	
.....	
.....	
.....	
CUANTÍA SOLICITADA (en euros)	
.....	

3 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
<input type="checkbox"/> ACTUACIÓN YA REALIZADA (indicar fechas): <input type="checkbox"/> ACTUACIÓN A REALIZAR: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha prevista para su ejecución: • Duración actuación a realizar:

4 AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD	
4.1.- Ayudas solicitadas	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados
Fecha euros
..... euros
4.2.- Ayudas concedidas	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados
Fecha euros
..... euros
<input type="checkbox"/> NO HABER SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS	

5 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD (a efectos de ingreso de subvención)
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Control <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. Asimismo, declaro que el importe de las subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, obtenidas para la actuación para la que solicito ayuda no superará el coste total de la misma. Igualmente, declaro que sobre la entidad que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas concedidas por la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos. (Caso de haber recaído, deberá acreditarse su ingreso). Por último, asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de la actuación proyectada y la subvención que se obtenga, Y SOLICITO sea otorgada una subvención para la actuación que antecede por un importe de euros . En a de de <div style="text-align: center;">..... El/la interesado/a</div>

EXCMO/A SR/A. CONSEJERO/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado del análisis de la situación de las poblaciones cinegéticas y sus hábitats, y de la evaluación de los resultados de la pasada temporada y las perspectivas de la próxima, desarrollado de acuerdo con lo previsto en la vigente Orden General de Vedas, el criterio general para la determinación de los períodos hábiles en el conjunto de las especies cinegéticas tanto de caza mayor como menor, es el de su estabilidad, con excepción de la modificación efectuada en el período hábil de la perdiz roja con reclamo en la zona alta de Jaén, atendiendo dicha modificación a circunstancias específicas que no afectan al resto de especies de caza menor, unificándose con ello al período hábil existente en otras provincias.

Habiéndose detectado en terrenos con aprovechamiento cinegético común, que en el período hábil de caza incluido en la media veda para la codorniz, tórtola, palomas y córvidos implicaba una situación de explotación no ordenada de estas especies, con incidencia importante en sus efectivos poblacionales, se excluye la media veda en dichos terrenos para la provincia de Cádiz.

En ese mismo orden de cosas, se excluye del período hábil para la media veda la caza de la codorniz en una determinada área de la provincia de Huelva, dada su confusión con el torillo, especie escasa y en peligro crítico con la que comparte hábitat, lo que hace peligrar la persistencia de esta última.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, y el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y el Consejo Andaluz de Caza,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueban las siguientes modificaciones de los artículos 2, 6, 7 y del Anexo I de la Orden de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 75, de 1 de julio):

Uno. El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, palomas y córvidos.

1. El período hábil será desde el tercer sábado de agosto hasta el tercer domingo de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el segundo sábado de septiembre hasta el cuarto domingo de septiembre. Se incluyen todas las palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

2. Quedan excluidos del ejercicio de la caza en este período los terrenos de aprovechamiento cinegético común o libres, así como el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la presente Orden para la caza de la codorniz.»

Dos. El artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Perdiz roja, liebre, codorniz, becada, zorro y resto de especies de caza menor.

El período hábil será desde el segundo domingo de octubre hasta el primer domingo de enero. En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial o acotados, se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados hasta el 31 de enero, siempre que esta modalidad de caza esté autorizada expresamente en su plan técnico de caza. No podrán portarse armas de fuego, y sólo se permite la suelta de dos galgos por liebre.»

Tres. El artículo 7 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Perdiz roja con reclamo macho.

1. Los períodos hábiles serán:

Almería:

Zona baja: Desde el primer domingo de enero al tercer sábado de febrero.

Zona alta: Desde el primer domingo de febrero al tercer sábado de marzo.

Granada:

Zona baja: Desde el primer domingo de enero al tercer sábado de febrero.

Zona alta: Desde el segundo domingo de febrero al cuarto sábado de marzo.

Cádiz y Málaga:

Zona única: Desde el segundo domingo de enero al último sábado de febrero.

Córdoba, Huelva y Sevilla:

Zona baja: Desde el segundo domingo de enero al cuarto sábado de febrero.

Zona alta: Desde el tercer domingo de enero al primer sábado de marzo.

Jaén:

Zona baja: Desde el tercer domingo de enero al primer sábado de marzo.

Zona alta: Desde el segundo domingo de febrero al cuarto sábado de marzo.

La delimitación de zonas se recoge en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Se prohíbe la caza de la perdiz con reclamo en los terrenos libres.»

Cuatro. El Anexo I quedará redactado de la siguiente forma:

«ANEXO I

1. DELIMITACION DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA EL PERIODO DE CAZA EN MEDIA VEDA (ARTICULO 2.º)

Términos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera,

Vejer de la Frontera, Barbate, Tarifa, Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque.

2. DELIMITACION DE LA ZONA DE EXCLUSION DE CAZA DE LA CODORNIZ EN LA PROVINCIA DE HUELVA (ARTICULO 2.º)

Terrenos del Parque Natural de Doñana de la provincia de Huelva, y los situados al sureste de la carretera comarcal y pistas forestales que unen el Parador de Mazagón y la localidad de Almonte (H-6248, HF-6244 y HF-6245), y al sur

del camino que une dicha población con las Casas de las Pardillas.»

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Adolfo María Trelles Gómez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Adolfo María Trelles Gómez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

El Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2002, la acumulación

de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), a don Adolfo María Trelles Gómez, DNI 28.378.993, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 16 de abril de 2002 (BOJA núm. 53, de 7 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2000, por

la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos personal funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 12 de julio de 2002.- Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO/2002 ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTUACIÓN TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERÍA		CENTRO DIRECTIVO	
30451954 6703410	Aguilar NG. de gestión	Cañas	Lourdes	C10	16,70
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
3054218 2975710	Santiago NG. de gestión	Reyes	José Antonio	C10	17,50
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
30438278 6981810	Jaen Asesor T. de Infraestruct.	Toscano	Carlos	B20	6,47
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
30424725 2975910	Granado NG. de Tramitación	Carmona	Mª Dolores	C10	21,8
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
26190297 6703510	Reca NG. Atención ciudadano	Aparicio	María Luisa	D10	16,60
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
50949737 6685110	Madueño Operador consola	Gómez	Ana María	D10	14,90
		CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
30481316 6690410	Bellido NG. Gestión	Vicente	Fuentsanta	D10	17,96
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
75640029 3112310	Sicilia NG. Gestión	Sanchiz	Carmen	D10	17,40
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
30392976 6703610	Delgado Aux. Atención ciudadano	Fernández	Ana del Carmen	D10	22,60
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
30541971 6706610	Cano Aux. Administrativo	Perales	Manuel	D10	20,25
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTUACIÓN TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	
30474422	Rubio	Soler	Manuel	D10	20,00
3294210	Aux. administrativo				
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL
	VACANTE				
6705510	Administrativo				
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA		DELEGACIÓN PROVINCIAL

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Pla Martínez Catedrático de Universidad (plaza vinculada) Facultativo Especialista de Area, adscrito al area de conocimiento de Toxicología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Toxicología, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Antonio Pla Martínez Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Toxicología, Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría, Servicio Asistencial de «Unidad de Medicina Legal» en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 17 de junio 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez, El Rector, David Aguilar Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan

competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de abril de 2002 (BOJA núm. 59, de 21 mayo de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.880.459.
 Primer apellido: Muñoz.
 Segundo apellido: Cadenas.
 Nombre: Angel.
 Denominación puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Infraestructura y Gestión de las Instituciones.
 Código RPT: 1462710.
 Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 Centro de destino: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Desiderio Vaquerizo Gil.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 4.10.2001 (BOE 6.11.2001 y BOJA 30.10.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Arqueología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Desiderio Vaquerizo Gil del Área de Conocimiento de «Arqueología» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Córdoba, 28 de junio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Berenguer Maldonado Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Berenguer Maldonado Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 27 de junio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a doña María Victoria Trianes Torres y a don Miguel López Melero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.^a Victoria Trianes Torres en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación y adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Don Miguel López Melero en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar y adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 13 de junio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Angel Narváez Bueno y a don Oscar Plata González.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Angel Narváez Bueno en el Área de Conocimiento de Fisiología y adscrita al Departamento de Fisiología y Educación Física y Deportiva.

Don Oscar Plata González, en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores.

Málaga, 27 de junio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Tomás Entrambasaguas y a doña Dolores Ramos Palomo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Tomás Entrambasaguas Muñoz, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Doña Dolores Ramos Palomo, en el Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Málaga, 2 de julio de 2002. El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002).

Publicada en BOJA núm. 80, de fecha 9 de julio de 2002, Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo, y habiendo advertido errores, procede efectuar las oportunas rectificaciones.

En el Anexo I-A, página 12.437, código 108810 Un. Gestión**. Donde dice: RFIDP: XXXX-, debe decir: RFIDP: XX--.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Directora, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital de Motril (Granada).
Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Ingeniería Hospitalaria, Planificación y Evaluación de Servicios de Mantenimiento, Gestión de Personas y Calidad de Equipos de Trabajo. Formación en Ingeniería Industrial-Organización Industrial.

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital de Motril (Granada).
 Denominación del puesto: Director Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria y Gestión de Calidad de Equipos de Trabajo.

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Económica.
 C.P.T.: 6504110.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: AB.
 Cuerpo: P-A12.
 Nivel c. d.: 26 C. específico: XXXX - 11.118,96.
 Area funcional: Presupuesto y Gest. Económica.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Ldo. en Derecho, conocimiento en Gestión de Gasto Público, conocimiento de Contratación Administrativa, conocimiento de Procedimientos Administrativos y gestión de ofimática a nivel de usuario.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los fun-

cionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Infanta Elena (Huelva).

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado Personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46,1).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Archivo Histórico.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1540510.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Archivística.
 Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX - 11.386,92.
 Experiencia: 2.
 Otras características: Archivero.
 Méritos específicos: Ldo. Geografía e Historia, Ldo. Filología. Exp. Dirección Archivos, Catalogación y Conservación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Inturjovent, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza que han resultado excluidos por no completar la documentación requerida.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, y tras la revisión de las solicitudes presentadas según el artículo 8 de la misma, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Anunciar la publicación de la lista de peticionarios de la subvención cuya solicitud queda excluida por no haber completado la documentación requerida, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8.1 de la Orden de referencia, lo que se lleva a cabo en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial en la calle Tablas, números 11 y 13.

Granada, 25 de junio de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en la provincia de Sevilla.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad de los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto, los municipios de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo,

Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal, todos ellos de la provincia de Sevilla, han realizado los trámites tendentes a la constitución de tal Entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Emitido el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la citada Ley 7/1993, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el proyecto de Estatutos, fue aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto el día 4 de marzo de 2002.

Asimismo, se ha de indicar que el proyecto de Estatutos ha sido aprobado definitivamente por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, como se acredita con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Composición y Régimen Jurídico.

Las Entidades Locales de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva

del Ariscal, todas de la provincia de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades en las competencias, que se recogen en los presentes Estatutos.

Artículo 2.º Domicilio.

La Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. La sede residirá en Castilleja de la Cuesta, C/ Alegría, 12. No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquier municipio mancomunado.

Artículo 3.º Ambito.

El ámbito Territorial de la Mancomunidad abarcará los respectivos términos municipales de los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPITULO II

FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 5.º Fines y competencias.

Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su ámbito territorial, la Mancomunidad podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

Prestar toda clase de servicios para el asesoramiento empresarial, la promoción y el desarrollo socioeconómico.

Planificación, gestión y ejecución de recursos formativos tendentes a la mejora del nivel de formación, promoción e inserción de los ciudadanos.

Fomento del desarrollo y modernización de la agricultura, artesanía, industria, comercio, ganadería y demás sectores productivos.

Planificación, coordinación y ejecución de actuaciones encaminadas al fomento y mejora de la imagen turística de los municipios que la integran.

Promoción del patrimonio histórico y cultural.

Programación y ejecución de planes medioambientales.

La prestación del servicio de prevención y de extinción de incendios.

Coordinación y fomento de actuaciones deportivas.

Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica.

Artículo 6.º Gestión de Servicios.

1. Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia, empresa pública y sociedades mercantiles.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras Instituciones o Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquéllas, siempre que se encuentren incluidas entre sus fines y competencias.

3. La Mancomunidad, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dote.

Artículo 7.º Asunción de servicios y competencias.

La Mancomunidad, en virtud de encomienda de gestión, delegación o transferencia, según los casos, que se instrumentará en virtud de la fórmula prevista en la legislación vigente de la materia, podrá asumir competencias de otras Administraciones Públicas, siempre que estén incluidas dentro de sus fines.

Artículo 8.º Potestades.

De conformidad con la legislación local vigente, la Mancomunidad tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, y en consecuencia tendrán las siguientes potestades y competencias.

1. De auto-organización.
2. De reglamentación de los Servicios a su cargo.
3. Tributaria y financiera.
4. De programación o planificación.
5. De recuperación de oficio de sus bienes.
6. De ejecución forzosa y sancionadora.
7. De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
8. De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos y acuerdos.
9. De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
10. De ser beneficiaria de la potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.

La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, interponer los recursos pertinentes y ejecutar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 9.º Votos y quórum.

Para celebrar sesión el Pleno, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes; y siempre que éstos representen mayoría absoluta en votos computados. En segunda convocatoria podrá celebrar sesión, dos días hábiles después, a la misma hora, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros y que alcancen también los votos computados de un tercio de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y disponiendo cada uno de los Municipios Mancomunados de un voto por cada unidad de millar de habitantes de derecho y fracción, que se computará a partir de 500 habitantes de derecho que consten en el último padrón municipal a 31 de diciembre de cada anualidad.

Cuando exista incorporación de algún nuevo miembro a la Mancomunidad, habrá de señalarse el número de votos que le corresponde según el padrón municipal.

Artículo 10.º Designación de representantes.

1. Serán Vocales Titulares en la Mancomunidad los Alcaldes-Presidentes o Concejales en quien deleguen.
2. Los Plenos de los Ayuntamientos nombrarán un Vocal suplente entre los Concejales de la Corporación, con las mismas prerrogativas que el titular.
3. Los representantes de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación.

Artículo 11.º Constitución.

1. Tras la celebración de las elecciones, dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar

a los Vocales Titulares y Suplentes en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 12.º Organos de la Mancomunidad.

1. El Gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- El Pleno.
- Comisión de Gobierno.
- El Presidente y el/los Vicepresidente/s.

2. Podrán crearse igualmente cuantas Comisiones Informativas se requieran, en atención de las grandes áreas en las que se estructuran los servicios de la Mancomunidad.

Artículo 13.º El Pleno.

Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad, las siguientes:

- a) Constitución y disolución de la Mancomunidad.
- b) Creación de las Comisiones Informativas.
- c) Proponer la modificación de los Estatutos.
- d) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros.
- e) Aprobación del Presupuesto.
- f) Aprobación del Reglamento Orgánico.
- g) Autorizar operaciones de crédito cuyo importe supere el 10% del Presupuesto de la Mancomunidad.
- h) Control y fiscalización de los restantes Organos de Gobierno.
 - i) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
 - j) La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.
 - k) La enajenación del patrimonio inmobiliario cuando el valor de lo enajenado supere el 10% del presupuesto de acuerdo con la normativa vigente.
 - l) Planes generales de inversiones.
 - m) Aprobación de las Ordenanzas, imposición de tasas por las presentaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de los servicios.
 - n) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos y las Leyes u otras disposiciones administrativas, y en general, todas aquellas atribuciones y facultades que la Legislación de Régimen Local señale para el Pleno.

Artículo 14.º Régimen de sesiones.

Serán ordinarias: El Pleno celebrará sesión ordinaria al menos dos veces al año.

Serán extraordinarias: El Pleno se convocará con carácter extraordinario a instancias del Presidente o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Las sesiones se celebrarán con carácter general en el domicilio señalado en el artículo 2.º, previa citación de sus miembros, mediando dos días hábiles como mínimo entre la convocatoria y la celebración.

Igualmente las sesiones podrán celebrarse en cualquier municipio de la Mancomunidad, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Las citaciones se harán, por escrito en las oficinas de cada una de las Entidades Mancomunadas, sin perjuicio de utilizar cuantos medios están previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para mejor conocimiento de la convocatoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, y no se oponga a éstos, será de aplicación al régimen de sesiones de la Mancomunidad lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre el régimen de sesiones del Pleno de los Ayuntamientos.

Artículo 15.º De la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de vocales que deberá ser de un mínimo de cinco y un máximo de diez.

A propuesta de los grupos políticos, el Presidente designará un representante de cada uno de ellos para integrar la Comisión de Gobierno. Para ser miembro de la Comisión deberá tenerse la condición de Concejales Electos de los municipios que integran la Mancomunidad.

Los miembros de la Comisión de Gobierno, tendrán su voto ponderado, según el número total de votos de cada formación obtenidos en las últimas elecciones municipales de entre los miembros que forman parte de la Mancomunidad.

Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al mes y de forma extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente.

Artículo 16.º Atribuciones de la Comisión de Gobierno. Son atribuciones de la Comisión de Gobierno, las siguientes:

- a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.
- b) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, separación de los funcionarios del servicio y ratificación del despido del personal laboral.
- c) El desarrollo de la gestión económico-financiera.
- d) Contratación de obras, suministros y servicios, salvo aquellos que tengan atribuidos el Presidente de la Mancomunidad.
- e) Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios, así como la solicitud y gestión de todo tipo de programas y proyectos debiendo dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- g) La aprobación de los gastos y la realización de todo tipo de operaciones de crédito, tesorería y afianzamiento en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto.
- h) La realización y aceptación de concesión, arrendamiento y cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, previo acuerdo del Pleno.
- i) La aprobación de pliegos de condiciones generales a que hayan de sujetarse la contratación de obras, servicios y suministros.
- j) Todas aquellas que les pueda delegar el Pleno de la Mancomunidad o el Presidente.

Artículo 17.º Comisiones Informativas.

Las Comisiones Informativas serán creadas por el Pleno como órgano de estudio y valoración. Sus competencias son aquellas que le atribuya el mismo de acuerdo con la Ley.

Formarán parte como miembros de dichas Comisiones, un Concejales designado por cada uno de los grupos políticos.

Artículo 18.º Acceso a la información y datos de la Mancomunidad.

Los Concejales de los municipios que forman parte de la Mancomunidad, podrán solicitar cualquier información relativa a los asuntos de la misma, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre régimen local.

Artículo 19.º Del Presidente y Vicepresidente.

Será Presidente de la Mancomunidad el que designe el Pleno en base al artículo 9.º de los presentes Estatutos. El Presidente designará Vicepresidentes a los Miembros de la Comisión de Gobierno por el orden en que han de sustituirle.

Artículo 20.º Atribuciones del Presidente.

Son Atribuciones del Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas; las siguientes:

1. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2. Presidir y dirigir la Comisión de Gobierno y cualquier tipo de Comisiones Informativas que puedan constituirse para mejor desenvolvimiento de la Mancomunidad.

3. Representar a la Mancomunidad ante todos los organismos y Entidades públicas o privadas y firmar con las mismas los contratos o convenios que se haya acordado suscribir.

4. Dirigir e inspeccionar los servicios a cargo de la Mancomunidad dictando las Resoluciones oportunas para su mejor funcionamiento.

5. La Designación de los Vicepresidentes y delegar en éstos las atribuciones que sean delegables en virtud de la legislación de Régimen Local.

6. En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la Legislación de Régimen Local señale para el Alcalde-Presidente y no estén atribuidas por estos Estatutos a cualquier otro órgano de la Mancomunidad.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21.º El Secretario, el Interventor y el Tesorero.

1. Las funciones de Secretaría será las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, junto con todas aquellas que le asigne la legislación vigente sobre Régimen Local.

2. Las funciones del Interventor serán las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

3. Las funciones del Tesorero serán las de contabilidad, tesorería y recaudación. Los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero serán nombrados por el Presidente de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 22.º El Director Técnico y otro personal de la Mancomunidad.

El Director-Técnico se designará por el Pleno para la coordinación de todas las actuaciones administrativas que se desarrollen en el ámbito de las competencias de la Mancomunidad. Asistirá a los Organos de Gobierno y Administración de la misma, con voz y sin voto.

En cuanto al resto del personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad será funcionario, de carrera o de empleo, y contratados en régimen laboral.

Las plazas de la plantilla y los puestos de trabajo serán cubiertas atendiendo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

CAPITULO V

ADMINISTRACION ECONOMICA

Artículo 23.º Ejercicio económico.

Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con años naturales, si bien el primero comenzó en la fecha de su constitución, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 24.º El Presupuesto.

El presupuesto, en su elaboración se ajustará a las normas de las Corporaciones Locales y será aprobado por el Pleno.

Artículo 25.º Aportaciones de entidades mancomunadas.

Las Entidades Mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos Ordinarios, aquellas aportaciones que se hayan acordado por el Pleno de la Mancomunidad y que hayan de nutrir el estado de ingresos de la misma y en todo caso, les serán de aplicación cuanto determina el art.º 29.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 26.º Recursos económicos.

Los Recursos económicos de la Mancomunidad, serán los siguientes:

A) Aportaciones que, para cada ejercicio económico, fije el Pleno a cada uno de los municipios mancomunados sobre la base, siempre, de la fórmula de reparto por coeficientes representativos del número de habitantes de derecho en cada municipio.

B) Subvenciones y otros ingresos de carácter público local, regional, nacional o comunitario.

C) Tasas y precios por la prestación de servicios.

D) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación mejora de servicios asumidos por la Entidad.

E) Los procedentes de operaciones de créditos.

F) Multas y sanciones.

G) Ingresos de derecho privado.

H) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

CAPITULO VI

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 27.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto Estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

A) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado por el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

B) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

C) Remisión simultánea, para informe preceptivo, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial y el Consejo Andaluz de Municipios.

Estos informes habrán de emitirse en el plazo de un mes.

D) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de Mancomunidad por mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando provisionalmente la propuesta de modificación de los Estatutos.

E) Remisión del expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para emisión de informe en el plazo de 30 días. Caso de no emitirse en el plazo señalado, se considerará que éste es favorable.

F) Recibido el informe o transcurrido el plazo señalado, el Pleno de Mancomunidad adoptará acuerdo de aprobación definitiva por mayoría absoluta.

G) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 28.º Adhesiones de otros miembros.

1. El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites siguientes:

A) Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios que, reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se establecen a los miembros que la integran y a aceptar las condiciones de aportación económica y representatividad política fijadas por el Pleno de Mancomunidad y estos Estatutos.

B) Corresponde al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo plenario de la mayoría absoluta legal, fijando las condiciones expuestas en el apartado anterior, así como los servicios en que se integra, en su caso.

C) Acuerdo inicial del Pleno de la Mancomunidad proponiendo la adhesión, adoptado por el quórum de la mayoría absoluta.

D) Se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, exponiendo anuncio en los tablones de los Ayuntamientos integrados y de la Mancomunidad. Durante dicho período, los municipios mancomunados podrán presentar alegaciones y sugerencias sobre la adhesión solicitada.

E) Por último, se adoptará acuerdo del Pleno de Mancomunidad con el quórum de mayoría absoluta, resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso, y aprobando la propuesta de adhesión, que supondrá la adaptación de los Estatutos y su entrada en vigor.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de adopción del acuerdo de adhesión por el Pleno de Mancomunidad, deberá comunicar el Ayuntamiento interesado la designación de su Vocal Titular y Suplente, conforme a estos Estatutos para formar parte de dicho órgano de gobierno de la Mancomunidad.

Artículo 29.º Separación de Miembros.

1. La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

2. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

A) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundado en motivos económicos, eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad.

B) Que adopte acuerdo el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente referido al 31 de diciembre del ejercicio en el que se solicita.

La separación voluntaria surtirá plenos efectos a partir de la comunicación de este informe al Ayuntamiento interesado, reduciéndose en consecuencia desde ese momento el número legal de Vocales en el Pleno en la proporción correspondiente.

C) Se dará cuenta de dicho acuerdo, a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales.

3. Procederá la separación forzosa de alguno de los municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, a juicio del Pleno de Mancomunidad, la cual deberá acordarla con el quórum de la mayoría absoluta.

4. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

Artículo 30.º Suspensión.

El Pleno podrá acordar, a propuesta de la Comisión de Gobierno, la suspensión en los derechos a participar en proyectos de la Mancomunidad o en los servicios que ésta preste, siempre que no afecten al interés general de las poblaciones, a aquellos municipios que no cumplan los acuerdos del Pleno estableciendo las garantías que el ordenamiento jurídico dispone al efecto.

Artículo 31.º Disolución.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

A) Por imposibilidad para realizar sus fines.

B) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia o la Comarca.

C) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

D) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran. Esta ratificación deberá ser acordada por, al menos, las dos terceras partes de los municipios mancomunados.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto. A tales efectos, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una Comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 6 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.

- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el BOP, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez esté elaborada la propuesta de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de Manco-

munidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Municipios mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el BOJA y al Registro de Entidades Locales y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva de los Estatutos, las Corporaciones mancomunadas deberán designar al Vocal Titular y Suplente correspondiente, debiendo comunicar el nombre y domicilio a la Secretaría de la Mancomunidad.

Tercera. La Mancomunidad, en idéntico plazo convocará a todos los representantes de las Entidades mancomunadas con el único objeto de constituir el Pleno y de nombrar al Presidente de la Mancomunidad.

Cuarta. Podrán adherirse a la Mancomunidad, aquellos Municipios de la provincia de Sevilla, adyacentes a los mancomunados, a quienes interese y lo soliciten al Pleno quien habrá de resolver al respecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos resultará aplicable lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Segunda. Para el mejor desarrollo de los presentes Estatutos el Pleno aprobará un Reglamento de Funcionamiento.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2002.

El Decreto 51/1989, de 14 de marzo, establece las normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

En desarrollo de dicho Decreto se dicta Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales para el ejercicio 2002, cuyo fin es contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra comunidad.

Continuando en la línea iniciada en el pasado ejercicio con la Orden de 17 de mayo de 2001, se ha consignado la correspondiente partida presupuestaria en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, como medida compensatoria que tienda a mejorar la posición de los municipios andaluces de menos de cincuenta mil habitantes en la prestación de los servicios que le son propios según la legislación vigente.

Con fecha 2 de enero de 2002, se dicta por el Consejero de Gobernación Orden por la que se regula la distribución

de las transferencias para la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2002 (BOJA núm. 13, de 31 de enero), entre los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de seiscientos dieciséis mil tres euros con noventa y cuatro céntimos (616.003,94 euros), en concepto de compensación de servicios municipales correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio con población inferior 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 468.99 81 A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de junio y noviembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la compensación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Alájar	5.405,00 €	2.702,00 €	2.703,00 €
Aljaraque	12.215,00 €	6.107,00 €	6.108,00 €
Almendro, El	5.460,00 €	2.730,00 €	2.730,00 €
Almonaster la Real	9.822,00 €	4.911,00 €	4.911,00 €
Almonte	17.244,00 €	8.622,00 €	8.622,00 €
Alosno	8.478,00 €	4.239,00 €	4.239,00 €
Aracena	10.925,00 €	5.462,00 €	5.463,00 €
Aroche	7.868,00 €	3.934,00 €	3.934,00 €
Arroyomolinos de León	5.665,00 €	2.832,00 €	2.833,00 €
Ayamonte	18.585,00 €	9.292,00 €	9.293,00 €
Beas	8.610,00 €	4.305,00 €	4.305,00 €
Berrocal	5.143,00 €	2.571,00 €	2.572,00 €
Bollullos Par del Condado	13.581,00 €	6.790,00 €	6.791,00 €
Bonares	8.330,00 €	4.165,00 €	4.165,00 €
Cabezas Rubias	5.525,00 €	2.762,00 €	2.763,00 €
Cala	5.859,00 €	2.929,00 €	2.930,00 €
Cañanas	9.095,00 €	4.547,00 €	4.548,00 €
Campillo, El	6.522,00 €	3.261,00 €	3.261,00 €
Campofrío	5.750,00 €	2.875,00 €	2.875,00 €
Cañaveral de León	5.214,00 €	2.607,00 €	2.607,00 €

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Cartaya	13.744,00 €	6.872,00 €	6.872,00 €
Castaño del Robledo	5.003,00 €	2.501,00 €	2.502,00 €
Cerro de Andévalo, El	7.051,00 €	3.525,00 €	3.526,00 €
Corteconcepción	5.343,00 €	2.671,00 €	2.672,00 €
Cortegana	9.572,00 €	4.786,00 €	4.786,00 €
Cortelazor	5.085,00 €	2.542,00 €	2.543,00 €
Cumbres de En Medio	4.904,00 €	2.452,00 €	2.452,00 €
Cumbres de San Bartolomé	5.253,00 €	2.626,00 €	2.627,00 €
Cumbres Mayores	6.324,00 €	3.162,00 €	3.162,00 €
Chucena	6.218,00 €	3.109,00 €	3.109,00 €
Encinasola	6.125,00 €	3.062,00 €	3.063,00 €
Escacena del Campo	6.370,00 €	3.185,00 €	3.185,00 €
Fuenteheridos	5.303,00 €	2.651,00 €	2.652,00 €
Galaroza	6.256,00 €	3.128,00 €	3.128,00 €
Gibraleón	13.529,00 €	6.764,00 €	6.765,00 €
Granada de Riotinto, La	5.014,00 €	2.507,00 €	2.507,00 €
Granada, El	5.328,00 €	2.664,00 €	2.664,00 €
Higuera de la Sierra	5.724,00 €	2.862,00 €	2.862,00 €
Hinojales	5.160,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €
Hinojos	7.292,00 €	3.646,00 €	3.646,00 €
Isla Cristina	17.540,00 €	8.770,00 €	8.770,00 €
Jabugo	7.233,00 €	3.616,00 €	3.617,00 €
Lepe	18.173,00 €	9.086,00 €	9.087,00 €
Linares de la Sierra	5.073,00 €	2.536,00 €	2.537,00 €
Lucena del Puerto	6.398,00 €	3.199,00 €	3.199,00 €
Manzanilla	6.579,00 €	3.289,00 €	3.290,00 €
Marines, Los	5.084,00 €	2.542,00 €	2.542,00 €
Minas de Riotinto	8.305,00 €	4.152,00 €	4.153,00 €
Moguer	15.070,00 €	7.535,00 €	7.535,00 €
Nava, La	5.084,00 €	2.542,00 €	2.542,00 €
Nerva	9.297,00 €	4.648,00 €	4.649,00 €
Niebla	7.848,00 €	3.924,00 €	3.924,00 €
Palma del Condado, La	11.513,00 €	5.756,00 €	5.757,00 €
Palos de la Frontera	10.295,00 €	5.147,00 €	5.148,00 €
Paterna del Campo	7.841,00 €	3.920,00 €	3.921,00 €
Paymogo	5.707,00 €	2.853,00 €	2.854,00 €
Puebla de Guzmán	7.381,00 €	3.690,00 €	3.691,00 €
Puerto Moral	5.033,00 €	2.516,00 €	2.517,00 €
Punta Umbria	13.586,00 €	6.793,00 €	6.793,00 €
Rociana del Condado	9.214,00 €	4.607,00 €	4.607,00 €
Rosal de la Frontera	6.142,00 €	3.071,00 €	3.071,00 €
San Bartolomé de la Torre	6.846,00 €	3.423,00 €	3.423,00 €
San Juan del Puerto	8.891,00 €	4.445,00 €	4.446,00 €
Sanlúcar de Guadiana	5.133,00 €	2.566,00 €	2.567,00 €
San Silvestre de Guzmán	5.309,00 €	2.654,00 €	2.655,00 €
Santa Ana la Real	5.213,00 €	2.606,00 €	2.607,00 €
Santa Bárbara de Casa	5.798,00 €	2.899,00 €	2.899,00 €
Santa Olalla del Cala	6.435,00 €	3.217,00 €	3.218,00 €
Trigueros	9.811,00 €	4.905,00 €	4.906,00 €
Valdearco	5.048,00 €	2.524,00 €	2.524,00 €
Valverde del Camino	13.432,00 €	6.716,00 €	6.716,00 €
Villablanca	6.252,00 €	3.126,00 €	3.126,00 €
Villaiba del Alcor	7.320,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €
Villanueva de las Cruces	5.156,00 €	2.578,00 €	2.578,00 €
Villanueva de los Castillejos	7.014,00 €	3.507,00 €	3.507,00 €
Villarrasa	6.280,00 €	3.140,00 €	3.140,00 €
Zalamea la Real	8.153,00 €	4.076,00 €	4.077,00 €
Zufre	5.622,94 €	2.811,00 €	2.811,94 €
TOTALES	616.003,94 €	307.983,00 €	308.020,94 €

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002, cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Ofi-

cinas Municipales de Información al Consumidor de la provincia de Jaén cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de las Batallas, 3, en Jaén.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002) establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria para el año 2002. El artículo 10 de la citada Orden dispone que la instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y que las solicitudes de subvención serán resueltas por el titular de la Consejería en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Orden, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

En aras de una mayor eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos iniciados al amparo de la referida Orden de 18 de enero de 2002, se hace conveniente delegar en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como del artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia establecida en el artículo 10.2 de la Orden de 18 de enero de 2002 para resolver las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamien-

tos de su respectiva provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, siempre que el importe de la subvención concedida no supere la cantidad de 6.050 euros.

Artículo 2. Avocación.

El titular de la Consejería podrá en cualquier momento avocar para sí la resolución de un asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el texto íntegro del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, dispone, en su artículo 3.2, que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designe el titular de la Consejería.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los órganos Directivos para el año 2002 afectarán, fundamentalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2002.

1. Durante el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el texto íntegro del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, serán suplidos por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

2. En el período de tiempo que va del 8 al 15 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el apartado anterior, serán suplidos por el titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

3. Durante los días comprendidos entre el 16 y el 31 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el apartado primero de este artículo serán supli-

dos por el titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Sevilla, 3 de julio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 299/2002, interpuesto por don Juan Jesús Farfán Benítez, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 302/2002, interpuesto por doña Paz Pérez Moreno, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de dos becas de estudio e investigación.

Por Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, fueron convocadas dos becas de estudio e investigación, en las modalidades de Documentalista y Documentalista Gráfico, respectivamente (BOJA núm. 43, de 13 de abril).

Mediante la Resolución de 21 de mayo de 2002, de este Instituto, cumplidos los trámites previstos en la mencionada convocatoria, se adjudicaron dichas becas a las siguientes solicitantes y por los importes que a continuación se relacionan:

Modalidad A) Documentalista:

Beneficiaria: Doña María del Carmen Serrato García-Junco.

Importe: 7.224 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.31.01.00.481.00.12B y

3.1.12.31.01.00.481.00.12B.

Modalidad B) Documentalista Gráfico:

Beneficiaria: Doña María del Rosario Ruiz Navarro (por renuncia de la primera adjudicataria, de conformidad con lo previsto en la base Novena de la antes citada Resolución de 20 de marzo de 2002).

Importe: 5.418 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.31.01.00.481.00.12B y

3.1.12.31.01.00.481.00.12B.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de junio de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y 30 de junio de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2002

y el 30 de junio de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y 30 de junio de 2002, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 8 de julio de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 3º trimestre de 2001, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Beneficiarios	Fecha Resolución	Ayuda pública (euros)
Art. 77 Empresas privadas		
<i>Fotovoltaicas</i>		
HEREDEROS AMPARO RODRIGO DE LA PEÑA SILVA, S.C.	06/09/01	1.046,17
MORENO GUTIERREZ, JULIAN PATRICIO	07/09/01	1.221,00
CAÑADA DE LOS PAJAROS, S.L.	07/09/01	1.118,38
HEREDEROS AMPARO RODRIGO DE LA PEÑA SILVA, S.C.	07/09/01	1.255,59
GUTIERREZ ROMERO, ANTONIO	07/09/01	1.221,00

Beneficiarios	Fecha Resolución	Ayuda pública (euros)
<i>Térmicas</i>		
CARRASCO GOMEZ, ROSARIO	07/09/01	1.479,53
CENTRO ECUESTRE EPONA, S.L.	07/09/01	761,00
CENTRO ECUESTRE EPONA, S.L.	07/09/01	652,39
MAYOR GALLEG0, FRANCISCO	07/09/01	2.875,63
TELE-ALJARAFE, S.L.	07/09/01	569,59
MENDEZ ALVAREZ, MANUEL	07/09/01	1.225,16
CAÑADA DE LOS PAJAROS, S.L.	07/09/01	1.035,63
COMPLEJO TURISTICO SANTA URSULA, S.L.	07/09/01	2.409,69
GARCIA PEREZ, CARLOS	07/09/01	2.975,47
SANTAELLA PEREZ, FERNANDO ENRIQUE	07/09/01	791,78
INVERQUALITY 2000, S.L.	07/09/01	628,99
PEDRAZA MARTIN, PABLO	07/09/01	692,97
FINSHOTEL, S.L.	07/09/01	1.440,81
CARA ANTEQUERA, MANUEL	07/09/01	610,06
CARA ANTEQUERA, MANUEL	07/09/01	610,06
CARA ANTEQUERA, MANUEL	07/09/01	610,06
RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS, S.C.	07/09/01	1.360,62
GARCIA ALVAREZ, MIGUEL	07/09/01	993,79
VIRGILIO CEBRIAN, S.L.	07/09/01	672,64
		30.359,92

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones, a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto

en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario económico 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm Expte.: J/482.
 Empresa: Eldon España, S.A.
 Localización: Martos (Jaén).
 Inversión: 327.785,52 €.
 Subvención: 68.834,96 €.
 Empleo.
 Crear: 4.
 Mantener: 94.

Núm Expte.: JR/286.
 Empresa: Anodizados La Carolina, S.A.
 Localización: La Carolina (Jaén).
 Inversión: 2.154.628,39 €.
 Subvención: 430.925,68 €.
 Empleo.
 Crear: 30.
 Mantener: 0.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/339/BC/ZAE.
 Empresa: Montecastillo Sports Catering, S.L.
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 2.596.161,94 €.
 Subvención: 181.731,34 €.
 Crear: 10.
 Mant.: 82.

Núm. Expte.: CA/385/BC/ZAE.
 Empresa: Vestuario Laboral Albariza, S.L.
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 230.229,71 €.
 Subvención: 27.627,57 €.
 Crear: 2.
 Mant.: 8.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía», de Córdoba, solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje

que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes y objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2939).

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2939/02, INTERPUESTO POR DON EMILIO NAVARRO MARIN Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2939/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2941).

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2941/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL MAR SANZ PEREZ Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2941/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 498/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero.

En el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero, y al que se adhirió el SAS, contra la sentencia de 29 de junio de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999 (BOJA núm. 25, de 27 de febrero), por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado (Resolución de 20 de julio de 1998, BOJA núm. 93, de 20 de agosto), se ha dictado sentencia de fecha 14 de mayo de 2002 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que acogiendo el segundo motivo de impugnación, debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Aurora León González, en nombre y representación de don Alfonso Romera Piñero, contra la sentencia dictada el 29 de junio de 2001 en el recurso contencioso-administrativo por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, que revocamos, declarando ajustada a Derecho la Resolución de 20 de febrero de 1999 de adjudicación de la plaza 89202 al Sr. Romera Piñero y desestimamos el recurso del SAS. Sin costas.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero contra la sentencia de fecha 29 de junio de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/99. En

consecuencia, la adjudicación de plazas se establece tal y como dispone la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva del citado proceso de provisión (BOJA núm. 25, de 27 de febrero):

Apellidos y nombre: Abad Martín de Eugenio, Miguel.
DNI: 28451430.
Puntuación: 270,8.
Código: 59205.
Plaza adjudicada: H. Juan Ramón Jiménez.

Apellidos y nombre: Romera Piñero, Alfonso.
DNI: 00645198.
Puntuación: 274,1.
Código: 89202.
Plaza adjudicada: H. Virgen del Rocío.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria (Resolución de 20 de julio de 1998, BOJA núm. 93, de 20 de agosto), contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Antequera-Axarquía para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38, plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Antequera-Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos y Contrato Tipo para la concertación del servicio de resonancia nuclear magnética.

La entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la conveniencia de que las contrataciones de la gestión del servicio de resonancia nuclear magnética diagnóstica se realicen, sin impedir su adecuación a las necesidades de cada Centro, con determinados criterios homogéneos, hace necesario publicar Pliegos y Contrato Tipo acordes con la nueva ordenación.

Por lo anterior, según lo previsto en el art. 49.3 de la Ley referida, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

1. Se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y el contrato tipo que figuran a continuación, para la concertación por procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación del servicio de resonancia nuclear magnética con fines diagnósticos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las contrataciones de este servicio que se realicen por este procedimiento y forma de adjudicación se ajustarán a los citados Pliegos y Contrato Tipo. Sólo excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, podrán utilizarse pliegos y contrato elaborados específicamente para atender necesidades que no se satisfagan adecuadamente con los tipo.

3. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

PLIEGOS TIPO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO COMO FORMA DE ADJUDICACION, DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL HOSPITAL ...

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. Disposiciones generales

REGIMEN GENERAL

1. Régimen jurídico del contrato.

1.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante); por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se citará como LCAP), su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que se citará en adelante como RG) y demás disposiciones complementarias; por las Leyes 14/1986, General de Sanidad, y 2/1998, de Salud de Andalucía, y por cuantas disposiciones concordantes le fueran de aplicación. Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.2. El presente Pliego, el PPT y los demás documentos Anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y cualquier otro documento contractual prevalecerá lo dispuesto en el primero.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte

del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, y la forma de adjudicación, la de concurso, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

3. Prerogativas de la Administración contratante, recursos y jurisdicción.

3.1. Dentro de los límites de la LCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

3.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa; contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

4. Objeto del contrato.

4.1. El presente contrato tiene por objeto la prestación, bajo la modalidad de concierto, del servicio de Resonancia Magnética con fines diagnósticos (en adelante RM), (código 85.12.12 de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996), con destino a pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el Hospital ..., con carácter subsidiario a los dispositivos propios, en régimen ambulatorio, y en las condiciones previstas en el presente Pliego, sus Anexos, y en el PPT adjunto.

La necesidad de la Administración que se satisface con este contrato es la prestación, contemplada en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, del servicio de diagnóstico por imagen mediante resonancia magnética a los pacientes a cuya asistencia está obligada.

La ubicación de los centros o instalaciones a contratar figura en el apartado 10 del cuadro resumen.

4.2. El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por la totalidad o por los lotes que se establezcan.

5. Plazo de ejecución.

5.1. El período de vigencia del contrato será meses a partir del día siguiente al de su formalización.

5.2. La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, por períodos, no superiores al del contrato inicial, de ... meses, sin que en ningún caso el plazo total, incluido el período contractual inicial, pueda sobrepasar los diez años.

5.3. Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato. El acuerdo correspondiente habrá de ser adoptado por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

PRESUPUESTO Y TARIFAS

6. Presupuesto.

6.1. El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto para el período de vigencia del presente contrato (definido en la cláusula 5.1), figura en el apartado 14 del cuadro resumen, desglosado, en su caso, en anualidades y lotes.

6.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria ...

6.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

7. Tarifas.

7.1. Las tarifas máximas para este contrato figuran en el apartado 15 del cuadro resumen.

7.2. Los licitadores deberán indicar las tarifas que constituyen su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán superar las máximas fijadas por el órgano de contratación para este contrato.

7.3. Estas tarifas incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualquier otro gravamen o carga que pudieran ser aplicables al desarrollo del servicio.

7.4. A los efectos de facturación tendrán la consideración de estudios dobles los realizados sucesivamente en el mismo paciente y sesión de exploración, sin contraste y con contraste, y los realizados en dos regiones anatómicas distintas, según la clasificación de éstas que figura en el PPT.

8. Actualización de tarifas.

Las tarifas se actualizarán, en su caso, en los términos y para los períodos que determine la Consejería de Salud mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

II. Licitación y adjudicación

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9. Personas naturales y jurídicas.

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición contemplados en el art. 20 de la LCAP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

10. Uniones de empresarios.

El Servicio Andaluz de Salud podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto según lo previsto en el art. 24 de la LCAP y en el art. 24 de su RG.

LICITACION

11. Ofertas, lugar y plazo de presentación de la documentación.

11.1. Para participar en la licitación las empresas deberán entregar dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro

General de ..., sito en ..., dos sobres cerrados, identificados en su exterior con los textos «Documentación personal» (sobre 1) y «Proposición económica y técnica» (sobre 2), con el contenido que se especifica más adelante, e indicando en cada uno de ellos:

Licitación a la que se concurre.

Nombre y apellidos, y firma, del licitador o persona que lo represente.

Denominación (nombre y apellidos o razón social) y dirección de la empresa licitadora.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La oficina de Registro entregará recibo al presentador de la documentación en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

11.2. No obstante lo dicho en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar la documentación por correo, en este caso deberán justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11.3. Las ofertas se formularán en castellano. En caso de presentarse alguna documentación en otro idioma sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

12. Documentación personal (sobre 1).

Documentación que debe incluirse en este sobre (además se relacionará, en hoja independiente incluida en el mismo sobre, todo su contenido en un índice).

12.1. La acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

Si se trata de persona física, copia legalizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de persona jurídica, copia legalizada o compulsada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil de aplicación. Si no lo fuese, se acreditará mediante copia legalizada o compulsada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud. La duración de la unión de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

12.2. Copia legalizada o compulsada de poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.

En todo caso el poder deberá ser bastantado por Letrado de Administración Sanitaria (el original de este bastanteo podrá ser sustituido por copia auténtica expedida por el mismo órgano que emitió el original).

12.3. Copia legalizada o compulsada del DNI de la persona firmante de la proposición.

12.4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la LCAP. Esta declaración se otorgará por el firmante de la proposición (conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este Pliego) ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación de tales circunstancias se exigirá antes de la adjudicación a los propuestos como adjudicatarios, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Asimismo, deberá incluirse en este sobre una declaración responsable, según modelo del Anexo 3 de este Pliego, en materia de incompatibilidades del personal.

12.5. Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe que figura en el apartado 18 del cuadro resumen, equivalente al uno por ciento del presupuesto base de licitación o, en su caso, del lote o lotes a que se licita. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas, o las que tuviesen constituida la garantía global prevista en el art. 36.2 de la LCAP.

12.5.1. En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluces, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento del establecido en el párrafo anterior.

12.5.2. En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada y garantice solidariamente a todos los integrantes.

12.5.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción a las condiciones establecidas en el art. 55 del RG, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía (Dirección General de Tesorería, Consejería de Economía y Hacienda), o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo. La constitución de la garantía se ajustará a los modelos de los Anexos III y IV del RG.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 del RG, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Las entidades avalistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos exigidos por declaración responsable según modelo del Anexo V del RG.

c) Por contrato de seguro de caución, según lo previsto en los arts. 35.1.c) y 46 de la LCAP, y en las condiciones del art. 57 del RG. La entidad aseguradora acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante declaración responsable en el modelo del Anexo VI (con la corrección de errores publicada en el BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2001) del RG.

El aval y seguro de caución que se constituyan como garantía provisional deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora y cumplir las condiciones que establece el art. 58 del RG. Se constituirán ante el órgano de contratación, se presentará el documento original y se incorporarán directamente al expediente de contratación.

12.6. Justificación de la solvencia económica y financiera, que se acreditará mediante informe de institución financiera que haga referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los que las componen deberán acreditarla en dichos términos, y se acumularán a efectos de la determinación de la solvencia de la unión.

12.7. Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, en la que se acredite disponer de instalación con al menos un equipo de RM. Para ello se aportará, junto con la declaración, copia compulsada de la autorización administrativa de funcionamiento prevista en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de otra Comunidad Autónoma; si en la autorización no constara específicamente que el centro dispone de equipo de RM, deberá aportarse además un informe que lo acredite de la Administración sanitaria correspondiente. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada miembro deberá acreditar por los mismos medios que dispone de al menos un equipo de RM.

Esta declaración es independiente de lo exigido en el sobre 2 («Proposición económica y técnica»).

12.8. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 189/97, de 22 de julio), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, estarán exentos de presentar la documentación por la que se acredita la personalidad y capacidad de obrar, la representación, y la no incursión en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente, si aportan el Certificado original o copia compulsada de inscripción en dicho Registro, así como la declaración expresa responsable del licitador relativa a la no modificación de los datos que constan en el Registro.

12.9. Los licitadores que no disfruten de la nacionalidad española deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

a) Para acreditar la capacidad de obrar será suficiente: Pasaporte o permiso de trabajo y permiso de residencia, si se trata de persona física.

En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones previstas reglamentariamente.

Las restantes empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del objeto del contrato. Deberán acompañar además el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 de la LCAP y presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

La declaración responsable a que se hace referencia en la cláusula 12.4 de este Pliego podrá otorgarse, asimismo, ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

b) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

13. Proposición económica y técnica (sobre 2).

Este sobre contendrá la proposición económica y técnica del licitador (se relacionará también, en hoja independiente incluida en el mismo sobre, todo su contenido en un índice).

13.1. Proposición económica.

Se presentará escrita a máquina en el modelo que figura como Anexo 2 de este Pliego. Cada licitador presentará una sola proposición.

13.2. Proposición técnica.

El licitador presentará en este sobre los documentos que reflejen las características técnicas de la oferta para su cabal valoración según los criterios de adjudicación y las características del centro o instalación y del servicio exigidas en este Pliego y en el PPT. Contendrá al menos:

a) Una descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del servicio. Deberán especificarse claramente las características técnicas de los equipos según lo exigido en el PPT. Este documento es independiente de la declaración exigida en la cláusula 12.7.

b) Relación nominal de los empresarios, del personal de dirección de la empresa y de todo el personal que participará en la ejecución del servicio que se contrata, con expresión de su categoría, NIF, copias compulsadas de los títulos acreditativos que les faculten para prestar el servicio y memoria sobre experiencia profesional de cada uno relacionada con la materia.

c) Memoria funcional del servicio según lo exigido en el PPT y los criterios de valoración.

13.3. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de esta norma supondrá la inadmisión de todas las propuestas por él presentadas.

13.4. No se admitirán variantes sobre la oferta.

13.5. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de este Pliego y del PPT.

14. Mesa de Contratación.

14.1. El órgano de contratación estará asistido para la adjudicación del contrato por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

14.2. La Mesa examinará la documentación contenida en los sobres de «Documentación personal» con anterioridad a la sesión pública. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de solvencia económico-financiera y solvencia técnica establecidos en las cláusulas 12.6 y 12.7 de este Pliego, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas del rechazo, en su caso.

14.3. Apertura de las proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado. En él se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio del contrato.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen la proposición eco-

nómica y técnica se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido. Se volverá a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres de documentación personal, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g) Invitación a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h) Apertura de los sobres que contienen la proposición económica y técnica de los licitadores admitidos, y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas en resolución motivada aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación examinada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variarán sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición, o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el acto público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la documentación técnica a la unidad competente, o a una comisión técnica designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

15. Criterios de adjudicación.

15.1. El número máximo de adjudicatarios previsto para esta contratación, siempre que cumplan los requisitos exigidos, figura en el apartado 20 del cuadro resumen.

15.2. Sobre un máximo de 100 puntos posibles las ofertas se valorarán según los criterios y ponderación que figuran en el apartado 22 del cuadro resumen.

15.3. En el apartado 23 del cuadro resumen constan los límites para considerar que una oferta económica es desproporcionada, en el caso de que el precio sea uno de los criterios de adjudicación.

16. Propuesta de adjudicación.

16.1. El servicio se adjudicará a cada uno de los adjudicatarios a las tarifas ofrecidas por éstos, y por un importe máximo equivalente a los porcentajes sobre el presupuesto base de licitación que figuran en el apartado 21 del cuadro resumen.

16.2. Determinadas por la Mesa las proposiciones a favor de las que formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento con pronuncia-

miento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

16.3. La Mesa de Contratación concretará expresamente cuáles sean las proposiciones sobre las que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

16.4. Previamente a la resolución de adjudicación, el órgano de contratación o la Unidad administrativa que designe requerirá a los propuestos como adjudicatarios que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social aportando, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación, los originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas de la siguiente documentación:

16.4.1. En relación con las obligaciones tributarias (arts. 13 y 15 del RG):

a) Alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva del órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias recogidas en las letras b), c) y d) del art. 13.1 del RG. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

c) Certificación positiva del órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (la Delegación Provincial donde el licitador tenga su domicilio fiscal, o la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, para aquellos que lo tengan fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía) justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del RG. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

16.4.2. En relación con las obligaciones de Seguridad Social (arts. 14 y 15 del RG):

Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del RG.

17. Adjudicación del concurso.

17.1. La adjudicación recaerá en las empresas que obtengan la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, según los criterios de adjudicación, número máximo de adjudicatarios y porcentajes de adjudicación definidos. Si ninguna proposición cumpliera los requisitos mínimos se declarará desierto el concurso.

17.2. Las Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado y las de segundo y ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate.

17.3. La garantía provisional será cancelada de acuerdo con lo previsto en el art. 64 del RG.

III. Formalización del contrato

18. Dentro del plazo de 15 días naturales desde el recibo de notificación de la adjudicación, los adjudicatarios deberán aportar:

18.1. Documento, que deberá ser original, acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva, por importe del 2% de la parte del presupuesto base de licitación adjudicado o, en su caso, del lote.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera sido considerada desproporcionada según lo previsto en el apartado 23 del cuadro resumen, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de la parte del presupuesto base de licitación adjudicado o, en su caso, del lote.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 12.5.3 pero, a diferencia de la provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aquella que resultare adjudataria constituirá una garantía por importe del 25% de la establecida en el apartado anterior.

18.2. Documento acreditativo del pago de la parte proporcional del presupuesto base de licitación adjudicado de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOJA, cuya cuantía máxima figura en el apartado 8 del cuadro resumen.

18.3. Póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo copia legalizada del recibo vigente de la misma.

18.4. Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de unión temporal de empresarios cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

19. Formalización del contrato.

19.1. El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

19.2. El contrato se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la misma, dentro de los veinte días siguientes a su formalización.

19.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar, de conformidad con la LCAP y previo trámite de audiencia al interesado, la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas fueran imputables a la Administración, procederá la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. Ejecución del contrato

20. Normas generales.

20.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

20.2. El empresario quedará obligado respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social. El Servicio Andaluz de Salud no asumirá vínculo alguno respecto del mismo.

20.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

20.4. Los gastos y gravámenes derivados del anuncio de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario. Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

21. Obligaciones del contratista.

21.1. El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio con la continuidad y en las condiciones convenidas, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones pactadas en el contrato vigente, con obligación de mantener en buen estado las instalaciones correspondientes. La empresa garantizará la igualdad en la atención a todos los pacientes que el Servicio Andaluz de Salud le remita, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos patológicos.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de dirección e inspección de la ejecución que, de acuerdo con el art. 94 del RG, son competencia de la Administración para asegurar la buena marcha de la misma. La empresa está obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las autoridades sanitarias.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

21.2. La entidad concertada se compromete a garantizar la prestación del servicio en el tiempo y condiciones convenidas en este Pliego, en el PPT y en su oferta, no pudiendo ceder ni subcontratar, directa o indirectamente, el servicio concertado, salvo expresa autorización del órgano de contratación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la LCAP.

21.3. Durante la vigencia del concierto, la entidad podrá solicitar la autorización del órgano de contratación para incluir en el contrato, sin que ello suponga modificación de sus elementos esenciales, nuevos equipos o instalaciones para mejorar o ampliar el servicio contratado, una vez obtenida las autorizaciones debidas.

21.4. Informe de las exploraciones realizadas.

De cada exploración se realizará un informe facultativo cuyo original será remitido, junto con el material iconográfico, al Servicio clínico peticionario, en un plazo no superior al que cada empresa se comprometa explícitamente en su oferta. En todo caso este plazo no podrá ser superior a los establecidos en la cláusula 5.1 del PPT.

21.5. La empresa comunicará puntualmente al órgano de contratación las modificaciones de personal que se pro-

dujeran durante la vigencia del concierto, y le remitirá la documentación que se exige en la cláusula 13.2.b).

21.6. El conocimiento de datos personales de los pacientes está sometido a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este contrato. Asimismo, el contratista está obligado a guardar el sigilo a que se refiere el art. 112.2 del RG.

22. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión, en su caso, de las mismas, en los términos que este Pliego establece.

23. Facturación y régimen de pago.

23.1. La facturación será, por períodos mensuales, de los estudios realizados según las condiciones establecidas en este Pliego y en el PPT. La empresa presentará en el Hospital la factura, que deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la realización de los estudios, con las condiciones que se especifican en el apartado siguiente. Una vez comprobado su cumplimiento, el Hospital emitirá documento de conformidad, comenzando a partir de esta fecha el plazo de pago establecido en el art. 99.4 de la LCAP.

23.2. La facturación constará de los siguientes elementos:

- a) La factura propiamente dicha.
- b) Un listado de los servicios prestados en el que figure:

Nombre y apellidos del paciente.
Identificación del médico solicitante.
Número de usuario de Seguridad Social del paciente.
Domicilio del paciente (calle o plaza, núm. y municipio).
Estudio realizado.
Fecha de realización del estudio.
Importe del estudio.

- c) Los documentos originales de petición de la exploración.
- d) Una copia del informe definitivo sobre los hallazgos de la exploración.
- e) Una base de datos de los estudios realizados con las características que figuran en la cláusula 6 del PPT.

23.3. Carecerán de validez los documentos de petición en los que se dé alguna de las siguientes incidencias:

- a) Que entre la fecha de petición y la de ejecución del servicio hayan transcurrido más de treinta días.
- b) Ausencia de alguno de los datos de consignación obligatoria establecidos en la cláusula 3.3 del PPT.
- c) Ausencia de la fecha de ejecución del servicio, que habrán de consignar al dorso del documento, junto con la firma del facultativo responsable del estudio.
- d) Añadidos, enmiendas o tachaduras en la petición o en la fecha en la que ésta se produjo, salvo que fueran validadas por nueva firma del médico peticionario.
- e) Enmiendas en la fecha de ejecución del servicio, excepto si son validadas por la Dirección del Hospital o Unidad responsable del control de la ejecución del servicio.
- f) No coincidencia de la petición con el estudio realizado y que se factura.
- g) Peticiones por personal no autorizado.
- h) Documentos de los que se acredite su falsedad.

23.4. Las modificaciones sobre el procedimiento de facturación que pudiera establecer el Hospital serán convenientemente notificadas y aceptadas por la empresa.

24. Modificaciones del contrato.

24.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por la prestación del mismo.

24.2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

24.3 En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

25. Penalidades administrativas.

El régimen de penalidades será el establecido en el art. 95 de la LCAP.

26. Garantía.

Por la naturaleza del objeto del contrato no se establece un plazo de garantía.

27. Cumplimiento y recepción del contrato.

27.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

27.2. De acuerdo con el art. 110.2 de la LCAP, la constatación del cumplimiento exigirá un acto formal y positivo de conformidad por el órgano de contratación dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

27.3. La garantía definitiva será devuelta una vez cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista.

28. Resolución del contrato.

28.1. Además de las causas del art. 111, excepto letras e) y f), y del art. 167 de la LCAP, será motivo de resolución la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio a juicio de la Administración, con consecuencias en una deficiente ejecución de los estudios o elaboración de los informes, así como retrasos reiterados e injustificados en la ejecución de los estudios o entrega de los informes.

28.2. También será causa de resolución del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que pudiera adoptar el Servicio Andaluz de Salud para proteger los bienes o intereses de los enfermos, la detección de irregularidades que pudieran comprometer la eficacia del servicio concertado y el estado de salud de los pacientes.

28.3. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Servicio Andaluz de Salud no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

28.4. Asimismo, será causa de resolución el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; en el art. 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en lo previsto en el art. 93 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

28.5. La resolución será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, según el procedimiento establecido en el art. 109 del RG.

El/La Director/a
(P.D. Res., BOJA ...)

Por la empresa

ANEXO 1 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL ... (DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE 1, «DOCUMENTACION PERSONAL»)

D ... como representante legal de la empresa ... declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) o en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos reglamentariamente determinados, comprometiéndose a la acreditación de tales requisitos en caso de ser propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el art. 79 de la LCAP.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones

concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificada, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 2 DEL PCAP. MODELO DE OFERTA ECONOMICA (DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE 2, «PROPOSICION ECONOMICA Y TECNICA»)

D ... , vecino/a de ... , provincia de ... , con domicilio en ... ; (en el caso de actuar en representación, como apoderado/a de , con domicilio en ... CIF/DNI ...), enterado/a del anuncio inserto en el BOJA núm., del día ... de de ... , y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso para la contratación de ... (en su caso) lote/s ..., se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria; que acepta incondicionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre ... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo los servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por las tarifas, incluido IVA, que a continuación se expresa:

Lote ... (si es el caso).
... euros por estudio simple.
... euros por estudio doble.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO 3 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE ANTE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL (DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE 1, «DOCUMENTACION PERSONAL»)

D ... como representante legal de la empresa ...

Declara bajo su responsabilidad que el personal afecto al servicio de la empresa, así como los socios-propietarios de la misma no incurrir en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; en el artículo 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril; ni en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

(Lugar, fecha y firma)

CUADRO RESUMEN

1. Organismo de contratación:
2. Centros vinculados al contrato:
3. Núm. de expediente:
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso.
6. Pliegos tipo:
7. Tramitación:
8. Importe máximo de los gastos de publicación en BOJA:

9. Objeto del contrato y, en su caso, lotes:
10. Ubicación de los centros o instalaciones, con referencia, en su caso, a los lotes:
11. Variantes: No se admiten.
12. Plazo de ejecución:
13. Prórroga:
14. Presupuesto base de licitación y, en su caso, anualidades y lotes:
15. Tarifas máximas: ... euros por estudio simple y ... euros por estudio doble.
16. Actualización de tarifas: Según se establezca por Orden de la Consejería de Salud.
17. Aplicación presupuestaria:
18. Garantía provisional: ... (equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, o, en su caso, del lote).
19. Garantía definitiva: 2 % de la parte del presupuesto base de licitación adjudicado o, en su caso, del lote.
20. Número máximo de adjudicatarios para esta contratación, con referencia, si procede, a los lotes:
21. Porcentaje del presupuesto base de licitación a adjudicar a cada adjudicatario según puntuación obtenida en la valoración de ofertas:
22. Criterios de adjudicación: (Núm. de orden, descripción y ponderación).
23. Límites para considerar, en su caso, que una oferta económica es desproporcionada:
24. Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras en los términos que figuran en la cláusula 12.6.
25. Solvencia técnica: Declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato en los términos que figuran en la cláusula 12.7.
26. Persona de contacto para consultas relacionadas con el expediente:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
(Diversos apartados deben ser concretados por el órgano de contratación)

1. Requisitos generales del centro o instalación.
El licitador debe aportar una memoria descriptiva de carácter funcional de las instalaciones que oferta, con copia compulsada de los planos de las mismas.
 - 1.1. Accesos:
 - 1.2. Dependencias:
 - 1.3. Personal:
 - 1.4. Otras especificaciones:
2. Especificaciones técnicas de los equipos.
El licitador deberá aportar la siguiente información y documentación sobre aspectos generales del equipo:
 - 2.1. Año de fabricación y de actualizaciones del equipo, y copia compulsada del contrato de mantenimiento. Certificación acreditativa del cumplimiento del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios.
 - 2.2. Memoria descriptiva y documentos que acrediten las características del equipo según lo exigido a continuación:

Imán:
Subsistema de radiofrecuencia (bobinas, amplificador de R.F., blindaje):
Sistema de gradiente:
Mesa de exploración (movimientos, sistema del paciente):
Procesador de imagen (sistema informático) (ordenador principal, procesador de imágenes, estándar de comunicación):
Adquisición de imagen (modos de trabajo, características de la adquisición):
Archivo:
Estación de trabajo:

2.3. Otras especificaciones de los equipos:

3. Procedimiento de acceso al servicio.
 - 3.1. Facultativos y Unidades autorizados para realizar peticiones de estudios:
 - 3.2. En todos los casos la solicitud se realizará por escrito en el documento que establezca el órgano de contratación. Para que la misma tenga validez deberá contar con la conformidad, expresada con firma y sello, de la Dirección del Hospital.
 - 3.3. Cada solicitud contendrá los siguientes datos:

De identificación del paciente:

- Nombre y apellidos.
Núm. de usuario de la Seguridad Social.
Domicilio y Código Postal del municipio de residencia del paciente. Fecha de nacimiento.
Sexo.
Núm. de Historia Clínica.

De identificación del médico solicitante del estudio:

- Nombre y apellidos del facultativo.
Número de identificación.
Servicio Clínico/Unidad Asistencial.
Centro Sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Del estudio solicitado:

- Grado de prioridad clínica.
Técnica solicitada.
Región anatómica a explorar.
Diagnóstico (de presunción o cierto).
Fecha de la solicitud Situación del paciente (ambulatorio u hospitalizado).

3.4. Otras especificaciones:

4. Régimen de funcionamiento.
 - 4.1. Horario:
 - 4.2. Sistemas de gestión de citas:
 - 4.3. Capacidad de realización de servicios:
 - 4.4. Los servicios administrativos y de recepción del centro acreditarán la admisión de pacientes trasladados en ambulancias u otros medios de transporte alternativos a los efectos de justificar al dorso del documento de prescripción del traslado, que aquélla se ha producido, cumplimentando para ello el apartado correspondiente del mencionado documento.
 - 4.5. Otras especificaciones:

5. Informe de las exploraciones realizadas.

- 5.1. De cada exploración se realizará un informe facultativo cuyo original será remitido, junto con el material icnográfico, al Servicio clínico peticionario, en un plazo no superior al que cada empresa se comprometa explícitamente en su oferta. En todo caso este plazo no podrá ser superior a los siguientes:

Estudios urgentes: ... horas para un informe provisional y ... horas para el definitivo.

Estudios no urgentes en pacientes hospitalizados: ... horas para un informe provisional y ... horas para el definitivo.

5.2. El informe de cada exploración debe contener:

- Centro y equipo donde se ha realizado la exploración.
Datos completos del paciente.
Informe escrito compuesto de:
Exploración de la región anatómica que se haya realizado, con o sin contraste.

Descripción de la región estudiada y de los hallazgos patológicos fundamentales.

Juicio diagnóstico con los diagnósticos diferenciales y diagnóstico final más probable.

Nombre y dos apellidos del especialista que ha realizado el informe, y su firma.

5.3. Otras especificaciones:

6. Base de datos que debe acompañar a la factura.

6.1. Un disco de alta densidad de 3,5 pulgadas, como soporte magnético de un fichero en formato de base de datos (Microsoft Access 97 o totalmente compatible) que contenga los ítems de cada servicio facturado y la estructura que figura a continuación (se relacionan número de campo, nombre del campo, tipo, anchura y descripción):

1. FAC-SOL, c, 11, identificación del facultativo solicitante.

2. UNI-SOL, c, 5, servicio o unidad asistencial solicitante.

3. CEN-SOL, c, 5, centro sanitario del SAS solicitante.

4. NUSS, c, 12, número de usuario de Seguridad Social del paciente.

5. HISTORIA, c, 8, número de historia clínica (justificado a la izquierda).

6. FEC-NAC, f, 8, fecha de nacimiento del paciente en formato «dd/mm/aaaa».

7. SEXO, c, 1, sexo del paciente (1, hombre; 2, mujer).

8. FEC-SOL, f, 8, fecha de solicitud del estudio en formato «dd/mm/aaaa».

9. PRIORID, c, 1, prioridad del estudio (1, urgente; 2, programado preferente; 3, programado normal).

10. ESTUDIOR, c, 6, estudio realizado (RMsc, RM sin contraste; RMcc, RM con contraste).

11. FEC-REA, f, 8, fecha de realización del estudio en formato «dd/mm/aaaa».

12. FAC-RESP, c, 8, facultativo (de la empresa concertada) responsable del estudio (identificación por su DNI).

13. CEN-CON, c, 5, código del centro concertado.

14. FEC-ENT, f, 8, fecha de entrega de resultados en formato «dd/mm/aaaa».

15. PACIENTE, c, 45, apellidos y nombre del paciente (mayúsculas, en el orden primer apellido, segundo apellido, nombre, separados por un espacio, sin comas ni otros signos).

16. DOMICILIO, c, 30, domicilio del paciente (mayúsculas, sin separaciones por comas ni otros signos).

17. CODPOSTAL, c, 5, código postal del domicilio del paciente.

18. DIAGNOSTIC, c, 3, diagnóstico clínico, o su sospecha, por el que se remite al paciente.

19. REGION, c, 2, región anatómica sobre la que se solicita el estudio. Figura en la cláusula siguiente a este PPT.

20. HALLAZGOS, c, 1, hallazgos del estudio (0, no hallazgos patológicos; 1, hay hallazgos patológicos).

21. IMPORTE, n, 10, importe del estudio (en euros, con dos decimales).

6.2. Codificación de regiones anatómicas:

1. Cráneo:

12. Supratentorial.

13. Parasagital.

14. Fosa posterior.

15. Paraselar, selar.

16. Orbitas.

17. Cara.

1x. Otras.

2. Tórax:

22. Mediastino.

23. Pulmones.

24. Pleura.

2x. Otras.

3. Abdomen:

32. Hígado.

33. Bazo.

34. Retroperitoneo.

35. Adrenales.

36. Riñones.

37. Vejiga.

38. Región subdiafragmática.

39. Mesenterio.

3a. Vesícula biliar.

3x. Otras.

4. Sistema osteo-articular del tronco:

42. Columna cervical.

43. Columna dorsal.

44. Columna lumbar.

45. Columna sacra.

46. Dos regiones combinadas.

47. Tres regiones combinadas.

48. Esqueleto óseo y/o articulaciones no vertebrales del tronco.

4x. Otras o combinaciones de las anteriores.

5. Extremidades:

51. Esqueleto óseo y/o articulaciones de miembro superior.

52. Partes blandas de miembro superior.

53. Esqueleto óseo y/o articulaciones de miembro inferior.

54. Partes blandas de miembro inferior.

5x. Otras o combinaciones de las anteriores.

90. Otras regiones anatómicas.

(Se facilitarán códigos por el órgano de contratación).

El/la Director/a Gerente
(P.D. Res. ..., BOJA ...)

Por la empresa

CONTRATO TIPO DE GESTION MEDIANTE CONCIERTO DEL
SERVICIO PUBLICO DE RESONANCIA MAGNETICA

En ... (localidad y fecha).

REUNIDOS

De una parte, como órgano de contratación, don ..., Director/a Gerente del Hospital ..., en ejercicio de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en Resolución/es ... (BOJA ..., de ...).

De otra, como adjudicatario, don ..., con DNI núm. ... en nombre y representación de ..., según poder bastanteado, otorgado ante el Notario ..., en la ciudad de ..., con el núm. ... de su protocolo, estando el domicilio social de la entidad en ...

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: ...

Fecha de aprobación del expediente: ...

Fecha de la fiscalización previa: ...
 Fecha de adjudicación: ...
 Importe del gasto comprometido: ...

ACUERDAN

1. El objeto de este contrato es la gestión mediante concierto del servicio público de Resonancia Magnética con fines diagnósticos con destino a pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el Hospital ..., con carácter subsidiario a los dispositivos propios, en régimen ambulatorio, en los términos que se señalan en los pliegos que lo rigen, que se suscriben por duplicado como parte del contrato en este mismo acto.

2. Para la ejecución del contrato el contratista pone a disposición de la Administración las siguientes instalaciones, según su oferta, incluyendo las mejoras por él propuestas: ...

3. El importe máximo del presente contrato es de ... euros, distribuido en las siguientes anualidades: ...

4. El contratista percibirá las siguientes tarifas: ... En ellas se consideran incluidos los impuestos de toda índole que gravan los servicios que se contratan, y en especial el IVA, que se consignará en la factura separadamente de la base imponible. La facturación y el régimen de pagos son los previstos en las cláusulas 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Las tarifas se actualizarán en los términos y condiciones que establezca la correspondiente Orden de la Consejería de Salud.

6. La vigencia de este contrato es de ... meses, a partir del día siguiente al de su formalización. Podrá prorrogarse expresamente por períodos, no superiores al del contrato inicial, de ... meses, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, hasta un máximo de diez años, incluido el período inicial del contrato.

7. Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ... euros.

8. El régimen de penalidades será el establecido en el art. 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. El contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

10. El contratista se compromete a cumplir con toda la normativa en vigor o que se dicte durante la vigencia del presente contrato. Todo el personal de servicio dependerá del adjudicatario, no adquirirá ningún derecho frente al Servicio Andaluz de Salud ni podrá ser funcionario de las Administraciones Públicas, o estar vinculado a las mismas por cualquier clase de relación de prestación de servicios. El adjudicatario asumirá frente al personal todas las obligaciones derivadas de la legislación laboral.

11. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El/la Director/a Gerente
 (P.D. Res. ..., BOJA ...)

Por la empresa

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar San Francisco Solano de la Aurora, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Joaquín Pino Millán y doña María Dolores Pino Millán, en su calidad de herederos universales de doña María Dolores Millán Córdoba, titular del Centro Privado de Educación Preescolar «San Francisco Solano de la Aurora», con domicilio en C/Virgen del Valle, núm. 46, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad «mortis causa» de doña María Dolores Millán Córdoba a favor de don Joaquín Pino Millán y doña María Dolores Pino Millán.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el centro «San Francisco Solano de la Aurora», con código 41005555, tiene autorización condicionada de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 24 de septiembre de 1974.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «San Francisco Solano de la Aurora», a favor de doña María Dolores Millán Córdoba;

Resultando que por fallecimiento de doña María Dolores Millán Córdoba, sus hijos y únicos herederos universales, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el notario de Sevilla don José Luis Ferrero Hormigo con el número 513, de su protocolo, aceptan la titularidad del centro privado «San Francisco Solano de la Aurora»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «San Francisco Solano de la Aurora», que en lo sucesivo la ostentarán don Joaquín Pino Millán y doña María Dolores Pino Millán, que como cesionarios quedan subrogados en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2002/03.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 67/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Celia Delgado Pérez, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 67/2002, contra la desestimación presunta del recurso de reposición potestativo, interpuesto el día 6 de septiembre de 2001, contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la DGGRH de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la Convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de septiembre de 2002, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 187/2002, de 25 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma

en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Barrio Reina Victoria, más conocido popularmente como Barrio Obrero, es un conjunto singular dentro de la configuración urbanística de Huelva y testimonia una época de su pasado: La presencia inglesa con motivo de la explotación de las riquezas mineras de la provincia. Sus peculiares características arquitectónicas y urbanísticas le otorgan una gran originalidad dentro del contexto geográfico andaluz.

La importancia de este conjunto residencial es máxima, si tenemos en cuenta que está enclavado en una ciudad que ha perdido muchas de sus referencias históricas y que ahora, con mayor sensibilización colectiva, reivindica la conservación de su patrimonio histórico.

III. Por Resolución de 3 de mayo de 1977, de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 3 de junio de 1977), fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor del Barrio Obrero de Reina Victoria de Huelva, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En la citada Resolución no se incluye información gráfica, si bien consta en el expediente un informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, Delegación de Huelva, con suficiente información gráfica.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de la Historia (Junta del día 12 de noviembre de 1982) y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (reunida en sesión 17/2000, del día 13 de noviembre de 2000).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 30 de abril de 2001 y a los interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos mediante Anuncio publicado en BOJA núm. 59, de 24 de mayo de 2001.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho Conjunto Histórico y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Barrio Obrero «Reina Victoria» de Huelva, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarcaría los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

El desarrollo del Barrio Reina Victoria de Huelva está íntimamente vinculado con la historia de la minería en la provincia onubense.

El 14 de febrero de 1873 se decreta la venta directa de las minas de Riotinto, pasando a manos extranjeras. De esta manera, Riotinto y Tharsis se convierten en los principales asentamientos ingleses en torno a la industria minera.

A comienzos del siglo XX la ciudad recibe una gran cantidad de población y no hay suficientes viviendas para los trabajadores de la compañía minera. Se decide entonces en

1916 construir una barriada que los aloje, en el Cerro de San Cristóbal, adquirido por la Compañía Minera de Riotinto.

La Compañía Minera de Riotinto encarga el trabajo a los arquitectos municipales Pérez Carasa y Aguado, que presentan en diciembre de 1916 un proyecto de 71 edificios iguales e independientes con planta en forma de T. Estos edificios, de una sola altura, estaban formados por tres viviendas cada uno. Las cubiertas eran a dos aguas con teja plana y chimenea. Las fachadas enfoscadas y pintadas con cal, con detalles decorativos de ladrillo visto. Los bloques estaban cercados por una valla de pilares y piezas de hormigón con molduras caladas. Estos edificios pretendían recoger algunas de las características de la arquitectura inglesa.

Este primer proyecto de Aguado y Pérez Carasa es modificado posteriormente por R.M. Morgan. En 1919 esta primera fase de 71 bloques con un total de 213 viviendas está terminada y las casas dispuestas para ser habitadas. Un año después Morgan proyecta la vivienda del guarda, junto a la entrada principal, ejecutada en 1923.

En 1923 la compañía minera encarga un nuevo proyecto a los arquitectos municipales Aguado y Pérez Carasa, con tipologías de dos alturas. Estos recogerán modelos originales diseñados por Morgan. Entre 1923 y 1926 se construyen hasta cinco edificios en el límite suroeste del conjunto, cercano a la escalera principal. Entre 1926 y 1929 Morgan diseña y construye once edificios también de dos alturas, que se disponen igualmente en el límite suroeste del conjunto, frente a la actual Avenida de Guatemala.

Actualmente, el Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva tiene una superficie aproximada de 8,25 ha. La población que reside en las 274 viviendas que lo conforman, distribuidas en 88 edificios, no llega a las 1.000 personas. Rodeado por la ciudad y delimitado por un murete que recorre su perímetro, está situado sobre una plataforma que llega a tener cerca de diez metros de desnivel con alguna de las calles que la rodean.

Los espacios libres del Barrio Obrero se pueden clasificar en cuatro categorías: La explanada existente en el acceso principal; el talud perimetral que recorre, con distintas pendientes, la Avenida de Guatemala y su enlace con la Avenida Federico Molina; dos espacios triangulares en la Avenida Federico Molina, dotados con jardinería y mobiliario urbano; y una zona libre, situada en la calle A y delimitada por los edificios que forman el remate noroeste del Barrio.

Su red viaria, por otra parte, está constituida por la zona perimetral y el viario interior. El trazado general responde al de una ciudad-jardín, con un paseo de circunvalación, nueve calles paralelas y dos ortogonales respecto a ellas. Plazoletas elípticas y ajardinadas se abren en los cruces de las calles.

El acceso principal al Barrio Obrero, remodelado recientemente, está situado en la Plaza de España y posee un sistema de rampas y escaleras que resuelven el desnivel existente. Un segundo acceso, situado frente a la gasolinera, salva un pequeño desnivel entre el acerado y el Paseo Norte. Un tercer acceso se encuentra en la Avenida Roque Barcia, en el Paseo Sur, colindante con el Colegio Santa Teresa de Jesús, siendo además el único acceso de vehículos. En la Avenida de Guatemala, muy cerca de la fachada principal del citado colegio, hay un cuarto acceso, sobre el talud, resuelto con dos tramos de escalera y dos rampas laterales. Pero además de estos cuatro accesos existen otros de menor entidad, con aperturas del murete de cerramiento, en la Avenida de Federico Molina y en la calle Roque Barcia.

En cuanto al espacio privado, está ocupado por 25 manzanas residenciales de tipo unifamiliar, con una superficie de 48.494 m². Las casas son de una y dos plantas, existiendo cinco tipos de viviendas.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo,

por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

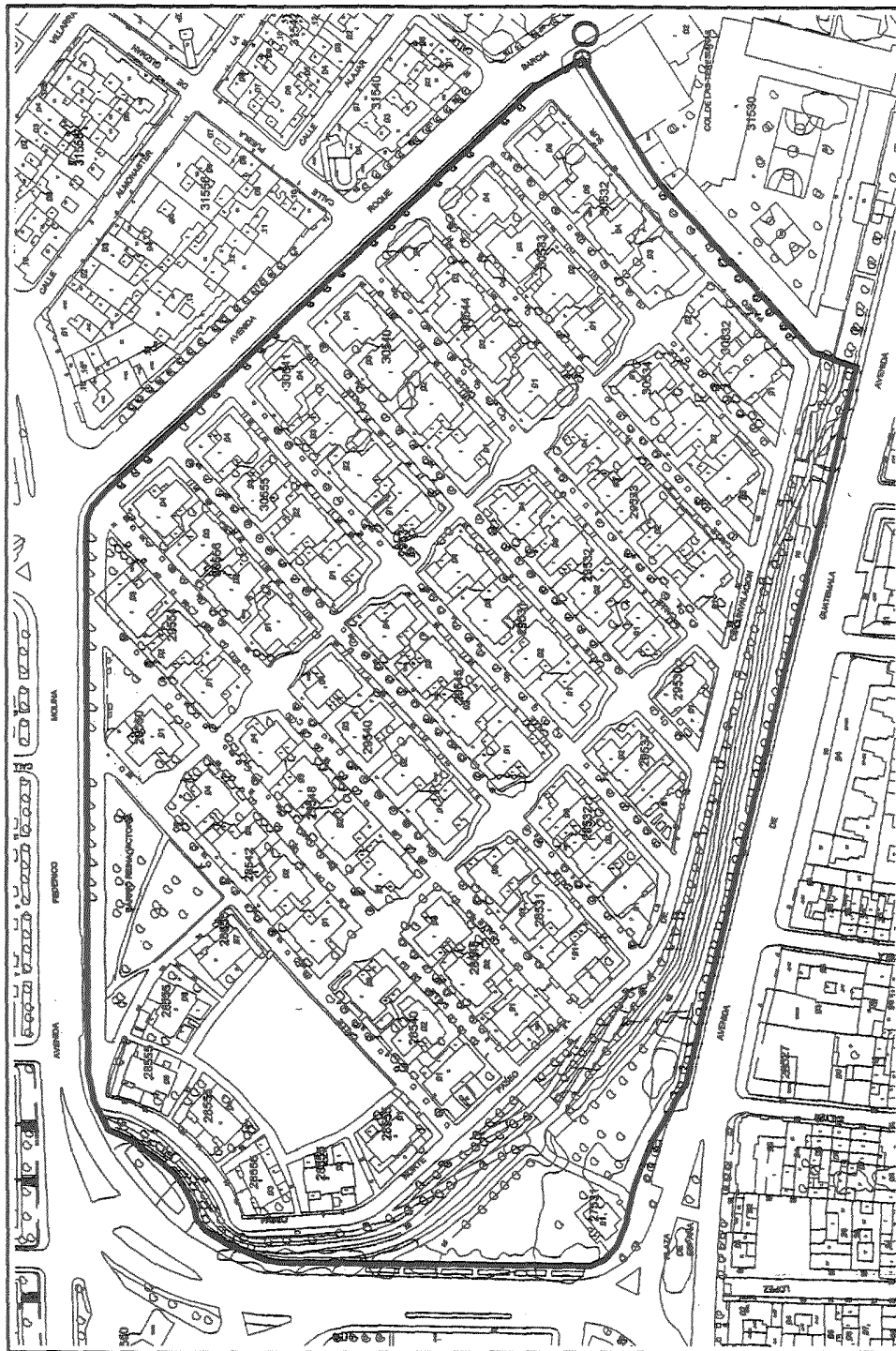
II. Delimitación literal.


La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del Barrio Obrero «Reina Victoria» de Huelva, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

El Barrio se encuentra perfectamente delimitado por un murete que recorre su perímetro, con las aperturas necesarias para permitir el acceso a su interior, tanto peatonales como para vehículos.

Comienza la delimitación en el extremo más oriental del conjunto, en el vértice norte de la manzana catastral 31530, correspondiente al Colegio Santa Teresa de Jesús, que señalamos en el plano de delimitación con la letra «O». Recorre en sentido antihorario el citado murete perimetral, bordeando las siguientes calles: Avenida Roque Barcia, Avenida Federico Molina, Plaza de España y Avenida de Guatemala (incluyendo los taludes). A continuación se desvía en sentido noreste por la línea de contacto entre el Paseo Sur con la manzana catastral 31530, hasta enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.

Las manzanas catastrales correspondientes al Barrio Reina Victoria son: 27531, 28531, 28532, 28540, 28542, 28545, 28555, 29530, 29531, 29532, 29533, 29537, 29540, 29545, 29548, 29550, 29554, 30532, 30533, 30534, 30540, 30541, 30544, 30555 y 30556.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DEL BARRIO OBRERO "REINA VICTORIA"		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA MARZO/02
CARTOGRAFÍA BASE Parcelario de Huelva		ESCALA GRÁFICA	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 348/02, interpuesto por don Pedro Castro Iznájar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto, por don Pedro Castro Iznájar, recurso núm. 348/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.1.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3.7.01, recaída en el expediente sancionador C-1056/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 348/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/02-S.3.^a, interpuesto por doña Gregoria Díaz Carrasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por doña Gregoria Díaz Carrasco, recurso núm. 93/02-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 31.10.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas», en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/02, interpuesto por don Rafael Macías Niza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto, por don Rafael Macías Niza, recurso núm. 351/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.7.01, recaída en el expediente sancionador CO-816/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 351/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/02, interpuesto por Telys, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por Telys, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 36/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.1.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 6.4.2001, recaída en el Expediente Sancionador núm. 1513/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 6 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 195/02.S.3.^a, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, recurso 195/02, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente 5.12.01 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Medio Ambiente, de fecha 15 de noviembre de 2000, recaída en materia de ocupación temporal de un tramo de la vía pecuaria denominada «Cordel del Triana a Villamanrique», a su paso por el término municipal de Bormujos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/02.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2002. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 158/02, interpuesto por Sociedad Ciudadalfi, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por Sociedad Ciudadalfi, S.A., recurso núm. 158/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.11.01, inadmitiendo a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.1.01, recaída en el expediente sancionador P.A. 36.00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/02.S.1.^a, interpuesto por don Pedro María Serrano Galisteo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por don Pedro María Serrano Galisteo, recurso núm. 319/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente 9.7.01, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Medio Ambiente, de fecha 25 de octubre de 2000, recaída en el procedimiento sancionador núm. PNS-028/00, instruido por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, dejando sin efecto la sanción de multa impuesta al haberse producido la caducidad del procedimiento sobre el que recayó, y manteniendo, en cambio, la obligación de reparar el daño ambiental causado, dejando el terreno afectado por la infracción en su ser y estado anteriores a la comisión de la misma y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/02.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 371/02-S.1.^a, interpuesto por don Antonio Ruiz Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por don Antonio Ruiz Cobo, recurso núm. 371/02-S.1.^a, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.10.01, estimatoria parcial del recurso de alzada deducido contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26.10.00, recaída en el procedimiento sancionador núm. P/3/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 371/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 207/02, interpuesto por don Luis Manuel del Prado Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto, por don Luis Manuel del Prado Sánchez, recurso número 207/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 13.6.01, recaída en el expediente sancionador SAN-CAZA-993/00-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 207/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/02, interpuesto por don Enrique Iboleón López ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto, por don Enrique Iboleón López, recurso número 182/02, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 25.2.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 3.10.2000, recaída en el expediente sancionador número 2781/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 182/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/02, interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto, por don Francisco Toledano Sánchez, contra Resolución de la Consejera, de fecha 20.2.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por la que se acordaba la segregación de fincas del coto GR-10.507, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 165/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 265/02, interpuesto por don José Luis Jiménez Espejo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por don José Luis Jiménez Espejo, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 23.1.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 18.6.2001, recaída en el expediente sancionador número CO/517/00, instruido por infracción administrativa a la normativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 265/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 231/02, interpuesto por don Francisco Gallardo Lozano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto, por don Francisco Gallardo Lozano, recurso número 231/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.2.2002, por el que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 4 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador número SAN-FOR-5/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 231/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 432/02, interpuesto por don Antonio Canteros Herenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba (BOJA núm. 77, de 2.7.2002).

Detectados varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguiente correcciones:

Donde dice «contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11.1.02, estimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/FOR/67/00, instruido por infracción adminis-

trativa a la Ley 4/89, de la Flora y Fauna Silvestres, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, al haberse producido la caducidad del expediente sancionador»; debe decir «contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4.2.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. CO-702/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociación: Teléfono de la Esperanza.
Programa: Atención Pública.
Importe: 12.788 €

Asociación: Banco de Alimentos.
Programa: Reparto de Alimentos
Importe: 6.010 €

Asociación: Siquem.
Programa: Comedor Social.
Importe: 7.500 €

Asociación: Arpre.
Programa: Piso de Reinserción.
Importe: 10.000 €

Asociación: Hogar de la Alegría.
Programa: Albergue.
Importe: 15.189,88 €

Almería, 13 de junio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociaciones: Hogar de la Alegría.
Programas: Reforma Centro de Acogida.
Importe: 30.000 €

Almería, 13 de junio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociaciones: Apram Almería.
Programas: Centro de Acogida Inmediata e Intermedia.
Importe: 11.420 €

Almería, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII de Lebrija núm. Uno (Sevilla) a don Agustín Manuel Fernández-Figares Granados.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Morón de la Frontera (Sevilla) a doña Matilde Gutiérrez Morancho.

Granada, 19 de julio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 77/2001. (PD. 2190/2002).

N.I.G.: 1101237C20010000414.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 77/2001.

Asunto: 400205/2001.

Autos de: Menor Cuantía 278/1998.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres Pto. Sta. M.ª

Negociado: 1.

Apelante: Tomás Osborne Domecq y Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro.

Procurador: Antonio Gómez Armario y Antonio Gómez Armario.

Abogado: Ramírez Ariza, Juan, y Ramírez Ariza, Juan.

Apelado: Milagros Osborne Domecq y doce más.

Procurador: Antonio Medialdea Wandossell.

Abogado: Delgado Gómez, Juan P.

EDICTO

Audiencia Provincial de Cádiz 4.
Recurso: Apelación Civil 77/2001.
Parte:
Sobre: Sentencia 26.1.00.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ SECCION CUARTA

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Manuel Zambrano Ballester.
Magistrados: Don Jesús M.ª Hidalgo González y don Manuel Estrella Ruiz.

Rollo Apelación Civil núm. 77/01-1.
Juicio de Menor Cuantía núm. 278/98.
Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María.

SENTENCIA NUM.

En Cádiz, a dos de julio de dos mil dos.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, siendo parte apelante don Tomás Osborne Domecq y doña María Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro, representados por el Procurador Sr. Gómez Armario y asistidos del Letrado don Juan Ramírez Ariza, y partes apeladas don Francisco Javier Osborne Domecq, don Jaime Osborne Domecq, don José Luis Osborne Domecq, don Pedro Ignacio Osborne Domecq, doña María del Rosario Osborne Domecq, doña Amalia Elisa Osborne Domecq, doña María del Pilar Osborne Domecq, doña María de los Angeles Osborne Domecq, doña María de los Milagros Osborne Domecq, don José Luis Torres Rodríguez de Torres, Capellanía fundada por don Antonio Acosta e Inés Díaz Moreno, antigua Contaduría de Hipotecas, Herederos desconocidos de don Ramón Flores y Cossío, y de los cuales únicamente se personó en el referenciado rollo doña María de los Milagros Osborne Domecq, representada por el Procurador Sr. Medialdea Wandossell y asistida del Letrado Sr. Delgado Gómez.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María, con fecha 26 de enero de 2002, se dictó en el juicio referenciado, literalmente dice: «Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Tomás Osborne Domecq y su esposa, doña María Jacinta Fernández de Peña-

randa Valdenebro, representados por el Procurador de los Tribunales don Angel María Morales Moreno y asistidos del Letrado don Juan Ramírez Ariza, contra don Francisco Javier Osborne Domecq, don Jaime Osborne Domecq, don José Luis Osborne Domecq, don Pedro Ignacio Osborne Domecq, doña María del Pilar Osborne Domecq, doña María de los Angeles Osborne Domecq, don José Luis Torres Rodríguez de Torres, la Capellanía fundada por don Antonio Acosta e Inés Díaz Moreno, antigua Contaduría de Hipotecas, Herederos desconocidos de don Ramón Flores y Cossío, doña María de los Milagros Osborne Domecq, que representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Gómez Jiménez y asistido del Letrado don Eloy Gómez Velasco, y declaro que: A doña María de los Angeles Rivero le fue adjudicada la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en la herencia de su esposo, don José Luis Osborne Vázquez, por escritura autorizada por el Notario de Puerto Real don Rafael González de Lara Alférez, desestimando la demanda en todo lo demás. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, sin que los allanados estén obligados al pago de las costas.»

Segundo. Contra se interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación, mantenido en esta instancia por la ya mencionada parte demandante, y admitido el recurso en ambos efectos, elevados los autos a esta Audiencia, formado el correspondiente rollo, fue designado Magistrado Ponente, celebrándose la vista oral preceptiva el día 24 de abril de 2002, con la asistencia de la defensa de la parte apelante, que solicitó la revocación de y se dictase, de acuerdo con sus peticiones de primera instancia y de la defensa de la parte apelada que solicitó la confirmación de la referida resolución por sus propios fundamentos.

Tercero. En la tramitación de este recurso se han observado todas las formalidades legales.

Cuarto. Ha sido Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. don Alberto Rodríguez Martínez.

F A L L A M O S

Que estimando como estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por don Tomás Osborne Domecq y doña Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro y sustanciado, con revocación parcial de la sentencia impugnada, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María, en los autos originales de los que este rollo dimanara, y estimación en parte de la demanda origen de este proceso, debemos declarar y declaramos: 1.º Que la casa, hoy jardín, sita en El Puerto de Santa María, calle Fernán Caballero, 10 antiguo y 7 moderno, con una superficie de 260 metros cuadrados, que linda por la izquierda entrando con finca de Osborne y Cía., S.A.; por la derecha con casa de don José Luis y don Tomás Osborne Domecq, y por el fondo con casa de don Jaime y don José Luis Osborne Domecq, registral núm. 1.127, fue adjudicada en comisión y para pago de deudas a doña María de los Angeles de Domecq y Rivero en la partición de la herencia de su esposo, don José Luis Osborne Vázquez, practicada en escritura pública de 19 de enero de 1980 ante el Notario de Puerto Real don Rafael González de Lara Alférez bajo el núm. 34 de su protocolo; y 2.º Que don Tomás Osborne Domecq, en estado de casado con doña María Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro, adquirió la referida finca por compra y precio de 800.000 pesetas que hizo en escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1982 por don José Luis Torres y Rodríguez de Torres, en su calidad de albacea testamentario de doña María de los Angeles de Domecq y Rivero, ante el Notario de Medina Sidonia don Ignacio Linares Castrillón bajo el núm. 501 de su protocolo; manteniéndose todos los restantes pro-

nunciamentos desestimatorios contenidos en la sentencia impugnada y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas devengadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los recurridos rebeldes Capellanía, antigua Contaduría de Hipotecas, Herederos desconocidos de Francisco Gil Partearroyo y Herederos desconocidos de Ramón Flores y Cossío por providencia de 11.7.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Cádiz, a once de julio de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 4247/2001. (PD. 2123/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 4247/2001, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 196/98, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, promovidos por Banco de Europa, S.A., contra Control y Aplicaciones, S.A., Cía. de Seguridad Omega, S.A., Banco Santander Central Hispano, Grupo Maura, S.A., Comisión Liquidadora y personas físicas y jurídicas desconocidas, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de dos mil uno, cuyo fallo literalmente dice:

«Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Banco de Europa, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, con fecha 12 de febrero de 2001, en el Juicio de menor cuantía núm. 196/98, y se confirma la misma sin imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Grupo Maura, S.A., y personas físicas y jurídicas desconocidas, extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a ocho de octubre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 76/2002. (PD. 2207/2002).

Número de Identificación General: 1402100 C20020001598.

Procedimientos: Divorcio contencioso (N) 76/2002. Negociado: GA.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 76/2002.
 Parte demandante: Doña Fátima el Krida.
 Parte demandada: Don José Alcántara Pérez.
 Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado y dado el ignorado paradero del demandado, don José Alcántara Pérez, hijo de Manuel y de Francisca, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Hugo Homérique, 38, se ha acordado el emplazamiento del mismo por medio de edictos para que en el plazo de veinte días comparezca en las actuaciones en forma legal.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de junio de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Córdoba, a diecisiete de junio de dos mil dos.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 51/2001. (PD. 2203/2002).

N.I.G.: 4109100C20010001295.
 Procedimiento: Menor Cuantía 51/2001. Negociado: 1.
 Sobre: C. Inscripción Registral.
 De: Doña Rocío Mercedes Girón Zambrano.
 Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos 91.
 Contra: Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 51/2001, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Rocío Mercedes Girón Zambrano, representada por el Procurador Ignacio Pérez de los Santos, contra Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dos.

Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 51/2001, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Rocío Mercedes Girón Zambrano, con Procurador Ignacio José Pérez de los Santos, y de otra como demandados Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Ignacio Pérez de los Santos en nombre y representación de Rocío de las Mercedes Girón Zambrano contra Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ricardo Jiménez Barco, Concepción Rodríguez Romero, Ventura Martín Guillén y Amparo Reina Andrades, absuelvo plenamente a los citados demandados de la totalidad de pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la demandante de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Ruiz Bernal y Manuel Martínez Pérez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de julio de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 476/1998. (PD. 2185/2002).

NIG: 4109142C1998K000661.
 Procedimiento: Ejecutivo 476/1998. Negociado: 4.º
 Sobre: Ejecutivo.
 De: Comercial Motor, S.A.
 Contra: Don Francisco Javier Camino Piña.

Doña M.ª Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 476/1998-4.º a instancia de Comercial Motor, S.A., contra Francisco Javier Camino Muñoz sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

En un solo lote:

Local-almacén en la ciudad de Sevilla, Urbana, local de almacén sin distribución interior construido sobre una parcela de terreno de forma rectangular, que estuvo marcada con el número mil doscientos catorce del Cerro del Aguila, con una superficie de veintiún metros cuadrados, tres metros de frente por siete de fondo, finca registral 20.688, inscrita al tomo 1.591, libro 412, folio 93 vuelto.

- Local-almacén en la ciudad de Sevilla, Urbana, local de almacén sin distribución interior, construida sobre la parcela de terreno que tiene su frente al sur, a la calle Afán de Ribera, número 19, de un metro de ancho, así como con finca de don Manuel Sánchez Jiménez que se segregó de una parcela de mayor cabida; por la derecha, al Este, en los siete primeros metros, linda con la finca que se ha hecho mención y el resto con la parcela mil doscientos catorce; por la izquierda, al Oeste, con la parcela mil doscientos trece y al fondo, Norte, con la parcela mil doscientos siete de la manzana número

treinta y cuatro de donde se segregó. Tiene una superficie total de cincuenta y nueve metros cuadrados, finca registral 11.115, inscrita al tomo 1.579, libro 175, folio 90.

Ambos locales están unidos físicamente, valorados en su conjunto en la suma de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,21 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 1.ª, el 10 de octubre de 2002 a las 10,30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 4092000017047698, o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, dado el ignorado paradero del mismo.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 72/00. (PD. 1382/2002).

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 72/00 a instancias de don José

Gordo Vega, representado por la Procuradora Sra. Espuny, contra don Diego Martínez Martínez, declarado en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Espuny Gómez en nombre de don José Gordo Vega, contra don Diego Martínez Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 1997, suscrito por el actor y el demandado, respecto de la finca sita en la calle Pizarro, núm. 45, de Morón de la Frontera, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 214.200 pesetas, todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Diego Martínez Martínez, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, 12 de febrero de 2002.- La Juez, Virginia Merelo Palomares; La Secretaria, M.ª Angeles Docavo Torres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POSADAS

EDICTO dimanante de los autos de privación de patria potestad núm. 98/99. (PD. 2208/2002).

En los autos de privación patria potestad 98/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Matilde Camacho Fernández contra Manuel Montoro Carmona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

Posadas, 29 de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí, doña Sonia Agudo Torrijos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Posadas (Córdoba) y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 98/99, seguidos a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes en nombre y representación de doña Matilde Camacho, contra don Manuel Montoro Carmona, declarado en rebeldía, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, sobre privación de la patria potestad.

Recayendo en ellos la presente resolución sobre la base de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por doña Matilde Camacho Fernández, procede decretar la privación de la patria potestad de don Manuel Montoro Carmona sobre su hijo

Manuel Montoro Reyes, reconociendo a doña Matilde Camacho Fernández como guardadora de hecho del menor.

Así, por esta mi sentencia, doña Sonia Agudo Torrijos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Posadas, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Manuel Montoro Carmona, cuyo último domicilio conocido estaba en C/ Almirante Bocanegra, núm. 7, Palma del Río (Córdoba), libro el presente Edicto, que firmo en Posadas, a miércoles 10 de julio de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3080C2.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Control de calidad del proyecto de ejecución de construcción de la Ciudad de la Justicia, situada en la Parcela S1 del Sector SUP-17 Bizcochero-Capitán, de Málaga».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.050,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 2002.
 - b) Contratista: «Intemac».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 30.050,00 €.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3020CT.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría para la redacción de proyecto de adecuación de local en planta baja del edificio administrativo de la Avda. de la Innovación, s/n, de Sevilla, sede de la Consejería de Salud».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.050,16 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Don Florentino del Valle Rodríguez Márquez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 30.050,16 €.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3104CO.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría para la redacción de proyecto de reforma del edificio de la calle Amor de Dios, 20, de Sevilla, para ampliación de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.480,22 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2001.

b) Contratista: Don Miguel Lamas Zapata.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.480,22 €.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3005ED.02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la calle Carretería, 7, de Málaga».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:

Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 894.438,44 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2002.

b) Contratista: «Detea, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 894.438,44 €.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3001C5.01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección, por arquitecto técnico, de la ejecución de obra y la coordinación de la seguridad durante la ejecución de la obra de reforma del edificio de la calle Gamazo, 30, de Sevilla, para sede del Consejo Económico y Social».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:

Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.015,38 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Don Rafael Tejada Punta.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.015,38 €.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3027C1.01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de la ejecución de obra de reforma del edificio de la calle Conde Ibarra, 18, de Sevilla».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:

Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.582,71 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Don Manuel Hernández Soriano.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.582,71 €.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3020ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Adecuación de la planta baja del edificio de la Avenida de la Innovación, s/n, de Sevilla».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 768.292,95 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2002.
 - b) Contratista: «Sistemas e instalaciones 2000, S.A., y Guadalclima, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 749.000,00 €.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3001C4.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección, por arquitecto, de la obra de reforma del edificio de la calle Gamazo, 30, de Sevilla, para sede del Consejo Económico y Social».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.020,55 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Don Pedro Baturone Castillo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 30.020,55 €.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
 - c) Número de expediente: 2002/046026.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de un censo de grandes superficies comerciales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad: Art. 210. c), R.D.L. 2/2000.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 108.182,17 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Institut Ildelfons Cerdá.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 104.576 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2196/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono 956/00.63.52.

e) Telefax: 956/00.63.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm de expediente: 2002/1407 (7-AA-1531-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-382, p.k. 39.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Bornos (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 75.391,49 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.507,83 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Núm. de expediente: 2002/1410 (7-AA-1530-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-382, p.k. 24+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 71.483,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.429,66 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Núm. de expediente: 2002/1429 (01-CA-1417-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: 01-CA-1417-0.0-0.0-SZ Construcción de glorieta en C-440A (antigua Jerez-Los Barrios).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 240.402,36 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.808,05 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Cádiz, 9 de julio de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 12/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 12/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador automático de tamaño de partículas y de un densímetro de sólidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (115.547,60 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5 de julio de 2002.
 b) Contratista: Bonsai Technologies Group, S.A..
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Ciento quince mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (115.547,60 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 8/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 8/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un PCR para la identificación de elementos transgénicos para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y siete mil ochenta y nueve euros (67.089 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Applera Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil ochenta y nueve euros (67.089 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (D. 19/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: D. 19/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Explotación de los servicios de cafetería restaurante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Restauración Colectiva, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 18/2002). (PD. 2201/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec. 18/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Plan de medios para la campaña «Frescos de nuestras costas. Fíjate bien y reconócelo».
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimo (228.384,60 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil quinientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (4.567,69 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

- b) Fecha: 12 de septiembre.
c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2202/2002).

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en 16 centros de enseñanza.
 - b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
 - c) Plazo de ejecución: I.E.S. El Parador 7 meses (enero a julio de 2003).
- 15 I.E.S. restantes 11 meses (1 de septiembre de 2002 a 31 de julio de 2003).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 12.7.2002.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Garantía. Provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950/00.45.60.
 - e) Fax: 950/00.45.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

1. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad; 125, Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

3. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

4. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

ELEMENTOS ESPECIFICOS

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

1. Centro y localidad: I.E.S. Gaviota (Adra).
Presupuesto base de licitación: 39.065,79 euros.

2. Centro y localidad: I.E.S. Virgen del Mar (Adra).
Presupuesto base de licitación: 30.651,62 euros.

3. Centro y localidad: Conservatorio de Danza (Almería).
Presupuesto base de licitación: 21.035,42 euros.

4. Centro y localidad: I.E.S. Río Andarax (Almería).
Presupuesto base de licitación: 33.448,14 euros.

5. Centro y localidad: I.E.S. de Aguadulce (Aguadulce/Roquetas).
Presupuesto base de licitación: 30.651,62 euros.

6. Centro y localidad: I.E.S. Juan Goytisolo (Carboneras).
Presupuesto base de licitación: 53.631,60 euros.

7. Centro y localidad: I.E.S. Pablo Ruiz Picasso (El Ejido).
Presupuesto base de licitación: 21.035,42 euros.

8. Centro y localidad: I.E.S. Sierra Nevada (Fiñana).
Presupuesto base de licitación: 39.065,79 euros.

9. Centro y localidad: I.E.S. de Gádor (Gádor).
Presupuesto base de licitación: 24.040,48 euros.

10. Centro y localidad: I.E.S. Rosa Navarro (Olula de Río).
Presupuesto base de licitación: 38.807,12 euros.

11. Centro y localidad: I.E.S. de Pechina (Pechina).
Presupuesto base de licitación: 18.030,36 euros.

12. Centro y localidad: I.E.S. del Parador (El Parador-Roquetas).

Presupuesto base de licitación: 15.626,31 euros.

13. Centro y localidad: I.E.S. Sierra Filabres (Serón).
Presupuesto base de licitación: 30.275,63 euros.

14. Centro y localidad: I.E.S. Río Aguas (Sorbas).
Presupuesto base de licitación: 26.840,55 euros.

15. Centro y localidad: I.E.S. Manuel de Góngora (Tabernas).

Presupuesto base de licitación: 26.240,28 euros.

16. Centro y localidad: I.E.S. de Viator.

Presupuesto base de licitación: 28.998,75 euros.

Almería, 16 de julio de 2002.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B020419SV41IH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de 4 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.884,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2002.

b) Contratista: Securitas Seguridad de España S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.590,53 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 95/500.36.10; fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de servidores corporativos para la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 98/2002/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de abril de 2002, en el DOCE; 11 de abril de 2002, en el BOJA, y 22 de abril de 2002, en el BOE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.995.200,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.2002.

b) Contratista: Dinsa Desarrollo Informático.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.994.884,89 euros.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia para la información y formación sobre la adopción. (PD. 2197/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-20/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la información y formación sobre la adopción.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.442.428 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación para las empresas que resulten seleccionadas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.25, 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 2 de septiembre de 2002.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

9. Selección previa de los licitadores.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 4 de septiembre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las solicitudes de participación por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la solicitud mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de selección de los licitadores no se hubiera recibido, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 8/02-O). (PD. 2200/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006.

Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 8/02-CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de edificación de un Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas, en la barriada «La Atunara», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta euros con veintiocho céntimos (1.496.540,28 euros).

5. Garantía provisional: Veintinueve mil novecientos treinta euros con ochenta y un céntimos (29.930,81 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El duodécimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el quinto día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO de concurso de contratación de obras. (PP. 2131/2002).

CONCURSO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, ADEMAS DE LA REDACCION DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Objeto: Contratación de las obras de construcción o ejecución material del nuevo Centro de Servicios Sociales, además de la redacción del proyecto de seguridad y salud.

Procedimiento: Concurso de procedimiento abierto.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, su cómputo se iniciará a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Tipo de licitación: El importe máximo total del presupuesto del contrato es de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con ocho céntimos (450.759,08), incluido IVA.

Garantía provisional: 9.015,18 euros.

Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

Examen del expediente: Cualquier tipo de información sobre el proyecto, y demás documentación administrativa podrá ser recabada por los interesados en la Secretaría General y en el Servicio Municipal de Urbanismo durante el plazo de presentación de ofertas en horas hábiles.

Presentación de ofertas: Podrán presentarse en el Negociado de Contratación (Registro General), en mano, hasta las 13,00 horas del miércoles día 31 de julio de 2002.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará el día siguiente hábil a aquél en que acabe el plazo de presentación de ofertas, en horario que se indicará.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, así mismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Barbate, 9 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 50/07-2002). (PD. 2188/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 50/07-2002. Urbanización del espacio público denominado «Parque La Nava» en Huéror Vega (Granada).

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (327.462,65 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 6.549,25 €.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958/00.24.00.

Fax: 958/00.24.10.

Servicios Centrales de EPSA.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Telf. 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

Lugar de presentación: Registro General de EPSA.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

41012, Sevilla.

Telf.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de EPSA en Granada.

d) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

e) Localidad y código postal: Granada, 18005.

Teléfono: 958/00.24.00. Fax: 958/00.24.10.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Fecha: A las 12,30 del día 19 de septiembre de 2002.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-2-c; C-9-c; G-6-c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 49/07-2002). (PD. 2187/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 49/07-2002. «Edificación de 33 VPO-REV en Villanueva de Córdoba».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros (1.336.965,00 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 26.739,3 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc-1, 5.ª planta. Oficina 153.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc.-1, 5.ª planta, Oficina 153.

e) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

f) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 19 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre notificación de acuerdo de reintegro a los interesados que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se procede a la notificación de Acuerdos de Reintegro de las ayudas concedidas al amparo de las Ordenes de 11 de febrero de 2000 y de 12 de marzo de 2001, por las que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 21, de 19 de febrero y BOJA núm. 37, de 29 de marzo, respectivamente) y, Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud (BOJA núm. 77, de 6 de julio), haciéndoles saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: JA-10. Beca Europa 2000. Don José Ignacio Troya Guerrero.

Contenido: Notificación del acuerdo de reintegro de fecha 8 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la beca.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, 34.

Código Postal: 23007. Teléfono: 953/00.19.50. Fax: 953/00.19.70.

Expte.: SE-215. Beca Europa 2000. Doña Patricia Moreno Murillo.

Contenido: Notificación del acuerdo de reintegro de fecha 15 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificar.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.

Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE-312. Beca Europa 2000. Doña María Garrido Montoro.

Contenido: Notificación del acuerdo de reintegro de fecha 8 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la beca.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.

Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: MA/0086. Beca Europa 2001. Doña Soraya Sánchez Santana.

Contenido: Notificación del acuerdo de reintegro de fecha 6 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la beca.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sita en C/ Alameda Principal, 24. Código Postal 29005. Teléfono 95/104.09.19. Fax: 95/104.09.20.

Expte.: SE-. Ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles 2000. Asociación Juvenil Andaluces en Europa.

Contenido: Notificación del acuerdo de reintegro de fecha 13 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificar.

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal 41001. Sevilla. Teléfono 95/503.57.00. Fax: 95/503.57.31.

Notifíquese las citadas Resoluciones a los respectivos interesados, con indicación de que contra las mismas, que agotan la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indican a continuación:

Expte.: CA/0025. Don Alfredo Quirós Sánchez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de aceptación de renuncia a la subvención concedida en virtud de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20.
Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/0075.20.

Expte.: MA/0007. Doña Rebeca M.^a Espejo Salinas.

Contenido del acto: Notificación de Resolución desestimatoria del recurso de reposición por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, sita en Avda. Alameda Principal, 24.
Código Postal: 29005. Teléfono: 95/104.09.19. Fax: 95/104.09.20.

Expte.: SE/0145. Don José Antonio Sánchez Martialay.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de desistimiento del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.
Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/142. Doña Esther Gálvez Gómez.

Contenido del acto: Notificación de modificación de la Resolución del procedimiento de la Orden 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.
Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE-Becas «Europa a tu alcance». Doña Lucía Cabrera Jara.

Contenido del acto: Notificación de modificación de la Resolución del procedimiento de la Orden de 17 de mayo de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 58, de 20 de mayo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.

Código Postal: 41001. Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Contribuyente: Crespo y González, S.L.
Base liquidable: 573.816,31 euros.
Número de liquidación: 199/02.
Importe de la deuda: 3.539,08 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo o reclamación eco-

nómico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Contribuyente: Crespo y González, S.L.
Base liquidable: 4.311.078,61 euros.
Número de liquidación: 133/02.
Importe de la deuda: 27.192,16 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Contribuyente: Crespo y González, S.L.
Base liquidable: 597.598,43 euros.
Número de liquidación: 197/02.
Importe de la deuda: 3.768,38 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo o reclamación eco-

nómico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Contribuyente: Crespo y González, S.L.
Base liquidable: 1.597.505,01 euros.
Número de liquidación: 198/02.
Importe de la deuda: 10.074,91 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurridos dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A14048316	COMERCIAL INSTALADORA DE PERSIANAS SA	NOTIFICA-EH1401-2002/217
Documento: 0161140011814 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-1997/13437 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B14429138	L C 43,SL	NOTIFICA-EH1401-2002/254
Documento: 0101140195131 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/25565 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B14482475	ASINCOR SL	NOTIFICA-EH1401-2002/1553
Documento: 0101140203476 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/9741 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B14482475	ASINCOR SL	NOTIFICA-EH1401-2002/1554
Documento: 0101140203485 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/9741 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B14597785	GESTIONES OMEYAS SL	NOTIFICA-EH1401-2002/262
Documento: 0101140194764 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/24634 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
07012588A	SALGADO MARTINEZ PEDRO	NOTIFICA-EH1401-2001/5439
Documento: 0101140185304 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-1999/27832 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24156336B	POSTIGO SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2001/6664
Documento: 0101140191652 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2000/22532 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25926317G	VENA SAENZ CABEZON FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2002/1339
Documento: 0101140204085 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-1998/764 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
25926317G	VENA SAENZ CABEZON FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2002/1341
Documento: 0111140034033 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-1998/764 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
26001960T	GUTIERREZ ASENSIO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1401-2001/6922
Documento: 01011400194994 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2000/29318 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27809802L	ROLDAN ARIZA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2001/5755
Documento: 0161140011035 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-1999/194 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30002569N	ROMAN MADRID MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2002/1556
Documento: 0101140203235 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2000/25761 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30054703M	ROLDAN GUARDENO MARIA SIERRA	NOTIFICA-EH1401-2001/6686
Documento: 0111140029390 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2000/961 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30396580X	GONZALEZ-RIPOLL FERNANDEZ-MESA MARIA BRIG	NOTIFICA-EH1401-2002/376
Documento: 0121140005803 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2001/2414 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30528515V	ROMERO SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2002/328
Documento: 0161140012095 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2000/16802 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30794576Z	GUTIERREZ RAVE FERNANDEZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1401-2001/6951
Documento: 0101140193431 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/19634 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30807563Y	JIMENEZ LUQUE MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2001/6679
Documento: 0101140191602 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2000/22731 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A23044357	AUTOMOCION JAEN SA	NOTIFICA-EH1401-2002/811
Documento: 0321140022244 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1401-1997/923477 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
23142061J	GARCIA YEPES FRANCISCA	NOTIFICA-EH1401-2002/1371
Documento: 0321140022770 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2001/947 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29879278R	RINCON REIFS ANTONIA	NOTIFICA-EH1401-2002/1395
Documento: 0331140011440 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1401-2002/758 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
AUDIENCIAS		
NIF	Nombre	R.U.E.
30500117R	SALAZAR FLORES LUIS	NOTIFICA-EH1401-2001/6704
Documento: 0341140034365 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/12558 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30500790F	SERRANO VAQUERO BENITO	NOTIFICA-EH1401-2001/6210
Documento: 0341140032956 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2001/10881 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Córdoba, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con

domicilio en Huelva, C/ Cardenal Cisneros, 3, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B21043070	SANTERA SL	NOTIFICA-EH2101-2002/189
Documento: 0291210021514 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2002/292 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2406
Documento: 0291210016133 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2001/723 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2002/384
Documento: 0291210023054 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2002/343 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21151121	CONSTRUCCIONES LUIS HERMOSIN SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2830
Documento: 0301210014560 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21192190	ONUASER SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2577
Documento: 0301210011584 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21192190	ONUASER SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2806
Documento: 0301210014332 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21202288	GESTION Y EDIFICACION LA BARCA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2808
Documento: 0301210014515 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21233093	ONUBENSE DE EXPORTACIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2002/156
Documento: 0291210020245 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2002/171 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21260609	DZAIN INVERSION Y FINANCIACION SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2578
Documento: 0301210016536 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21260609	DZAIN INVERSION Y FINANCIACION SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2578
Documento: 0301210011593 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21263850	ARCADA PROMOCIONES Y DISEÑO INMOBILIARIO SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2579
Documento: 0301210012013 Descripción: NOTIFICACION GENERAL		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41799057	AUTOMOVILES LOLO BADIA, SL	NOTIFICA-EH2101-2002/54
Documento: 0291210019432 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2002/90 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B91051938	CONSORCIO IMPORTADORES ANDALUCES, SL	NOTIFICA-EH2101-2002/79
Documento: 0291210019800 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2002/127 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.
X2647541B	STRANART, ANDRE AIME	NOTIFICA-EH2101-2001/3005
Documento:	0301210014840	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301210016125	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29052851X	PARRAS CARRASCO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2001/2549
Documento:	0301210011943	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29245152P	PACHECO GARRIDO MARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/2225
Documento:	0301210010403	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29390058Z	BARROSO PEREZ GONZALO	NOTIFICA-EH2101-2001/2540
Documento:	0301210012530	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29698603Z	BARBA QUINTERO JOSE FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH2101-2001/2545
Documento:	0301210011925	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29716365C	MACIAS MAESTRE JUANA	NOTIFICA-EH2101-2001/2554
Documento:	0301210012223	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29721940Y	PEREZ VAZQUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2001/2561
Documento:	0301210012670	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29732912F	FLORES CARRASCO AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2001/2696
Documento:	0301210013736	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29766242X	CARCELA GAMERO GENARO	NOTIFICA-EH2101-2002/39
Documento:	0291210020762	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2002/224	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29773999Q	RODRIGUEZ RIQUELME JUAN	NOTIFICA-EH2101-2001/2544
Documento:	0301210012381	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29799497F	ROCA PORTERO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2001/2721
Documento:	0301210013641	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
44222505Z	GARCIA FLORES JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/2695
Documento:	0301210012914	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301210014226	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301210014725	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
A0362041F	MONTE BELO AG SA SUCURSAL EN ESPAÑA	NOTIFICA-EH2101-2001/2499
Documento:	0161210003604	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/16350	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21025788	AUTOMATICOS HUELVA SA	NOTIFICA-EH2101-2001/2574
Documento:	0161210004314	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1990/6411	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21043070	SANTERAS S.A.	NOTIFICA-EH2101-2001/2432
Documento:	0101210109273	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/5317	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210109294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/5362	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0101210109303	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/5383	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21043070	SANTERAS S.A.	NOTIFICA-EH2101-2001/2498
Documento:	0101210112412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/4897	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21043070	SANTERAS S.A.	NOTIFICA-EH2101-2001/2757
Documento:	0101210114764	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/4878	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21135025	NUEVO CORRALES SA	NOTIFICA-EH2101-2001/2581
Documento:	0101210112675	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/117	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21043070	SANTERA SL	NOTIFICA-EH2101-2002/190
Documento:	0101210120591	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/4112	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21149935	INMOBILIARIA DUPECA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2799
Documento:	0101210116480	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1996/18321	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210116571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1996/16771	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210116584	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1996/16771	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21178439	LERIMU SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2443
Documento:	0101210113695	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1997/11019	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21178439	LERIMU SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2491
Documento:	0101210113185	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/536	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210113176	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/561	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21178439	LERIMU SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2492
Documento:	0101210113203	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/515	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210113194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/517	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21192190	ONUASER SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2577
Documento:	0101210113016	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/14015	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21192190	ONUASER SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2806
Documento:	0101210115345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/12583	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21202288	GESTION Y EDIFICACION LA BARCA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2808
Documento:	0101210115565	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1995/3802	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21218276	CONSTRUSOMLOT SL	NOTIFICA-EH2101-2000/1543
Documento:	0100210052545	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21260609	DZAIN INVERSION Y FINANCIACION SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2578
Documento:	0101210112820	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/22402	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21263850	ARCADA PROMOCIONES Y DISEÑO INMOBILIARIO SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2579
Documento:	0101210112860	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/22181	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210112855	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/22181	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2647541B	STRANART, ANDRE AIME	NOTIFICA-EH2101-2001/3005
Documento: 0161210004813	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08677248S	RETAMAL MORCILLO SATURNINO	NOTIFICA-EH2101-2001/2426
Documento: 0101210109210	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/8520	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15007003D	PARDO GARCIA ANDRES	NOTIFICA-EH2101-2001/1203
Documento: 0101210101370	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/6216	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29051412C	GAVIÑO ROMERO SIGFREDO E	NOTIFICA-EH2101-2001/2551
Documento: 0101210112703	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/19735	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29052851X	PARRAS CARRASCO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2001/2549
Documento: 0101210112743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/12378	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29311635K	HARO RAMOS ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2001/2446
Documento: 0101210113420	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1996/9472	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29322601Q	BETANZOS LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/2553
Documento: 0101210112642	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/9611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29390058Z	BARROSO PEREZ GONZALO	NOTIFICA-EH2101-2001/2540
Documento: 0101210112991	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/14277	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29404825S	LOZANO FELIPE CONSUELO	NOTIFICA-EH2101-2001/1777
Documento: 0101210107333	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/22980	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29418585K	BURGOA GOROSTIDI M VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2002/217
Documento: 0101210119390	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/13506	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29682849S	MENDOZA SILGADO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2001/2464
Documento: 0101210112904	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/16357	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29689684L	PEREZ RODRIGUEZ RAMON	NOTIFICA-EH2101-2001/2315
Documento: 0101210109580	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/4901	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29698603Z	BARBA QUINTERO JOSE FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH2101-2001/2545
Documento: 0101210112834	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/21628	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29716365C	MACIAS MAESTRE JUANA	NOTIFICA-EH2101-2001/2554
Documento: 0101210112656	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/10190	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29721940Y	PEREZ VAZQUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2001/2561
Documento: 0161210003621	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1998/21086	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161210003615	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1998/24118	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29773999Q	RODRIGUEZ RIQUELME JUAN	NOTIFICA-EH2101-2001/2544
Documento: 0101210112892	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/16202	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52326447K	MARTIN MOLERO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/2325
Documento: 0101210109732	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/12415	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B21250030	PROMOTORES ANDALUCES PROANSER SL UNIPERSO NOTIFICA-EH2101-2001/2194	
Documento: 0391210002872	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20465	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B21286794	PROMOCIONES FARO-HUELVA SL UNIPERSONAL NOTIFICA-EH2101-2001/2164	
Documento: 0391210003055	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/17053	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
14376486Z	ANZOLA GONZALEZ BIENVENIDO NOTIFICA-EH2101-2001/2624	
Documento: 0391210003730	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20426	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27543591X	CANO TORRENTE GINES NOTIFICA-EH2101-2001/2611	
Documento: 0391210003694	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/21792	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28473621N	CHAPARRO BUZON MARIA MERCEDES NOTIFICA-EH2101-2001/2143	
Documento: 0391210002863	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20612	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29402767G	DOMINGUEZ ROMERO DIEGO NOTIFICA-EH2101-2001/2163	
Documento: 0391210003064	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/17164	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29732912F	FLORES CARRASCO AGUSTIN NOTIFICA-EH2101-2001/2696	
Documento: 0391210003256	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/22502	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29782103R	ALBA GOMEZ MARIA ASCENSION NOTIFICA-EH2101-2001/2113	
Documento: 0391210002801	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/15692	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
AUDIENCIAS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A21135025	NUEVO CORRALES SA NOTIFICA-EH2101-2001/2710	
Documento: 0341210014345	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/21694	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A58363425	NISSAN LEASING, SA ESTABLECIMIENTO FINAN NOTIFICA-EH2101-2001/1954	
Documento: 0341210011730	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1998/21952	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A78614773	PROLUIOR SA NOTIFICA-EH2101-2001/2660	
Documento: 0341210013742	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1994/502	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21151121	CONSTRUCCIONES LUIS HERMOSIN SL NOTIFICA-EH2101-2001/2830	
Documento: 0341210014546	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/7252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21178439	LERIMU SL NOTIFICA-EH2101-2001/1936	
Documento: 0341210011091	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/6504	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21198650	SERVICIOS MARITIMOS ADUANEROS HUELVA SL NOTIFICA-EH2101-2001/2666	
Documento: 0341210014311	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1998/10106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21250030	PROMOTORES ANDALUCES PROANSER SL UNIPERSO NOTIFICA-EH2101-2001/2194	
Documento: 0341210012351	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21286794	PROMOCIONES FARO-HUELVA SL UNIPERSONAL NOTIFICA-EH2101-2001/2164	
Documento: 0341210012674	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/17053	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
10185391W	PUERTA MARIN M ELENA NOTIFICA-EH2101-2001/2173	
Documento: 0341210012945	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/3809	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
14376486Z	ANZOLA GONZALEZ BIENVENIDO NOTIFICA-EH2101-2001/2624	
Documento: 0341210013620	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20426	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
27543591X	CANO TORRENTE GINES	NOTIFICA-EH2101-2001/2611
Documento: 0341210013313 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/21792 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28473621N	CHAPARRO BUZON MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH2101-2001/2143
Documento: 0341210012166 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/20612 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29245152P	PACHECO GARRIDO MARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/2225
Documento: 0341210012972 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/17138 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29402767G	DOMINGUEZ ROMERO DIEGO	NOTIFICA-EH2101-2001/2163
Documento: 0341210012656 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/17164 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29424298F	AMUEDO CARDENAS CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2001/2144
Documento: 0341210012193 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/9114 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29732912F	FLORES CARRASCO AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2001/2696
Documento: 0341210013830 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/22502 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29782103R	ALBA GOMEZ MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH2101-2001/2113
Documento: 0341210011870 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/15692 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29799497F	ROCA PORTERO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2001/2721
Documento: 0341210013261 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2000/22484 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30935850E	RUIZ ALCAIDE MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2101-2001/2633
Documento: 0341210013970 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/663 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44222505Z	GARCIA FLORES JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/2695
Documento: 0341210013873 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-1999/4509 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2407
Documento: 0941210000664 Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.TESORERIA		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2002/385
Documento: 0942210000116 Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL		

Huelva, 18 de junio de 2002.- El Delegado, Juan Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los

expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 725/01.

Notificado: Julián Jiménez Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Arbotantes, 2, 2.º, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 734/01.

Notificado: M.ª Soledad Piñero Cortegosa.

Ultimo domicilio: C/ Don Teodoro, 11, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 737/01.

Notificado: Palta Mayo, S.L., «Anton Pub».

Ultimo domicilio: Plaza del Obispo, 3, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 15/02.

Notificado: Ramón Mesas Pérez, «Restaurante La Pesquera».

Ultimo domicilio: P.º de la Farola, 18, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 86/02.

Notificado: U.P. Aula Magna, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Meridiana, 358, 3.º, P.A, B, C y D, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 398/02.

Notificado: Diseños Torremolinos, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje Colorado, 7, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 419/02.

Notificado: Hobby Press, S.A., «Revista Playmanía».

Ultimo domicilio: C/ Pedro Texeira, 8-2.º, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

EDICTO de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-032/02-MR, seguido contra don José María Torres Molina.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José María Torres Molina, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándoles expresamente que se encuentra a su disposición, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462100204605.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-032/02-MR.
Notificado: Don José María Torres Molina.
Último domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 6 (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-061/02-MR, seguido contra la Mercantil Encarjuan, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que

se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la mercantil Encarjuan, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándoles expresamente que se encuentra a su disposición, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462100204614.

Una vez firme la presente Resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-061/02-MR.
Notificado: Encarjuan, S.L.

Último domicilio: C/ Polígono Llanos del Valle, Ctra. Bailen Motril, km 337 (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 118/02.

- Persona o entidad denunciada y domicilio: Sintagma, S.L. (CIF: B-04052742), «Cine Monumental en Centro Comercial Mediterráneo». Avda. del Mediterráneo, s/n, Almería, 04007.

- Presunta Infracción: Art. 34.9 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Almería, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1962/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de mayo de 2002, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Encasur, S.A., con domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Carretera Badajoz-Granada, km 187, C.P. 14200, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Acebuche», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Bélmez y Villanueva del Rey, de esta provincia, con una extensión superficial de 90 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.964.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM, en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5° 14' 20"	38° 12' 40"
2	5° 14' 00"	38° 12' 40"
3	5° 14' 00"	38° 12' 20"
4	5° 12' 20"	38° 12' 20"
5	5° 12' 20"	38° 12' 40"
6	5° 11' 20"	38° 12' 40"
7	5° 11' 20"	38° 12' 20"
8	5° 11' 00"	38° 12' 20"
9	5° 11' 00"	38° 09' 00"
10	5° 13' 00"	38° 09' 00"
11	5° 13' 00"	38° 09' 20"
12	5° 12' 00"	38° 09' 20"
13	5° 12' 00"	38° 11' 20"
14	5° 11' 40"	38° 11' 20"
15	5° 11' 40"	38° 11' 40"
16	5° 11' 20"	38° 11' 40"
17	5° 11' 20"	38° 12' 00"
18	5° 11' 40"	38° 12' 00"
19	5° 11' 40"	38° 12' 20"
20	5° 12' 00"	38° 12' 20"
21	5° 12' 00"	38° 12' 00"
22	5° 12' 20"	38° 12' 00"
23	5° 12' 20"	38° 11' 40"
24	5° 12' 40"	38° 11' 40"
25	5° 12' 40"	38° 11' 00"
26	5° 13' 20"	38° 11' 00"
27	5° 13' 20"	38° 09' 40"
28	5° 13' 40"	38° 09' 40"
29	5° 13' 40"	38° 09' 00"
30	5° 16' 00"	38° 09' 00"
31	5° 16' 00"	38° 09' 20"

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
32	5° 15' 40"	38° 09' 20"
33	5° 15' 40"	38° 09' 40"
34	5° 15' 20"	38° 09' 40"
35	5° 15' 20"	38° 10' 00"
36	5° 15' 00"	38° 10' 00"
37	5° 15' 00"	38° 11' 00"
38	5° 14' 20"	38° 11' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a varias notificaciones y se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las siguientes entidades:

- GRRCA 0020. Baja en el Índice de Entidades. Almuñequera de Construcción, S. Coop. And. C/ Nueva, 33. Almuñécar (Granada).
- GRRCA1126. Baja en el Índice de Entidades. Enansersa, S. Coop. And. C/ Mar Adriático, núm. 32, nave A. Motril (Granada).

- GRRCA 01074. Depósito de Cuentas. Ejerc. 2000. Granadafruit, S. Coop. And. C/ Garrido Atienza, s/n. Santa Fe (Granada).

Granada, 28 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1798/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico destinado a mejorar infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica. Expte. 9330.

Características de la instalación.

Línea aérea D/C.

- Tensión: 20 kV.
- Longitud: 1.007 metros.
- Origen: Apoyo núm. 1 FL-D/C-116.2-9.
- Final: Apoyo núm. 7 existente.
- Conductor: LA-110.
- Término municipal: Jaén.
- Presupuesto en euros: 39.159,18.

Línea subterránea D/C.

- Tensión: 20 kV.
- Longitud: 269 metros.
- Conductor: 3 (1 x 240) mm².
- Término municipal: Jaén.
- Presupuesto en euros: 43.920,53.

Total presupuesto Capítulos I y II: 83.079,71 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19-2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA LINEA AEREA A 20 KV D/C
SUB. OLIVARES AL SUMP 1

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 20 KV D/C Sub. Olivares al SUNP 1.**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)	LSMT	APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	LONG.	Nº	SUP (m²)		
1	Eduardo Bago Ruiz C/ Ejercito Español, 4,4º (Jaén)	Jaén	Cerro Pitás	112-a-b	40	365		2	3	350	OLIVAR
2	Manuel Quesada Ayora C/ Maestro Bartolome, 7 (Jaén)	Jaén	Cerro Pitás	85	37	185		3	36	350	OLIVAR
	Manuel Quesada Ayora C/ Maestro Bartolome, 7 (Jaén)	Jaén	Cerro Pitás	86	37	120	30		15	350	OLIVAR
	Eduardo Bago Ruiz C/ Ejercito Español, 4,4º (Jaén)	Jaén	Cerro Pitás	33 b	37	120		2.1	1	350	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 214/98. Que con fecha 15 de mayo de 2002 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo respecto de la menor E.A.M., nacida en Guadix (Granada), el día 28 de mayo de 1986, hija de don Manuel Arenas Sánchez y de doña Elvira Martínez Padilla, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Aurora Mora Vázquez para ser notificada por comparecencia de la propuesta de Resolución de 16 de julio de 2002, que formula el Instructor del Procedimiento Disciplinario de Personal Laboral 2/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación sin poderse practicar a doña Aurora Mora Vázquez de la propuesta de Resolución de fecha 16 de julio de 2002 del Sr. Instructor del procedimiento disciplinario de personal laboral 2/2002, se le hace saber, por la presente publicación, que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, sita en C/ Mora Claros, núms.

4 y 6, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento del contenido íntegro del acto citado, el cual se entenderá notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Francisca Orta Joya para ser notificada por comparecencia de la propuesta de Resolución de 16 de julio de 2002, que formula el Instructor del Procedimiento Disciplinario de Personal Laboral 3/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación sin poderse practicar a doña Francisca Orta Joya de la propuesta de Resolución de fecha 16 de julio de 2002 del Sr. Instructor del procedimiento disciplinario de personal laboral 3/2002, se le hace saber, por la presente publicación, que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, sita en C/ Mora Claros, núms. 4 y 6, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento del contenido íntegro del acto citado, el cual se entenderá notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Aprobadas, por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2002, las

bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de una Plaza de Técnico de Administración General -Jefe Rentas y Exacciones-, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a la siguientes:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, JEFE RENTAS Y EXACCIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Sub-Escala Técnica, Grupo A, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2001 y publicada en el BOE núm. 7, de 11 de abril de 2001, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y la atribuciones complementarias aprobadas en el presupuesto municipal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre ser necesario:

- Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregará en el Registro General de Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir de siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 35 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base quinta. Aspirantes con minusvalía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los de los aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas prueba que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectiva, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 30%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse mediante certificar médico.

Base sexta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un Concejal de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- Dos funcionarios de carrera de la Corporación, uno designado por el Sr. Alcalde y otro por los representantes legales de los funcionarios.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y sus suplentes deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en artículo 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Base séptima. Procedimiento de selección.

1. El sistema de provisión será el de concurso-oposición libre y la realización de las pruebas comenzarán en la fecha en que indique la Resolución referida en la base cuarta.

La elección del sistema selectivo se acordó por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, al considerar que la responsabilidad específica de la plaza que se pretende cubrir aconseja la utilización del concurso-oposición para valorar no sólo la conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional, dado que se le atribuye la Jefatura del Servicio.

2. La fase de concurso será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición. Para sumar al final la puntuación de la fase de concurso será preciso, pues, superar todas las pruebas obligatorias de la fase de oposición. Su puntuación se llevará a cabo con arreglo a los baremos que se detallan a continuación y con un máximo total de diez puntos.

Los méritos que se aleguen por los/as aspirantes se valorarán con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias.

Los méritos que se podrán tener en cuenta en esta fase, así como la valoración y medios de acreditación serán los siguientes:

a) Experiencia profesional.

- Por servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo en áreas, departamentos o servicios de naturaleza económica, con un máximo de 6,50 puntos:

En puestos de trabajo del Grupo A, 1,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.

En puestos de trabajo del Grupo B, 0,75 puntos por año o fracción superior a seis meses.

- Por servicios prestados en puesto de trabajo en áreas, departamentos o servicios de naturaleza económica en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos por año, o fracción superior a 6 meses, con un máximo de un punto.

- Por servicios prestados en puestos de similares características en empresas privadas, o por ejercicio privado de la profesión, 0,10 puntos por año, o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 0,50 puntos.

b) Cursos de perfeccionamiento.

- Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir hasta un máximo de un punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 0,60 puntos.

c) Justificación de los méritos.

Además de lo prevenido en el resto de las bases, para cada mérito alegado se presentarán en los documentos siguientes:

- Las titulaciones se justificarán con el correspondiente título, fotocopia compulsada del mismo, o resguardo de solicitud.
- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya desempeñado, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que mantiene o ha mantenido en el desempeño del mismo.

- La experiencia en empresas privadas se justificará mediante la presentación de vida laboral expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

d) Entrevista curricular.

Versará sobre la experiencia en el desempeño del puesto de trabajo, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto de trabajo y la valoración del trabajo realizado por el candidato. La puntuación máxima que puede otorgarse por el Tribunal será de 2,5 puntos.

3. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, durante un período máximo de dos horas, extraídos a la suerte entre cuatro de los comprendidos en el Anexo-Programa de estas Bases (dos de cada de las partes en que se divide, a elegir uno de cada uno de ellos).

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión escrita.

La lectura y calificación de este ejercicio se efectuará el mismo día a ser posible, o en uno de lo mediatamente posteriores a la hora que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un supuesto práctico o un informe dictamen con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico, que planteará el Tribunal, relativo a las materias relacionadas con el Anexo-Programa de estas Bases, pudiéndose consultar textos legales, no comentados, en soporte papel así como utilizar máquinas de calcular no programables.

En este último ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se desarrollará al menos 48 horas después de la realización del primero, efectuándose la lectura y calificación el mismo día de su realización, a ser posible, o en uno de los inmediatamente posteriores a la hora que decida el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados lo opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos.

Las calificaciones en cada fase se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los dos ejercicios de la misma y dividiendo el total por dos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Base octava. Resolución y propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con la puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento. La propuesta de nombramiento sólo podrá contener un nombre, correspondiente al aspirante aprobado que mayor puntuación final haya obtenido.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo Público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características. Valores y principios.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español.

Tema 4. El Reglamento. Concepto. Naturaleza. Clases.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Requisitos. Eficacia.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Iniciación, términos y plazos. Ordenación. Términos y plazos.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos.

Tema 8. La organización administrativa estatal. Conceptos y principios.

Tema 9. El Régimen Local. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Local en España.

Tema 10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.

Tema 11. Las Entidades Locales. Clases.

Tema 12. El Municipio. Concepto. El Municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los Servicios Públicos.

Tema 13. Los elementos del municipio. El territorio. La población. El empadronamiento. Derechos de los vecinos.

Tema 14. El Patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los bienes. El dominio público local: Potestades de las Entidades Locales territoriales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario.

Tema 15. Derechos de los ciudadanos (I): Los derechos de información.

Tema 16. Derechos de los ciudadanos (II): Los derechos de tramitación y documentación. Lo derechos relativos a la relación personal con los servidores públicos.

Tema 17. Los Contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Requisitos de los Contratos.

Tema 18. El concepto de servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación. Características. El ciclo presupuestario.

Tema 20. Ingresos públicos. Concepto y clasificación.

Tema 21. El gasto público. Concepto y clases.

Tema 22. La nueva regulación presupuestaria local. Entidades públicas y régimen presupuestario. El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Entidades a las que afecta.

Tema 23. Los principios presupuestarios en la nueva regulación presupuestaria locales.

Tema 24. Estructura presupuestaria. Clasificación Funcional. Criterios y niveles. Grupos de Función.

Tema 25. Clasificación Económica. Criterios y niveles. Los Capítulos en la clasificación económica. La Clasificación Orgánica.

Tema 26. La partida presupuestaria en el presupuesto de gastos. Clasificación de las previsiones de ingresos. La clasificación económica. Niveles. Los Capítulos en la clasificación económica.

Tema 27. Los libros de contabilidad de las Administraciones Locales. La apertura anual de la contabilidad.

Tema 28. Elementos del Presupuesto general de las Entidades Locales: El presupuesto de la propia Entidad. Los presupuestos de los Organismos Autónomos. Los Estados de Previsiones de las Sociedades Mercantiles pertenecientes íntegramente a las Entidades Locales.

Tema 29. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. Apertura del Presupuesto. La prórroga automática interina.

Tema 30. Los créditos presupuestarios. Delimitación. Situaciones.

Tema 31. Modificaciones presupuestarias en gastos. Concepto. Requisitos. Enumeración.

Tema 32. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Definición, recursos y tramitación.

Tema 33. Transferencia de Créditos. Definición. Requisitos. Transferencias de Crédito. Definición. Régimen. Límites. Tramitación.

Tema 34. Generación de Créditos por ingresos. Conceptos. Financiación. Tramitación. Requisitos. Incorporación de remanentes del presupuesto. Planteamiento. Tramitación. Requisitos. Bajas por anulación.

Tema 35. Operaciones del presupuesto corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Concepto y Normativa. Contenido y alcance de la contabilidad del presupuesto de gastos. Fases de ejecución, enumeración y conceptos.

Tema 36. Operaciones de Presupuesto Corriente (II). Gestión de Presupuesto de Ingresos. Contenido y Regulación. Fases de la gestión de los ingresos: Enumeración y Conceptos.

Tema 37. La Recaudación. Período voluntario. Recaudación en vía de apremio. Contabilización de ingresos.

Tema 38. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas al ingreso. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 39. Operaciones de Presupuestos Cerrados (I). Concepto. Operaciones del Presupuesto de Gastos cerrados: Modificación de saldos iniciales. Ordenaciones de pago. Realizaciones de pago. Prescripción.

Tema 40. Operaciones de Presupuestos Cerrados (II). Operaciones del Presupuesto de Ingresos cerrados. Modificación de saldos iniciales. Anulación de Derechos Reconocidos de presupuestos cerrados.

Tema 41. Contabilidad del Inmovilizado (I). Finalidad y objeto. Clases de inmovilizado. Inmovilizado Material: Elementos integrantes. Contabilización y Amortización.

Tema 42. Contabilidad del Inmovilizado (II). Inmovilizado inmaterial. Concepto, valoración, contabilización y amortización. Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general. Concepto y contabilización.

Tema 43. Contabilidad del Inmovilizado (III). Inmovilizado Financiero. Concepto y elementos integrantes. Valoración. Contabilización de operaciones.

Tema 44. Operaciones de Crédito. El crédito como recurso de las Haciendas Locales. La carga financiera. Las prestaciones de aval. Modalidades del crédito a efectos contables.

Tema 45. Operaciones extrapresupuestarias. Enumeración de tipos de operaciones. Conceptos y Contabilización.

Tema 46. Operaciones controladas por cuentas de orden. Aavales y garantías otorgadas. Aavales recibidos. Depósitos no monetarios constituidos por terceros.

Tema 47. Operaciones fin de ejercicio (I). La Liquidación del Presupuesto. Ajustes y regularizaciones. Regularización de la contabilización del presupuesto de ingresos. Regularización del Resultado del ejercicio. Cierres de los Presupuestos de Gastos e Ingresos. Asiento de cierre de la Contabilidad.

Tema 48. Cálculo del Resultado Presupuestario. Ajustes. Cálculo del Remanente Líquido de Tesorería.

Tema 49. Confección y trámite del Estado de liquidación. La Cuenta General de las Entidades Locales. Anexos a los Estados Anuales. Formación y tramitación de las Cuentas Anuales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La contabilidad como ciencia. El concepto de Patrimonio y los equilibrios patrimoniales.

Tema 2. La Cuenta en contabilidad. Concepto. Clasificación y operatoria.

Tema 3. El Balance de Situación. Conceptos: Como instrumento de representación del Patrimonio y como origen y término de contabilizaciones. Instrumento de información para la dirección.

Tema 4. El Resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las Cuentas de resultado.

Tema 5. Estados Económico-financieros. Concepto y clasificación.

Tema 6. El problema contable de las valoraciones. Los principios contables.

Tema 7. La Amortización. Concepto, causa y sistemas.

Tema 8. La Contabilidad Pública. Diagrama general de subsistemas y módulos. Esquema general de funcionamiento de un sistema de información contable para Administraciones Públicas. La contabilización.

Tema 9. Los Principios básicos de la contabilidad pública.

Tema 10. Estructura del Plan general de contabilidad pública. La Contabilidad pública en las Corporaciones Locales. Funciones que comprende.

Tema 11. Contabilidad Financiera y contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local: Diferenciación en atención a la población. El PGC para las Administraciones. Cuadro de Cuentas (por grupos).

Tema 12. El ordenamiento tributario español. Principios Constitucionales. El nuevo sistema Constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero.

Tema 13. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 14. Reglamento orgánico y ordenanzas de las Entidades Locales: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación de las normas locales.

Tema 15. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases.

Tema 16. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 17. La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores.

Tema 18. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 19. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.

Tema 20. Sanciones. Concepto y clases. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 21. La gestión Tributaria en la Administración Local. Normativa y contenido.

Tema 22. La competencia de las Entidades Locales en la Gestión Tributaria. Delegación de competencias. Colaboración entre Administraciones Tributarias. Importancia de la gestión recaudatoria en la Administración Local. Referencia a los órganos recaudadores en el Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 23. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 24. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago.

Tema 25. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas: Solicitud, tramitación y resolución, garantías, interés de demora e impago.

Tema 26. Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia.

Tema 27. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazos de ingresos.

Tema 28. El servicio de recaudación. Naturaleza, justificación y regulación. Gestión directa: Concepto y formas. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales.

Tema 29. La gestión cedida: Cesión a otras Administraciones. El papel de las Diputaciones. La gestión de la Recaudación en el Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 30. Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Referencia a este tipo de ingresos en el Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 31. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 32. Los impuestos locales. El Impuesto de Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales: Exenciones y bonificaciones.

Tema 33. El Impuesto de Bienes Inmuebles: El Sujeto Pasivo. Base Imponible. Ponencia de valores. Cuota. Devengo. Período impositivo. Gestión.

Tema 34. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Aplicación. Naturaleza. Hecho Imponible. Concepto de Actividad Económica. No sujeción y Exenciones.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota Tributaria. Tarifa, coeficientes de incremento, índice de situación y recargo provincial.

Tema 36. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Deuda Tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto: Publicidad, impugnación, obligaciones del sujeto pasivo, exenciones, actuaciones de oficio, liquidación, recaudación, revisión e inspección.

Tema 37. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza, objeto, hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo. Exenciones. Gestión. Cuota Tributaria.

Tema 38. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Concepto. Características. Hecho imponible. No sujeción y exenciones. Base imponible. Cuota tributaria.

Tema 39. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza, objeto, hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen y cuota. Devengo. Liquidación.

Tema 40. Tasas y Precios públicos.

Tema 41. Contribuciones especiales. Hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Fraccionamiento y aplazamiento. Devengo. Anticipos.

Coria del Río, 7 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Tomás Alfaro Suárez.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto de urbanización que se cita.

Para general conocimiento y en cumplimiento con lo estipulado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como legislación vigente en virtud de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adaptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia del suelo y ordenación urbana.

Se publica Acuerdo en su parte dispositiva adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002:

«Conforme al Programa elaborado de inversiones a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de noviembre de 1999 y 12 de noviembre de 2001 son dos las obras pendientes de ejecución: "Cinturón Vial PP-64/01 y PP-57/02", siendo por tanto dos las fases de ejecución, PP-2001 y PP-2002, respectivamente».

Como quiera que sendas fases se refieren al mismo proyecto, una vez elaborado y redactado el mismo por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, se comprueba que la ejecución del proyecto afecta a propiedades particulares (más abajo se detallarán) por todo ello con el ánimo de cumplir con la legislación vigente procede la Aprobación Inicial del proyecto de ambas fases así como la apertura de expediente expropiatorio para su desarrollo en el caso de no llegar a acuerdo con los propietarios afectados.

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Cinturón Vial de Cuevas de San Marcos, cuyas dos primeras fases de ejecución están incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga Ref. PP-64/01 y PP-57/02, por importe de 174.113,21 euros cada una de ellas.

Segundo. Exponer por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación el Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de Reclamaciones, publicando en tablón de anuncios, BOP y diario de mayor circulación. Notificando individualmente a cuantos propietarios se vean afectados por la ejecución del Proyecto descrito.

Tercero. Aprobar la relación de bienes y derechos particulares afectados por el Proyecto de Ejecución de las Obras «Cinturón Vial de Cuevas de San Marcos», e incluidos como tales en el Anexo del Proyecto:

**RELACIÓN PARCELAS AFECTAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN
CINTURÓN VIAL**

Nº ORDEN	Nº PARCELA	EXTENSIÓN	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
1	20	633	34.37	Guerrero Roda Eduardo	San Marcos, 2
2	21	1952	220.61	Guerrero Roda Fco.	Dr. Marañon,7
3	24	1470	45.44	Aguilera Moreno Mercedes	Ctra. Pantano
4	25	1450	50.81	Lechado Aguilar Manuel	Cruces
5	28	5630	356.70	López Benitez Jose	Antonio benitez, 15
6	31	2060	64.85	Senciales Guerrero J. Jose	Miguel león,9
7	32	4553	194.52	Cabrera Guerrero Fco.	Rute, 9
8	33	2848	130.83	Ginés Hinojosa José	Triana, 38
9	40	4451	93.64	Lozano Quintana J. Bautista	P. Iglesias, 53
10	43	1146	0.00	Romero López Antonio	J. Carlos I, 5
11	44	1514	16.46	Castillo Montilla, Fco.	Avda. Andalucía, 27
12	45	1611	229.53	Cañizares Lozano Jose	Antonio Prados, 2
13	46	3268	665.42	Higuera Luque Carmen	Granada, 35
14	56	1107	203.52	Guerrero Tortosa Rosario	Antonio Benitez, 10
15	58	703	122.45	Guerrero Tortosa Dolores	Pio XII, 7
16	59	509	109.26	Guerero Tortosa Antonia	Pio XII,3
17	64	6049	378.83	Moreno Montilla, Andrés	Triana, 9
18	65	3252	184.08	Ariza Venegas José	Molinos, 68
19	66	1332	48.51	Martos Roda Victor Manuel	P. Picasso,33
20	68	6809	328.29	Ruano Terrón Isidoro	San Marcos,19
21	72	1495	151.26	Sánchez Sánchez Damiana	Malaga, 10
22	73	1377	121.52	Sánchez Sánchez Carmen M ^a	C.M. Higuerilla
23	74	1645	142.84	Roda Gonzalez Carmen	San Marcos, 43
24	77	2772	213.93	Roda Gonzalez Manuel	J. carlos I, 7
25	79	3049	310.80	López benitez Ana	San Marcos, 2

Nº ORDEN	Nº PARCELA	EXTENSIÓN	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
26	84	3329	481.21	López Moyano Virtudes	Magdalena, 9
27	91	1506	159.27	Porrino García Manuel	G. Lorca, 9
28	92	1416	142.07	Luque Molero Carmen	P. Iglesias, 4
29	96	1670	195.13	Moreno Montilla Dolores	Calera
30	95	7576	408.47	Guerrero Moreno, Fco.	Dr. Mrañon, 7
31	97	1656	281.10	Sánchez Sanchez Manuel	Archidona, 19

Total metros cuadrados afectados: 6.085,72mts.

Exponiendo por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación la relación detallada en los mismos medios descritos, cumpliendo lo estipulado en los artículos 17 a 18 de LEF. A los efectos de presentación de alegaciones.

Cuarto. Aprobar la apertura de Expediente Expropiatorio, mediante procedimiento de urgencia reglado en el art. 52 de LEF, a tramitar en aquéllos supuestos en los que no se llegue a un acuerdo, llevando implícita la aprobación del proyecto la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Cuevas de San Marcos, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Fco. Arjona Encinas.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la Escala Básica, con la categoría de Policía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada par-

cialmente por Orden de 14 febrero 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de dicho Reglamento.

Será también suficiente estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2. Los aspirantes que sean policías de este Ayuntamiento con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 citada estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24 euros (veinticuatro euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja General de Ahorros de Granada, núm. 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

4.4. Los aspirantes referidos en la base 3.2 anterior deberán, asimismo, acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y exclui-

dos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto el Concejales Delegado de Personal.

4. Un representante de los grupos de la oposición.

5. El Inspector de la Policía Local. Será sustituto el Subinspector de la Policía Local.

6. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la base 5.^a

7.2. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas

deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados, exclusivamente, por los policías locales interinos de este Ayuntamiento, y que figuran de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), en el Anexo I de estas bases, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos de cada uno de los citados aspirantes pueda exceder de 4,50 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

a) Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

b) Los funcionarios interinos policías locales de este Ayuntamiento que hayan cumplido la edad de 30 años realizarán las pruebas de aptitud física fijadas en la expresada Orden de 14 de noviembre de 2000, para la categoría de Cabo, y que quedan detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria, en el orden que se establecen y en función de la edad al día de celebración de las pruebas, siendo cada uno de ellas de carácter eliminatorio para pasar a realizar la siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones conte-

nidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo IV.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figura en el temario que se determina en el Anexo V de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Todas las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de este concurso-oposición libre.

9. Relación de aprobados de las fases de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases de este proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, den-

tro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que se señalan en la base 3.1.g).
- g) En su caso, acreditarán estar exentos de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período en práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, excepto a quienes estén exentos de realizarlo, que serán directamente nombrados funcionarios de carrera.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de

2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

A) Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para los aspirantes.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FISICA PARA LOS POLICIAS INTERINOS QUE HAYAN CUMPLIDO LA EDAD DE 30 AÑOS

Pruebas de aptitud física.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones

o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO V

TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lucena, 17 de junio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

EDICTO sobre rectificación anuncio de bases (Inspector Policía Local). (BOJA núm. 66, de 6.6.2002).

Advertido error en anuncio número 3.943 (BOP núm. 110, de 14.5.2002) relativo a las bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, se procede a la rectificación de las mismas de modo que en el Anexo IV, Temario, en el tema 26, donde dice: «Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas», debe decir: «Actividades previstas por la normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente».

Puente Genil, 9 de julio de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME

EDICTO de 8 de enero de 2002, sobre nombramientos. (PP. 73/2002).

Don Manuel Morilla Medina Alcalde-Presidente, hace saber:

Que, mediante Resoluciones del día 28 de diciembre de 2001, se han efectuado los siguientes nombramientos de personal:

- Don Cristóbal Ortega Mejías, DNI número 25.570.112 T, funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General.
- Don Francisco Vargas Fernández, DNI número 25.576.459 E, funcionario de carrera, Técnico Especialista en Informática, Escala de Administración Especial.
- Doña Serafina Guerra Cuadro, DNI núm. 75.838.709 G, Limpiadora, personal laboral fijo.

- Doña Francisca Rodrigo Pernía, DNI núm. 75.845.364 N, Limpiadora, personal laboral fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Alháuquime, 8 de enero de 2002.- El Alcalde, Manuel Morilla Medina.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de ejecución de las obras que se indican. (PP. 2209/2002).

Don Francisco Moreno Díaz, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago saber: Que habiéndose producido un error en el anuncio de la ejecución de las obras de la 1.ª Fase Estructura y Cimentación de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera, por el presente se subsana la misma, en el siguiente sentido:

Donde dice: Tramitación: Ordinaria.

Debe decir: Tramitación: Urgente.

Utrera, 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Moreno Díaz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 38 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. C38 en el puerto de Marbella

Visto el informe de la Dirección de Explotación, y en base a las consideraciones que en él se detallan, de conformidad con el art. 30.3 de la Ley 4/86, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo del Real Decreto 3137/83, y arts. 57 a 62 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y según los arts. 2 y 18 del Decreto 126/92, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus estatutos, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

RESUELVE

1.º Dar inicio al expediente de caducidad de la autorización del local núm. C38 en el puerto de Marbella, otorgada a don Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la autorización).

2.º Dar traslado del asunto para que antes de redactar la propuesta de resolución, y en el plazo máximo de 10 días,

a contar a partir de la recepción de la presente, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Sevilla, 6 de mayo de 2002. El Gerente Adjunto, Fdo.: Ignacio Alvarez Ossorio Ramos.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández Rañada de la Gándara.

ANUNCIO de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 39 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. C39 en el puerto de Marbella.

Visto el informe de la Dirección de Explotación, y en base a las consideraciones que en él se detallan, de conformidad con el art. 30.3 de la Ley 4/86, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo del Real Decreto 3137/83, y arts. 57 a 62 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y según los arts. 2 y 18 del Decreto 126/92, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus estatutos, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

RESUELVE

1.º Dar inicio al expediente de caducidad de la autorización del local núm. C39 en el puerto de Marbella, otorgada a don Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la autorización).

2.º Dar traslado del asunto para que antes de redactar la propuesta de resolución, y en el plazo máximo de 10 días, a contar a partir de la recepción de la presente, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Sevilla, 6 de mayo de 2002. El Gerente Adjunto, Fdo.: Ignacio Alvarez Ossorio Ramos.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández Rañada de la Gándara.

SDAD. COOP. AND. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD

ANUNCIO de disolución. (PP. 2213/2002).

En la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de julio de 2002 se aprobó por unanimidad de los socios la disolución de la Cooperativa Vitivinícola Nuestra Señora de la Soledad, S. Coop. And., de Cabra (Córdoba), lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 2/9, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los Liquidadores, don Francisco Navas Padillo, NIF 30.471.188-Y, don Francisco Ochoa Padillo, NIF 30.409.235-S, y don Carlos Alvarez de Sotomayor Poras, NIF 30.707.408-G.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Inturjoven, SA. 14.706

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2002/03. 14.725

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 14.777

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Anuncio de bases. 14.803

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 14.805

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de julio de 2002

Año XXIV

Número 89 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Inturjoven, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Inturjoven, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		ESTADOS FINANCIEROS				E.J.A. 2002-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)						
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	
A) GASTOS	13.839.030 €	4.581.630 €	14.862.089 €	15.342.168 €	15.649.011 €	
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
2. Aprovisionamientos	3.178.660 €	920.860 €	2.862.908 €	3.103.003 €	3.165.063 €	
a) Consumo de mercaderías	1.870 €	2.480 €	194.050 €	197.931 €	201.890 €	
b) Consumo de materias primas y otros consumibles	1.742.370 €	402.390 €	1.503.779 €	1.595.158 €	1.627.061 €	
c) Otros gastos exdemos	1.434.420 €	515.990 €	1.165.079 €	1.309.915 €	1.336.113 €	
3. Gastos de Personal	7.362.970 €	2.981.540 €	8.032.270 €	8.192.915 €	8.356.774 €	
a) Sueltos, salarios y asimilados	5.469.130 €	2.216.810 €	5.956.990 €	6.076.130 €	6.197.652 €	
b) Cargas sociales	1.893.840 €	764.730 €	2.075.280 €	2.116.786 €	2.159.121 €	
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.028.260 €	0 €	1.141.920 €	1.164.758 €	1.188.054 €	
5. Variación de las provisiones de tráfico	-27.200 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
a) Variación de provisiones de existencias						
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-27.200 €					
c) Variación de otras provisiones de tráfico						
6. Otros gastos de explotación	2.288.320 €	676.890 €	2.818.921 €	2.875.299 €	2.932.806 €	
a) Servicios exteriores	2.244.840 €	671.970 €	2.581.521 €	2.633.151 €	2.685.814 €	
b) Tributos	43.480 €	4.920 €	237.400 €	242.148 €	246.991 €	
c) Otros gastos de gestión corriente						
d) Dotación al fondo de reversión						
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	-	-	-	-	-	
7. Gastos financieros y gastos asimilados	930 €	0 €	6.070 €	6.191 €	6.315 €	
a) Por deudas con empresas del grupo						
b) Por deudas con empresas asociadas						
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	930 €	0 €	6.070 €	6.191 €	6.315 €	
d) Pérdidas de inversiones financieras						
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras						
9. Diferencias negativas de cambio						
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	105.610 €	14.090 €	36.060 €	36.781 €	37.517 €	
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)	-	-	-	-	-	
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control						
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	5.520 €					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias						
13. Gastos extraordinarios	2.980 €	30 €				
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8.590 €	2.310 €				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	1.024.690 €	34.910 €	1.141.920 €	1.164.758 €	1.188.054 €	
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AV-BIII-BV)	-	-	-	-	-	
15. Impuesto sobre Sociedades						
16. Otros impuestos						
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)	-	-	-	-	-	
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A)16)	13.839.030 €	4.581.630 €	14.862.089 €	15.342.168 €	15.649.011 €	

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS		E. J.A. 2002-2			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
B) INGRESOS	10.687.490 €	3.359.500 €	11.496.421 €	11.726.349 €	11.960.876 €
1. Importe neto de la cifra de negocios	9.198.910 €	3.285.540 €	10.305.161 €	10.511.264 €	10.721.490 €
a) Ventas	100.420 €	93.690 €	337.510 €	344.260 €	351.145 €
b) Prestaciones de servicios	9.159.420 €	3.217.120 €	10.027.181 €	10.227.725 €	10.432.279 €
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-60.930 €	-25.270 €	-59.530 €	-60.721 €	-61.935 €
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	340.260 €	22.620 €	7.210 €	7.354 €	7.501 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	22.810 €	22.620 €	7.210 €	7.354 €	7.501 €
b) Subvenciones	57.220 €				
b1) Transferencias corrientes de la Junta de Andalucía					
b2) Subvenciones de Organismos Autónomos					
b3) Otras Subvenciones	57.220 €				
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	260.230 €				
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	4.281.840 €	1.271.130 €	4.543.648 €	4.817.358 €	4.913.705 €
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	106.540 €	14.090 €	42.130 €	42.973 €	43.832 €
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	106.540 €	14.090 €	42.130 €	42.973 €	43.832 €
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	-	-	-	-	-
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B2-B3-B4-B5-B6-B7-B8-B9-B10-B11-B12-B13)	4.176.230 €	1.257.040 €	4.507.588 €	4.780.577 €	4.876.188 €
9. Beneficio en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.027.290 €		1.141.920 €	1.164.758 €	1.188.054 €
12. Ingresos extraordinarios	10.790 €	16.840 €			
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.700 €	20.410 €			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	-	-	-	-	-
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B11+B12-B13-B14-B15-B16)	3.151.540 €	1.222.130 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B16+A15+A16)	3.151.540 €	1.222.130 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B)13)	13.839.030 €	4.581.630 €	14.862.089 €	15.342.168 €	15.649.011 €

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES		LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN 2004
1.	Recursos aplicados en las operaciones	3.395.090 €	4.318.330 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €	
2.	Gastos de establecimiento y formalización de deudas						
3.	Adquisiciones de inmovilizado	1.788.030 €	312.150 €	2.464.149 €	3.455.820 €	3.455.820 €	
a)	Inmovilizaciones inmateriales	45.020 €	29.610 €	30.050 €	30.050 €	30.050 €	
b)	Inmovilizaciones materiales	1.742.600 €	282.540 €	2.434.099 €	3.425.770 €	3.425.770 €	
c)	Inmovilizaciones financieras	410 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
c1)	Empresas del grupo						
c2)	Empresas asociadas						
c3)	Otras inversiones financieras	410 €					
4.	Adquisición de acciones propias						
5.	Reducciones de capital						
6.	Dividendos						
	- A la Junta de Andalucía						
	- A otros						
7.	Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo						
a)	Empréstitos y otros pasivos análogos						
b)	De empresas del grupo						
c)	De empresas asociadas						
d)	De otras deudas						
e)	De proveedores de inmovilizado y otros						
8.	Provisiones para riesgos y gastos						
±	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	84.070 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL DOTACIONES		5.095.050 €	4.630.480 €	5.829.817 €	7.071.638 €	7.143.955 €	

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS		LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004	PREVISIÓN AÑO 2004
1.	Recursos procedentes de las operaciones	3.487.160 €	1.446.500 €	3.365.668 €	4.066.578 €	4.138.895 €	4.138.895 €
2.	Aportaciones de accionistas						
a)	Ampliaciones de capital				450.760 €	450.760 €	450.760 €
	-De la Junta de Andalucía				450.760 €		
	-De Organismos Autónomos						
	-De otros						
b)	Para compensación de pérdidas	3.487.160 €	1.446.500 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €	3.688.135 €
3.	Subvenciones de capital	1.607.710 €	784.320 €	2.464.149 €	3.005.060 €	3.005.060 €	3.005.060 €
	- Transferencias de Financiación de Capital	1.607.710 €	784.320 €	2.464.149 €	3.005.060 €	3.005.060 €	3.005.060 €
	- De la Junta de Andalucía						
	- De otros						
4.	Deudas a largo plazo						
a)	Empréstitos y otros pasivos análogos						
b)	De empresas del grupo						
c)	De empresas asociadas						
d)	De otras empresas						
e)	De proveedores de inmovilizado y otros						
5.	Enajenación de inmovilizado	5.410 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
a)	Inmovilizaciones inmateriales						
b)	Inmovilizaciones materiales	5.410 €					
c)	Inmovilizaciones financieras						
	c1) Empresas del grupo						
	c2) Empresas asociadas						
	c3) Otras inversiones financieras						
6.	Enajenación de acciones propias						
7.	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	1.350 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
a)	Empresas del grupo						
b)	Empresas asociadas						
c)	Otras inversiones financieras	1.350 €					
TOTAL RECURSOS		5.101.630 €	2.230.820 €	5.825.817 €	7.071.638 €	7.143.955 €	7.143.955 €

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		ESTADOS FINANCIEROS											
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)											
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN AÑO 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		E.J.A. 2002-5	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1.	Accionistas por desembolsos exigidos												
2.	Existencias	30.670 €			6.980 €								
3.	Deudores	393.750 €			2.011.430 €								
4.	Acreedores		165.740 €		540.350 €		300.510 €		300.510 €		300.510 €		300.510 €
5.	Inversiones financieras temporales	8.650 €			14.390 €								
6.	Acciones propias												
7.	Tesorería	4.010 €		191.660 €	18.170 €								
8.	Ajustes por periodificación												
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		437.980 €	521.150 €	191.660 €	2.591.320 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					E.J.A. 2002-8
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	17.279.060 €	17.591.220 €	20.100.060 €	22.413.966 €	24.727.869 €
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	61.160 €	90.780 €	67.170 €	85.200 €	103.230 €
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares					
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	98.360 €	127.970 €	128.410 €	158.460 €	188.510 €
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-37.200 €	-37.190 €	-61.240 €	-73.260 €	-85.280 €
III. Inmovilizaciones materiales	17.204.540 €	17.487.030 €	20.019.530 €	22.315.406 €	24.611.279 €
1. Terrenos y construcciones	18.066.480 €	18.071.270 €	21.522.300 €	22.784.425 €	24.046.550 €
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.269.510 €	4.290.990 €	4.720.260 €	5.095.900 €	5.471.535 €
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.147.120 €	3.179.210 €	3.387.530 €	3.567.830 €	3.748.138 €
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	366.490 €	580.940 €	1.177.850 €	2.680.381 €	4.182.916 €
5. Otro inmovilizado	1.203.820 €	1.213.550 €	1.320.270 €	1.425.450 €	1.530.630 €
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-9.848.880 €	-9.848.880 €	-12.108.680 €	-13.238.580 €	-14.368.490 €
IV. Inmovilizaciones financieras	13.360 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	13.360 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	2.836.360 €	1.000.900 €	2.445.700 €	2.145.190 €	1.844.690 €
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	81.830 €	74.850 €	81.830 €	81.830 €	81.830 €
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	67.520 €	67.520 €	67.520 €	67.520 €	67.520 €
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos	14.310 €	7.330 €	14.310 €	14.310 €	14.310 €
7. Provisiones					
III. Deudores	2.013.850 €	2.430 €	1.923.700 €	1.623.190 €	1.322.690 €
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.396.455 €	1.883.940 €	1.705.290 €	1.404.780 €	1.104.280 €
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios					
5. Personal	2.180 €	13.890 €	2.180 €	2.180 €	2.180 €
6. Administraciones públicas	397.345 €	-1.113.270 €	397.350 €	397.350 €	397.350 €
7. Provisiones	-782.130 €	-782.130 €	-181.120 €	-151.120 €	-181.120 €
IV. Inversiones financieras temporales	22.840 €	8.450 €	22.840 €	22.840 €	22.840 €
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	22.840 €	8.450 €	22.840 €	22.840 €	22.840 €
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	714.190 €	905.850 €	413.680 €	413.680 €	413.630 €
VII. Ajustes por periodificación	3.650 €	9.320 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	20.115.420 €	18.592.120 €	22.545.760 €	24.559.156 €	26.572.559 €

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					E.J.A. 2002-7
PASIVO	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Fondos propios	375.060 €	701.690 €	1.062.477 €	1.513.236 €	1.963.995 €
I Capital suscrito	1.053.880 €	1.053.880 €	1.053.857 €	1.504.616 €	1.955.375 €
II Prima de emisión					
III Reserva de revalorización					
IV Reservas	8.620 €	8.630 €	8.620 €	8.620 €	8.620 €
1 Reserva legal	6.130 €	6.130 €	6.130 €	6.130 €	6.130 €
2 Reservas para acciones propias					
3 Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4 Reservas estatutarias					
5 Otras reservas	2.490 €	2.500 €	2.490 €	2.490 €	2.490 €
V Resultados de ejercicios anteriores	2.464.150 €	2.464.150 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €
1 Remanentes					
2 Resultados negativos de ejercicios anteriores					
3 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	2.464.150 €	2.464.150 €	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €
VI Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	-3.151.570 €	-4.318.330 €	-3.365.668 €	-3.615.818 €	-3.688.135 €
VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	16.788.440 €	16.788.440 €	18.922.033 €	20.785.171 €	22.648.301 €
1 Subvenciones de capital	16.764.840 €	16.764.840 €	18.898.433 €	20.761.571 €	22.624.709 €
2 Diferencias positivas de cambio					
3 Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	23.600 €	23.600 €	23.600 €	23.600 €	23.600 €
C) Provisiones para riesgos y gastos	305.650 €	305.650 €	305.650 €	305.650 €	305.650 €
1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2 Provisiones para impuestos	65.410 €	65.410 €	65.410 €	65.410 €	65.410 €
3 Otras provisiones	240.240 €	240.240 €	240.240 €	240.240 €	240.240 €
4 Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1 Obligaciones no convertibles					
2 Obligaciones convertibles					
3 Otras deudas representadas en valores negociables					
II Deudas con entidades de crédito					
III Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1 Deudas con empresas del grupo					
2 Deudas con empresas asociadas					
IV Otros acreedores					
1 Deudas representadas por efectos a pagar					
2 Otras deudas					
3 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1 De empresas del grupo					
2 De empresas asociadas					
3 De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	2.846.270 €	2.289.710 €	2.255.600 €	1.955.099 €	1.654.805 €
I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1 Obligaciones no convertibles					
2 Obligaciones convertibles					
3 Otras deudas representadas en valores negociables					
4 Intereses de obligaciones y otros valores					
II Deudas con entidades de crédito					
1 Préstamo y otras deudas					
2 Deudas por intereses					
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1 Deudas con empresas del grupo					
2 Deudas con empresas asociadas					
IV Acreedores comerciales	1.995.180 €	1.454.830 €	1.604.510 €	1.304.009 €	1.003.515 €
1 Anticipos recibidos por pedidos	201.145 €	384.570 €	201.140 €	201.145 €	201.145 €
2 Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.794.035 €	1.070.260 €	1.403.370 €	1.102.864 €	802.370 €
3 Deudas representadas por efectos a pagar					
V Otras deudas no comerciales	620.280 €	821.210 €	620.280 €	620.280 €	620.280 €
1 Administraciones públicas	263.940 €	447.000 €	263.940 €	263.940 €	263.940 €
2 Deudas representadas por efectos a pagar					
3 Otras deudas	75.850 €	30.440 €	75.850 €	75.850 €	75.850 €
4 Remuneraciones pendientes de pago	280.490 €	296.530 €	280.490 €	280.490 €	280.490 €
5 Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		47.240 €			
VI Provisiones para operaciones de tráfico					
VII Ajustes por penodificación	30.810 €	13.670 €	30.810 €	30.810 €	30.810 €
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	20.115.420 €	18.592.110 €	22.545.760 €	24.559.156 €	26.572.559 €

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-8
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
LIQUIDACIÓN AÑO 2000		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En la línea con la tendencia seguida en ejercicios anteriores y en particular con los resultados presentados en el ejercicio anterior, se ha producido un notable incremento en la actividad de la empresa, elevándose los niveles de prestación de servicios, por encima de los alcanzados en pasados ejercicios, en prácticamente todos los segmentos de actividad. Como consecuencia, este incremento de producción ha venido acompañado de los correspondientes incrementos de costes que solo han permitido una ligera mejora en los márgenes de explotación respecto de los presentados en el ejercicio pasado. Por esta causa se ha originado un desvío en las pérdidas previstas de las actividades ordinarias en términos de homogeneidad con ejercicios anteriores, siendo el origen de las mismas el desvío de costes superior al previsto en compras de aprovisionamiento y en otros gastos de explotación, superior al desvío positivo de ingresos generado por ventas.</p> <p>Asimismo es de destacar el incremento de los costes de personal, en menor medida que el incremento de la cifra de negocio respecto del ejercicio anterior, debido a la influencia directa del incremento del gasto de personal a causa de la implantación de la jornada laboral de 35 horas y a los efectos repercutidos en el incremento de la masa salarial tras la puesta en marcha de las medidas acordadas en el segundo Convenio Colectivo de la cia., firmado en febrero de 2.000. Presentando un retroceso respecto de la tendencia de ejercicios anteriores en la cobertura de los costes de personal respecto de los ingresos autogenerados como importe de la cifra de negocio. Estos gastos han sufrido una desviación relativa respecto de los objetivos presupuestarios del ejercicio.</p> <p>Al igual que el ejercicio precedente, el crecimiento notable de los ingresos de explotación no ha compensado en su totalidad, el incremento de los costes generados por esta mayor actividad, considerando además la importante reducción de la subvención de explotación habida en el ejercicio, como continuación de la estrategia de incremento de la autofinanciación emprendida desde el inicio de la vida de la sociedad.</p> <p>Respecto de este punto se produce una notable diferencia en la liquidación del año 2000 respecto de los resultados presentados en ejercicios anteriores y respecto a lo presupuestado. El motivo es la adopción de un criterio distinto al mantenido en ejercicios anteriores, pues se pasa de considerar la subvención de explotación recibida en el ejercicio como ingreso de explotación, a considerarla como aportación del accionista para compensar las pérdidas del ejercicio. De este modo, se logra un efecto más beneficioso en la aplicación de la regla de prorrata en la liquidación del impuesto sobre el valor añadido, pero que refleja un resultado del ejercicio nominalmente más negativo, ya que no refleja la imputación como ingreso de explotación de la transferencia corriente denominada Subvención de Explotación en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este cambio de criterio se produce en cumplimiento de lo estipulado por el ICAC (BOICAC 9), por varias resoluciones de la Dirección General de Tributos y por las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía.</p> <p>El incremento de producción reseñado, continuando la tendencia de ejercicios anteriores, se ha debido en buena parte al incremento de los esfuerzos comerciales, a la ampliación e intensificación de los canales de venta, a la diversificación de la oferta de servicios turísticos y otras líneas de producción, así como a la disposición de mayor capacidad productiva según los programas de ampliación diseñados en ejercicios anteriores.</p> <p>Como en ejercicios anteriores, las actuaciones dirigidas al incremento de la capacidad productiva se han orientado hacia el incremento y la mejora de las infraestructuras, que han permitido dotar a la Red Andaluza de Albergues Juveniles de nuevas plazas y servicios complementarios, a la vez que la mejora en la rentabilidad de los activos, absorbiendo costes de estructura. La empresa recibe 47,5 millones de pesetas menos respecto de los 315 millones aprobados en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.000, no ejecutando las actuaciones de los Albergues de Jaén, Cádiz y Bornos, debido a dificultades surgidas en los procesos de adscripción de los terrenos. Respecto del resto de actuaciones de inversión previstas, se producen distintas desviaciones menos significativas.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-9
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>La evolución de resultados que se avanza, no son representativos de los resultados finales esperados por la compañía, dada que el ciclo económico de la misma, tiene un marcado carácter estacional y en este avance solo se reflejan los resultados obtenidos hasta el mes de mayo, periodo durante el cual no se han desarrollado intensivamente las actividades de la cia., coincidiendo estas principalmente con el periodo estival, dada la naturaleza de las actividades que se desarrollan. No obstante los resultados obtenidos, están en la línea de lo esperado para este periodo, presentando un balance equilibrado la correlación de ingresos y gastos, con la salvaguarda del efecto estacional comentado sobre estos últimos.</p> <p>Las cuentas que componen el activo y el pasivo del balance de situación no reflejan excesivos movimientos sobre todo, las que no intervienen en la composición el capital circulante, dado que la mayoría de las anotaciones contables de movimientos, que afectan a inmovilizaciones se reflejan al final del ejercicio, por la propia naturaleza de esos movimientos. Por lo tanto se reflejan pocas variaciones respecto de las presentadas en la liquidación del ejercicio 2.000.</p> <p>Asimismo el avance de la liquidación del Presupuesto de Capital; Cuadro de Financiación, refleja unos movimientos nada significativos, además de por las razones expuestas anteriormente, por que no se han reflejado contablemente, a la fecha del cierre parcial, las actuaciones de inversión previstas actualmente en curso y por otra parte, no se han tenido tampoco reflejo las transferencias que las financian.</p> <p>En cuanto a la información que aporta el Cuadro de Circulante, es igualmente de escasa significación ya que refleja una variación de las magnitudes, en un momento determinado del tiempo, con incidencia específica del tráfico económico coyuntural, que en ningún caso se correspondiera con el resultado final de la situación financiera a corto plazo, que se expondrá al cierre definitivo del ejercicio y que con toda seguridad se acercará más a las previsiones realizadas.</p> <p>Por último indicar que el grado de consecución de los objetivos marcados, que tienen a su vez reflejo en los indicadores seleccionados, evoluciona conforme a las previsiones realizadas, estimándose asimismo una continuidad en la tendencia favorable señalada para los próximos meses, previendo por tanto el logro de los objetivos definidos al final del ejercicio en curso.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-10
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
PREVISIÓN AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002).</p> <p>Previo al proceso general de Presupuestación de la compañía, se determinan las previsiones de las principales partidas de explotación, en base al análisis de datos históricos, de las operaciones y actividades a acometer, de las estadísticas de operaciones y auxiliares, partiendo de la más actualizada previsión del cierre del ejercicio actual. Es un proceso consensuado donde participan todos los responsables de la compañía y donde se fijan los objetivos y metas presupuestarios, y de operaciones para cada centro de coste / beneficio, dentro de la proyección integral de las expectativas de la empresa.</p> <p>Las subvenciones de Explotación se aplican para compensar el déficit de explotación de la compañía, equilibrando la cuenta de resultados tras el cierre del ejercicio, como aportación de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con lo establecido por el ICAC (BOICAC 9).</p> <p>La liquidación futura de las previsiones de las partidas de explotación puede producir diferencias importantes en algunos saldos de partidas que componen los resultados de explotación, financieros y de las actividades ordinarias, debido a la necesidad de la determinación de dichas variables y escenarios futuros con una antelación inadecuada, dadas las características de la actividad, y el sector económico. Asimismo, por la inadecuación del modelo requerido de Presupuestación Administrativa o de Medios en lugar del modelo de Presupuesto Planificado por programas que emplea la compañía para el corto plazo.</p> <p>En el Presupuesto de Capital, las previsiones de inversión tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, así como inversiones de ampliación y mejora orientadas a la mejora en la capacidad productiva y la rentabilidad continuando así la estrategia establecida en ejercicios anteriores.</p> <p>Los fondos que se transfieren por subvención de Capital se dedican exclusivamente a la realización de inversiones de equipamiento, ampliación y mejora de los bienes adscritos a la sociedad, propiedad de la Comunidad Autónoma. Dichos fondos se aplican al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.</p> <p>En base a la planificación y los estudios de tendencia realizados, se estima una evolución favorable de la producción y las ventas a medio y largo plazo, ampliando el campo de actuación de nuestras actividades y la penetración de nuestra oferta, cubriendo en mayor medida y expandiendo nuestro público objetivo, para un mejor cumplimiento de nuestro objeto social, acompañado ésto necesariamente de una mejora de la financiación pública.</p> <p>Asimismo, se ha previsto la continuación de los planes en marcha, para la Mejora de la Gestión Empresarial, orientado a la consecución de objetivos de incremento de la actividad, mejora de la calidad del servicio e incremento de la eficacia en los procesos empresariales. Esto será posible, una vez que se ha culminado la implantación de las mejoras diseñadas de los sistemas de información que han permitido por una parte la apertura de nuevos canales de venta, así como la reordenación de los centros de llamadas y de atención al cliente; y por otra parte, mayor eficacia de los sistemas administrativos de información que han supuesto una explotación más eficiente de los flujos de información y mayor acercamiento y facilidad de uso y contacto del usuario respecto de nuestros servicios, incrementando la disponibilidad de servicios 24 horas, 365 días al año e implantando un sistema tecnológico pionero en el ámbito internacional de la gestión de albergues y único en el ámbito de la Red Española de Albergues Juveniles y de la IYHF (Federación Internacional de Albergues Juveniles).</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002											
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.											
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles, llegando a mayor número de usuarios.	Pernoctaciones	13.720.169 €	562.825	24 €	14.177.409 €	585.338	24 €	14.460.955 €	608.752	24 €
2	Incremento de la oferta de plazas y de la calidad de las mismas en Albergues y Campamentos distribuidos por Andalucía	Plazas ofertadas	2.148.619 €	182	11.806 €	3.385.719 €	120	28.298 €	3.385.719 €	790	4.298 €
3	Incremento de la eficacia y de la eficiencia de los sistemas de información de la CIA.	Operadores sistema	315.531 €	45	7.012 €	60.101 €	5	12.020 €	60.101 €	5	12.020 €
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			16.184.318 €			17.633.229 €			17.916.778 €		

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los gastos y ganancias excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensatorias de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos de inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 6) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2.5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												PAIF 1-1 (Anexo 1)	
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004					
OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS			
2	<u>Ampliación Albergues-Campamentos.</u> Aguadulce El Bosque Cortes Chipiona Mazagon Rio Madera <u>Subtotal</u>		28 84 112	150.253 € 781.316 € 931.569 €	20	231.991 €	40 40 100 180	305.014 € 326.049 € 343.941 € 975.004 €							
2	<u>Ampliación Albergues.</u> Sierra Nevada Cazorla Malaga Almeria Huelva Jerez Viznar Marbella <u>Subtotal</u>		70	431.989 €	70 20 10 100	589.731 € 150.263 € 90.152 € 58.869 € 889.036 €	10 10	81.137 € 150.253 € 90.152 € 4.508 € 326.049 €							
2	<u>Nueva Construcción</u> Jaen Cadiz Torremolinos <u>Subtotal</u>		70	431.989 €	100	889.036 €	10	326.049 €							
2	<u>SUBTOTAL OBJETIVO.1</u>		182	2.148.618 €	120	3.395.719 €	790	3.395.719 €							
3	Sistema de Información Integrado		45	315.531 €	5	60.101 €	5	60.101 €							
3	<u>SUBTOTAL OBJETIVO.3</u>		45	315.531 €	5	60.101 €	5	60.101 €							
2 y 3	<u>TOTAL INVERSIÓN</u>			2.464.149 €		3.455.820 €		3.455.820 €							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002													
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR													
		EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.				EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2003				PAIF 1-1	
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	
1	Ejecución de programas comerciales, de mejora de la cualificación productiva, formación y calidad.	Promociones	13.720.169 €	562.825	14.177.409 €	585.338	14.460.958 €	608.752							
2	Nueva construcción de los Albergues Juveniles de Jaen, Cádiz y Torremolinos.	Plazas Ofertadas	785.059 €	-	2.274.693 €	-	2.094.666 €	600							
2	Remodelación, ampliación y adecuación funcional de los Albergues Juveniles de Sierra Nevada, Cazorla, Málaga, Almería, Huelva, Jerez, Viznar y Marbella.	Plazas Ofertadas	431.989 €	70	889.035 €	100	326.049 €	10							
2	Remodelación, ampliación y adecuación funcional de los Albergues-Campamentos Juveniles de El Bosque, Aguadulce, Cortes de la Fra., Mazagón, Chipiona y Río Madera.	Plazas Ofertadas	931.559 €	112	231.991 €	20	975.004 €	180							
3	Implantación de sistema de información integrado en todos los centros de la cia.	Operadores sistema	315.531 €	45	60.101 €	5	60.101 €	5							
TOTALES			16.184.318 €		17.633.229 €		17.916.778 €								

NOTA:

Desglose todas las actuaciones, proyectos y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la hoja anterior (PAIF-1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.				
PAIF 2				
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1	Rentías generadas en las operaciones (B)	10.354.501 €	10.561.591 €	10.772.823 €
2	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital	0 €	450.760 €	450.760 €
1	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	3.365.668 €	3.615.818 €	3.688.135 €
2	Transferencias de financiación de capital	2.464.149 €	3.005.060 €	3.005.060 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)		16.184.318 €	17.633.229 €	17.916.778 €

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas: en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD Cod. 01.01.32.01.00.440.25.32F.0	3.365.688 €	3.615.818 €	3.688.135 €
TOTAL (C)	3.365.688 €	3.615.818 €	3.688.135 €
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
APORTACIÓN DE SOCIOS PARA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO Grupo Contable 122 Se aplicará a la compensación de las "PERDIDAS DEL EJERCICIO" Grupo Contable 129	3.365.688 €	3.615.818 €	3.688.135 €
TOTAL (D)	3.365.688 €	3.615.818 €	3.688.135 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Cod. 01.01.32.01.00.740.25.32F 3	2.464.149 €	3.005.060 €	3.005.060 €
APORTACION DE ACCIONISTAS PARA AMPLIACIONES DE CAPITAL CAP. 8	0 €	450.760 €	450.760 €
TOTAL (C)	2.464.149 €	3.455.820 €	3.455.820 €
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS Grupo Contable 13 Se aplicará a la adquisición de "INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES" Grupo Contable 22 y 21	2.464.149 €	3.005.060 €	3.005.060 €
CAPITAL SUSCRITO Grupo Contable 10 Se aplicará a la adquisición de "INMOVILIZACIONES MATERIALES, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES" Grupo Contable 221	0 €	450.760 €	450.760 €
TOTAL (D)	2.464.149 €	3.455.820 €	3.455.820 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0 €	0 €	0 €

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 ENCOMENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFLEJADOS EN CUENTA DE RESULTADOS		EUROS		
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.				
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS / APLICACIÓN				
ENCARGOS A RECIBIR (A):				
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 2001-2002 CAP. 2	150.203 €	0 €	0 €	0 €
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN: PLAN DE FORMACIÓN 2002 Y "V ENCUENTRO MUNDIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS"	119.151 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL (C)	269.354 €	0 €	0 €	0 €
ENCARGOS A REALIZAR (B):				
AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 2001-2002 Fecha de Adjudicación: Febrero 2002 Código Presupuestario Interno: "00502 AULAS VIAJERAS 2002" Grupo contable 705.	150.203 €	0 €	0 €	0 €
PLAN DE FORMACIÓN 2002 Y "V ENCUENTRO MUNDIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS" Fecha de Adjudicación: Abril 2002 Código Presupuestario Interno: "00903 V ENCUENTRO MUNDIAL COMUNIDADES ANADALUZAS" Grupo contable 705.	119.151 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL (D)	269.354 €	0 €	0 €	0 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0 €	0 €	0 €	0 €

NOTA:

Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, deben reflejarlos en esta hoja.

(A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación

(B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(E) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN			
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
Prestar servicios de Turismo Juvenil al mayor nº posible de jóvenes andaluces menores de 30 años	Nº de usuarios de la Red de Albergues Juveniles de Andalucía	223.000	227.500	232.000	
Incrementar la satisfacción de la clientela de nuestros servicios	Indicador de satisfacción global de la clientela, medida por sistema de encuestación directa; Rango de Valores (0-2)	1,6	1,6	1,6	

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente. Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básico, los cuales a su vez, pueden tener más de una variable de medida

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2002/03.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 2001 (BOJA del 27) estableció las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2002/03, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vistas las solicitudes para el acceso, modificación o renovación de conciertos educativos presentadas por los centros privados que imparten enseñanzas de educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional específica y programas de garantía social, que se relacionan en los Anexos, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 13 de diciembre de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a que se refiere el apartado anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 2. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos con los centros docentes privados relacionados en los Anexos VII y VIII de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Denegar el acceso al régimen de conciertos educativos o la modificación del suscrito con anterioridad a todos los centros que lo han solicitado para el nivel de educación infantil, por no tratarse de educación básica obligatoria y gratuita, en aplicación de las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales sólo procede la concertación de los centros que imparten enseñanzas no obligatorias si las unidades de las mismas estaban subvencionadas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

3. Las unidades denegadas o minoradas que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando, asimismo, las disponibilidades presupuestarias,

según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro solicitante del concierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, distrito o sector de población.

Artículo 3. Conciertos de carácter singular.

Los conciertos en los niveles educativos de bachillerato y de ciclos formativos de grado superior de la formación profesional específica con los centros que se encontraban subvencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, se suscribirán con carácter singular, según previenen las disposiciones adicionales tercera de dicha Ley Orgánica y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 4. Financiación de los conciertos de determinadas enseñanzas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 2001, en la financiación de los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional específica se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) A los ciclos formativos de Gestión Administrativa, Comercio y Cuidados Auxiliares de Enfermería se aplicarán los módulos económicos definidos para cada uno de ellos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto de «otros gastos» será el total de las establecidas para el primer curso y para el primer trimestre del segundo curso académico de los citados ciclos formativos.

b) A los ciclos formativos de Carrocería, Electromecánica de Vehículos, Equipos Electrónicos de Consumo, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble y Peluquería se aplicarán los módulos económicos definidos para cada uno de ellos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distinguiendo si la unidad corresponde al primer o al segundo curso del ciclo formativo correspondiente.

c) A los restantes ciclos formativos de grado medio se aplicarán las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los ciclos formativos de grado medio sin módulo económico definido.

2. En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración, que se concertan, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2001.

3. Las unidades correspondientes a los programas de garantía social, concertadas por transformación de unidades de educación especial de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, se financiarán conforme a los módulos económicos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para estas últimas enseñanzas, en la tipología específica que corresponda.

Artículo 5. Notificación de los conciertos.

Los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados/as el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6. Formalización de los conciertos.

1. Los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán, en la forma establecida en el artículo 59, antes citado, la fecha, lugar y hora en que los interesados/as deban personarse para firmar el concierto educativo, que en todo caso se llevará a cabo antes del 15 de septiembre de 2002. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el correspondiente Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto), por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos.

3. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia a suscribir el concierto.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2002/03.

Sevilla, 3 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACION O DISMINUCION Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION Y LAS OBSERVACIONES.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución	Motivos	
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo
Provincia: ALMERÍA													
04602353	PORTOCARRERO	CAMPILLO DEL MORO	1	0	0	0	12	12	0	0	0		
Provincia: CÁDIZ													
11001555	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA	CADIZ					6	6	0	0	0	PRIVADA	1 A (1)
11001415	PIO XII SAN MARTIN	CADIZ					9	9	0	0	0	PRIVADA	1 X(1)
11003023	COMPANIA DE MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA					15	15	0	0	0	PRIVADA	1 X(1)
11004635	SANTO ANGEL	PUERTO REAL					6	6	0	0	0	PRIVADA	1 B (1)
Provincia: GRANADA													
18008041	SAN JUAN DE AVILA	CALETA-GUARDIA (LA)	1	0	0	0	6	6	0	0	0		
18003831	SAN AGUSTIN	GRANADA					9	9	0	1	0	PATRONATO	1 X(1)
18004719	NIÑOS CANTORES DE LA CATEDRAL	GUADIX					3	3	0	0	0	PRIVADA	1 X(1)
Provincia: HUELVA													
21002850	FUNDACION GRAGERA Y DE LEON	SANTA OLALLA DEL CALA	0	1	0	0	7	6	1	0	0	PRIVADA	1 B (1)
Provincia: JAÉN													
23002139	MONSEÑOR MIGUEL CASTILLEJO-FUNDACION VER	JAEN					6	6	0	0	0	PRIVADA	5 B (6)
Provincia: MÁLAGA													
29000712	LA GAVIA	ALORA					3	1	2	0	0		
29000980	NTRA.SRA.DE LA VICTORIA	ANTEQUERA	0	2	0	0	12	12	0	0	0	PRIVADA	1 A (1)
29000931	NUESTRA SEÑORA DEL LORETO	ANTEQUERA	0	1	0	0	13	12	1	0	0		
29001081	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTEQUERA	1	0	0	0	6	6	0	0	0		
29003300	MAQUEDA	CAMPIANILLAS					0	0	0	0	0	PRIVADA	1 X(1)
29002058	LA ESTACADA	CARTAMA	0	1	0	0	2	1	1	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución	Motivos			
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.					
												Tipo	Udes.	denegación	Observ.
Provincia: MÁLAGA															
29006571	CASTILLO DE SABINILLAS	CASTILLO (EL)					0	0	0	0	0	PRIVADA	1		X(1)
29006994	ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	0	1	0	0	2	1	1	0					
29001480	ESTACION DE SALINAS	ESTACION DE SALINAS					1	1	0	0		PRIVADA	1		Y(1)
29004134	GIBRALJAIRE	MALAGA					23	23	0	0		PRIVADA	1		X(1)
29004811	LEON XIII	MALAGA	1	0	0	0	11	11	0	0					
29006209	LOS GAMEZ	MALAGA	0	1	0	0	2	1	1	0					
29004171	SAN JOSE OBRERO	MALAGA	0	1	0	0	7	6	1	0					
29006799	COLONIA DEL ANGEL	MARBELLA	0	4	0	0	5	1	4	0					
29007202	EL TABLAZO	NERJA	0	2	0	0	6	4	2	0		PRIVADA	1		D(1)
29000359	EL ROMERAL	ROMERAL	0	1	0	0	2	1	1	0					
29007949	EL CHANTRE	RONDA					0	0	0	0		PRIVADA	1		X(1)
29007858	SAGRADA FAMILIA	RONDA					5	5	0	0		PRIVADA	1		X(1)
29010407	SAGRADO CORAZON	RONDA					4	4	0	0		PRIVADA	1		X(1)
29008516	TRIANA	TRIANA	0	1	0	0	2	1	1	0					
29007081	EL VALDÉS	VALDES	0	2	0	0	4	2	2	0					
Provincia: SEVILLA															
41602120	GINER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS					6	6	0	0		PRIVADA	1		A(1)

EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2002/03, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

B.- Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2002/03, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C.- Se deniega el concierto del centro para las unidades que se indican por haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

D.- Las unidades concertadas a esta Escuela Rural son las necesarias para satisfacer las necesidades educativas de la población que atiende.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas al no cubrir necesidades urgentes de escolarización, considerando el alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el curso próximo.

Y.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas a petición de la titularidad del centro.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN EN SU CASO DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN O DISMINUCIÓN Y EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN Y LAS OBSERVACIONES.

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN/DISMINUCIÓN DE UNIDADES		Mot. Denegación/ Observ.								
		PRIVADAS MODALIDAD	PATRONATO	TOTAL	DE ELLAS, POR UN AÑO												DE MODALIDAD		DE UNIDADES							
		4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI							
Provincia: ALMERÍA																										
0400584	AMOR DE DIOS					EB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)		
0400456	DIVINA INFANTITA					EB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)	
04000936	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA					EB	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
04001047	VIRGEN DE LA PAZ					EB	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
04002383	PORTOCARRERO					EB	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
04005764	AL-BAYYANA					EB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
Provincia: CÁDIZ																										
11000265	MARIA AUXILIADORA					EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
11000526	NUUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS					EB	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
11005281	NUUESTRA SEÑORA DE LOS REYES					EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
11001476	AMOR DE DIOS					EB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)

CODIGO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DISMINUCIÓN DE UNIDADES		Mot. Denegación/ Obsv.			
	MODALIDAD	PATRONATO	TOTAL	DE ELLAS, POR UN AÑO										MODALIDAD		Udes.		
				4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MT	VI				AI	AD
Provincia: CÁDIZ																		
11004623	LA SALLE BUEN CONSEJO		PUERTO REAL										EB	AI	1	B(1)		
11004635	SANTO ANGEL		PUERTO REAL										EB	AI	2	B(2)		
11006498	POZO NUEVO		ROJA										EB	AI	1	B(1)		
11005111	COMPAÑIA DE MARIA		SAN FERNANDO										EB	AI	1	B(1)		
11005494	LA SALLE SAN FRANCISCO		SANTILICAR DE MARRAMEDA										EB	AI	1	B(1)		
11006051	SAGRADO CORAZON DE JESUS		URRUELE										EB	AI	1	B(1)		
Provincia: CÓRDOBA																		
14000380	EE.PP. SAGRADA FAMILIA		BAENA										EB	AI	1	B(1)		
14000471	MILAGROSALA		BAENA										EB	AI	1	B(1)		
14000677	EE. PP. SAGRADA FAMILIA		BULALANCE										EB	AI	1	B(1)		
14000768	SAN JOSE		CABRA										EB	AI	1	B(1)		
14002157	CALASANCIO		CÓRDOBA										EB	AI	1	B(1)		
14002182	CÓRDOBA		CÓRDOBA										EB	AI	1	B(1)		
14002480	LA SALLE		CÓRDOBA										EB	AI	1	B(1)		

EDUCACIÓN ESPECIAL

1.- Aclaración de las abreviaturas utilizadas:

E. B.: Educación Básica Especial; F.P.: Formación Profesional de aprendizaje de tareas; AD: Auditivos; AU: Autistas; PL: Plurideficientes; PS: Psíquicos; MT: Motóricos; VI: Visuales; AI: Apoyo a la Integración.

2.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

3.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa y según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

C.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES

U.- Disminución de unidades concertadas por transformación en otras de tipología distinta, según las necesidades educativas del alumnado que atienden.

V.- Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia por necesidades de escolarización

PROVINCIA DE: GRANADA		Localidad		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
Código	Nombre	Ciclo 1º	Ciclo 2º	1ºCI	2ºCI	Total	de ellas por 1 año	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
1A	4A	1A	4A	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	Uds / Mot.	Uds / Mot.
18002887	AVE MARIA-CASA MADRE	0	0	0	0	5	6						
18004197	CAJA GENERAL DE AHORROS	1	0	2	0	7	8	1	2				
PROVINCIA DE: HUELVA													
Código	Nombre	Ciclo 1º	Ciclo 2º	1A	4A	1A	4A	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	Uds / Mot.	Uds / Mot.
21000701	C. F.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	0	0	1	0	0	1						
21001521	HISPANIDAD,LA	0	0	1	0	4	5						
PROVINCIA DE: JAÉN													
Código	Nombre	Ciclo 1º	Ciclo 2º	1A	4A	1A	4A	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	Uds / Mot.	Uds / Mot.
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	0	1	0	0	7	6						1 W
23002115	DIVINO MAESTRO	0	0	0	0	4	4						
23002139	MONSEÑOR MIGUEL CASTILLEJO-FUNDACIÓN VERA CRUZ	0	0	0	0	2	2						
PROVINCIA DE: MÁLAGA													
Código	Nombre	Ciclo 1º	Ciclo 2º	1A	4A	1A	4A	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	Uds / Mot.	Uds / Mot.
29000931	NUESTRA SEÑORA DEL LORETO	1	0	1	0	5	5	1	1				
29001081	SAGRADO CORAZON DE JESUS	0	0	1	0	2	3						
29004781	ALFONSO X	1	0	2	0	5	6	1	2				
29005235	C. F.P. SANTA MADRE SACRAMENTO	0	0	2	0	2	4						
29004985	DIVINO PASTOR,EL	0	0	1	0	8	9		1				1 W
29005527	EE.PP. SAGRADA FAMILIA - ICET	0	0	1	0	4	4						
29004304	LA COLINA	0	0	1	0	2	3						1 W
29004811	LEON XIII	0	0	0	0	2	3		1				
29005709	NUESTRA SEÑORA DE MONTISERRAT	1	0	0	0	3	2	1					
29006283	PUERTOSOL	0	0	1	0	4	5						
29004870	ROSARIO MORENO	0	0	0	0	8	10						1 W
29004419	SAGRADA FAMILIA	0	0	0	2	4	2						
29004171	SAN JOSE OBRERO	2	0	1	0	4	3	2	1				
29004596	SAN PATRICIO	0	0	1	0	6	7						

Código		Nombre		Localidad		Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones		
						Ciclo 1º	Ciclo 2º	IA	4A	Total	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
PROVINCIA DE: MÁLAGA																		
29004730	SANTA LUISA DE MARILLAC	0	0	2	0	2	4	2	4	2								
29004444	SIUROT	1	0	2	0	3	4	1	2			1		B				
29007044	SAN FRANCISCO DE ASIS	0	0	0	0	4	4						1		B			
29006404	LOS ROSALES	1	0	0	0	3	2	1										
PROVINCIA DE: SEVILLA																		
Código		Nombre		Localidad		Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones		
						Ciclo 1º	Ciclo 2º	IA	4A	Total	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
41602120	GINER DE LOS RIOS	0	0	0	0	2	2			2	2			1		B		
41001902	EE.PP. SAGRADA FAMILIA - FUNDACION PEÑAFIOR	0	0	1	0	6	7			1								
41005440	SALESIANOS DE SAN PEDRO	2	0	2	0	6	6	2	2									
41006754	SAN JUAN BOSCO	0	0	0	0	4	4							1			B	
41005403	SANTO TOMÁS DE AQUINO	0	0	0	0	0	0	0	0			2	2			BD		

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B.- Se deniega el Concierto, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 2002/2003, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

D.- Se deniega el Concierto, por las unidades que se indican, por no contar con Centro adscrito de Educación Primaria y no cubrir necesidades urgentes de escolarización.

OBSERVACIONES

X.- Las unidades que se reducen, son debidas a que desaparece el Centro adscrito.

W.- Se reducen las unidades concertadas por evolución de la escolarización de los alumnos en su propio Centro.

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE BACHILLERATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11000265 Nombre: MARIA AUXILIADORA Localidad: ALGECIRAS	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		Motivos Denegación/Observaciones		
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC

BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES 0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 B B 0 0

Código: 11001567 Nombre: SAN IGNACIO Localidad: CADIZ	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		Motivos Denegación/Observaciones		
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC

BACHILLERATO

CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD 0 0 0 0 1 1 0 0 2 2 B B 0 0

TECNOLOGIA 0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 B B 0 0

Código: 11003242 Nombre: MANUEL LORA TAMAYO Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		Motivos Denegación/Observaciones		
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC

BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 B B 0 0

Código: 11005111 Nombre: COMPAÑIA DE MARIA Localidad: SAN FERNANDO	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		Motivos Denegación/Observaciones		
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC

BACHILLERATO

CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD 0 0 1 0 1 2 0 1 0 0 0 0 0 0

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

PROVINCIA

Código: 14005559																			
Nombre: C.FP. YUCATAL																			
Localidad: POSADAS																			
BACHILLERATO																			
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																			
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código: 2											
Nombre: C											
Localidad: J											
BACHILLERATO											

PROVINCIA DE: GRANADA

PROVINCIA

Código: 18000799																			
Nombre: ESC.PROF.SG.FAMILIA N.SRA.ROSARIO																			
Localidad: ATARFE																			
BACHILLERATO																			
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD																			
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código: 2											
Nombre: E											
Localidad: U											
BACHILLERATO											

PROVINCIA DE: GRANADA

PROVINCIA

Código: 18003788																			
Nombre: AVE MARIA-SAN CRISTOBAL																			
Localidad: GRANADA																			
BACHILLERATO																			
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																			
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código: 2											
Nombre: C											
Localidad: N											
BACHILLERATO											

PROVINCIA DE: GRANADA

PROVINCIA

Código: 18004112																			
Nombre: CRISTO REY																			
Localidad: GRANADA																			
BACHILLERATO																			
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																			
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código: 2											
Nombre: E											
Localidad: N											
BACHILLERATO											

BACHILLERATO																			
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																			
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0

Código: 2											
Nombre: E											
Localidad: N											
BACHILLERATO											

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23001986																								
													Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		
													Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año	1ºC		2ºC	1ºC	2ºC
Nombre: CRISTO REY	IA	4A	IA	4A	1	0	0	0	1	0	0	1	1	B	B	0	0							
Localidad: JAEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Código: 23004203																								
													Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		
													Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año	1ºC		2ºC	1ºC	2ºC
Nombre: EE. PP. DE LA SACRADA FAMILIA	IA	4A	IA	4A	1	1	0	0	1	0	0	1	0	BC	0	0	0							
Localidad: UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

BACHILLERATO

CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004298																								
													Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		
													Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año	1ºC		2ºC	1ºC	2ºC
Nombre: C. F.P. SANTISIMA TRINIDAD	IA	4A	IA	4A	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
Localidad: MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

BACHILLERATO

CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD

Código: 29005485																								
													Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		
													Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año	1ºC		2ºC	1ºC	2ºC
Nombre: ESCUELAS DEL AVE MARIA	IA	4A	IA	4A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0							
Localidad: MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

BACHILLERATO

CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41007060 Nombre: ALBAYDAR Localidad: SEVILLA	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
BACHILLERATO																
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD																
0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																
0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																

Código: 41005440 Nombre: SALESIANOS DE SAN PEDRO Localidad: SEVILLA	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
BACHILLERATO																
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD																
0 0 0 0 2 2 0 0 2 2 BC BC 0 0 0 0																
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																
0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																

Código: 41005208 Nombre: SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS Localidad: SEVILLA	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
BACHILLERATO																
CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD																
0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																
TECNOLOGIA																
0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																
0 0 0 0 1 1 0 0 1 1 BC BC 0 0 0 0																

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B.- Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

C.- Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

ANEXO V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: ALMERÍA

Código: 04003767	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: E.FAM. AGRARIA CAMPOMAR	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año			
Localidad: AGUADULCE	IA	4A	IA	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	A	A	0	0
	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	A	A	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
JARDINERIA

EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11000265	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: MARIA AUXILIADORA	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año	
Localidad: ALGECIRAS	IA	4A	IA	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
	0	1	-	-	1	-	0	-	0	---	0	---	---	---
	0	1	-	-	2	-	0	-	0	---	0	---	---	---

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

Código: 11000290	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: SAN JOSE VIRGEN DE LA PALMA	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año	
Localidad: ALGECIRAS	IA	4A	IA	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
	0	1	-	-	2	-	0	-	0	---	0	---	---	---
	0	1	-	-	2	-	0	-	0	---	0	---	---	---

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

Código: 11001351	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: MARIA AUXILIADORA	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año	
Localidad: CADIZ	IA	4A	IA	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
	0	0	-	-	1	-	0	-	1	---	0	---	E	---
	0	0	-	-	1	-	0	-	1	---	0	---	E	---

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
GESTION ADMINISTRATIVA

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11001351 Nombre: MARIA AUXILIADORA Localidad: CADIZ		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año Total 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA COMERCIO									
Código: 11001567 Nombre: SAN IGNACIO Localidad: CADIZ		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año Total 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS									
Código: 11003266 Nombre: C. F.P. RUMASA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año Total 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA GESTION ADMINISTRATIVA PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA									
Código: 11002754 Nombre: SAGRADO CORAZON DE JESUS Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año Total 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS									
Código: 11003047 Nombre: SAN JUAN BOSCO Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año Total 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA COMERCIO									

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11003047	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		MOTIVOS DENEGACIÓN/OBSERVACIONES	
Nombre: SAN JUAN BOSCO	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	0	1	-	-	1	-	0	-	0	-----	0	-----	0	-----
---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

Código: 11004349	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		MOTIVOS DENEGACIÓN/OBSERVACIONES	
Nombre: EE.PP. SAGRADA FAMILIA--SAN LUIS	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
Localidad: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

SOLDADURA Y CALDERERIA	0	0	0	1	1	1	0	0	0	-----	0	-----	0	-----
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

Código: 11004623	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		MOTIVOS DENEGACIÓN/OBSERVACIONES	
Nombre: LA SALLE BUEN CONSEJO	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
Localidad: PUERTO REAL	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	0	0	-	-	0	-	0	-	0	-----	0	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

Código: 11004830	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		MOTIVOS DENEGACIÓN/OBSERVACIONES	
Nombre: NITRA.SEÑORA DEL ROSARIO	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
Localidad: ROTA	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	0	0	-	-	0	-	0	-	0	-----	0	-----	0	-----
---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

AUXILIAR DE CAJA Y TÉCNICA DE VENTAS	0	0	-	-	0	-	0	-	0	-----	0	-----	0	-----
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

Código: 11700093	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		MOTIVOS DENEGACIÓN/OBSERVACIONES	
Nombre: SAN JOSÉ	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
Localidad: SAN FERNANDO	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	0	0	-	-	0	-	0	-	0	-----	0	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	---	-------	---	-------

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14003101
Nombre: ACADEMIA LOPE DE VEGA
Localidad: CORDOBA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas									
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	1	0	1	0	E	0	0	0	0	0	0	0

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

Código: 14002303
Nombre: MARIA INMACULADA
Localidad: CORDOBA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas									
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	0	0	1	XY	0	0	0	0	0	0

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AYUDANTE DE COCINA

AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO

Código: 14005641
Nombre: SALESIANO SAN JOSE
Localidad: POZOBLANCO

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas									
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	0	0	1	DE	0	0	0	0	0	0

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18002188
Nombre: EL SOTO
Localidad: CHAUCHINA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas									
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL

EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18002887
Nombre: AVE MARIA-CASA MADRE
Localidad: GRANADA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	1º	2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1A	4A	1A	4A	1	0	0	0	0	0	0
0	1	-	-	1	0	0	0	0	0	0

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

Código: 18004112
Nombre: CRISTO REY
Localidad: GRANADA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE ALFARERÍA-CERÁMICA		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	1º	2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	0	0	0
0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

Código: 18009006
Nombre: JORBALAN
Localidad: GRANADA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE PELUQUERÍA		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	1º	2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1A	4A	1A	4A	0	1	0	0	0	0	0
0	1	-	-	1	0	0	0	0	0	0

AUXILIAR DE PELUQUERÍA

Código: 18003600
Nombre: JUAN XXIII-CARTUJA
Localidad: GRANADA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	1º	2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	0	0	0
0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0

OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Código: 18003791
Nombre: JUAN XXIII-ZAIDIN
Localidad: GRANADA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	1º	2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	0	0	0
0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0

OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18009146
Nombre: SANTIAGO RAMON Y CAJAL.
Localidad: GRANADA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	1	0	0	0

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS

Código: 18008956
Nombre: C. F.P. LA BLANCA PALOMA
Localidad: ZUBIA (LA)

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	1	0	0	0

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS

PROVINCIA DE: HUELVA

Código: 21000701
Nombre: C. F.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
Localidad: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	1	1	0	0	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

COMERCIO

EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO

Código: 21001511
Nombre: EE PP. DE LA SACRADA FAMILIA SAFA-FUNCADIA
Localidad: HUELVA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0	1	Y
0	0	1	1	0	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

LABORATORIO

SOLDADURA Y CALDERERIA

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23004203
Nombre: EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA
Localidad: UBEDA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
1A 4A	1A 4A	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 ESPECÍFICA

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR

0	1	-	-	0	-	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29700898
Nombre: SAN FRANCISCO JAVIER - LA SALLE VIRLECHA
Localidad: ANTEQUERA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
1A 4A	1A 4A	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 ESPECÍFICA

CARROCERIA

0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 29009235
Nombre: C. FP. SANTA MADRE SACRAMENTO
Localidad: MALAGA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
1A 4A	1A 4A	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 ESPECÍFICA

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

0	1	-	-	1	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 29005527
Nombre: EE.PP. SAGRADA FAMILIA - ICET
Localidad: MALAGA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
1A 4A	1A 4A	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 ESPECÍFICA

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

0	1	-	-	1	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 29005485
Nombre: ESCUELAS DEL AVE MARIA
Localidad: MALAGA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
1A 4A	1A 4A	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC 2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004626		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: SAN BARTOLOME		Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Localidad: MALAGA		1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	2A	1A	2A	1A	2A

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION

0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	DE	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	----	-------	---	-------

Código: 29005849		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: SANTA ROSA DE LIMA - ARGENTEA		Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Localidad: MALAGA		1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	2A	1A	2A	1A	2A

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

OPERARIO DE ALFARERIA-CERAMICA

0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	---	-------	---	-------

AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO

0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	---	-------	---	-------

Código: 29012088		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: SANTA MARIA DE LOS ANGELES		Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Localidad: MALAGA		1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	2A	1A	2A	1A	2A

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

GESTION ADMINISTRATIVA

0	0	-	-	1	-	0	-	0	---	---	-----	1	Z
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-------	---	---

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS

0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	---	-------	---	-------

Código: 29602190		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: ASPANDEM		Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Localidad: SAN PEDRO ALCANTARA		1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	2A	1A	2A	1A	2A

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR

0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	BE	-----	0	-----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	----	-------	---	-------

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006468
Nombre: C.F.P.A.D.A.
Localidad: SEVILLA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS

Código: 41006067
Nombre: MARIA AUXILIADORA (ESCUELAS SALESIANAS)
Localidad: SEVILLA

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

GESTION ADMINISTRATIVA

FARMACIA

Código: 41700683
Nombre: MARIA ZAMBRANO
Localidad: SEVILLA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO

Código: 41006481
Nombre: O.S.C.U.S.
Localidad: SEVILLA

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

CARACTERIZACION

SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

OPERARIO DE SOLDADURA

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
IA	4A	1	0	0	0	0	0
4A	1A	0	0	0	0	0	0
1A	4A	0	0	2	0	BE	0

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
IA	4A	0	1	0	0	0	0
4A	1A	0	0	0	0	0	0
1A	4A	0	0	1	0	DE	0

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
IA	4A	0	1	0	0	0	0
4A	1A	0	0	0	0	0	0
1A	4A	0	0	1	0	0	0

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
IA	4A	0	1	0	0	0	0
4A	1A	0	0	0	0	0	0
1A	4A	0	0	0	0	0	0

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
IA	4A	0	1	0	0	0	0
4A	1A	1	0	0	0	0	0
1A	4A	1	0	0	0	0	0
4A	1A	1	0	0	0	0	0
1A	4A	1	0	2	1	0	0

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41007072 Nombre: RIBAMAR Localidad: SEVILLA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA											
		0 2 - -		2 - 0 -		0 - - -					
FARMACIA											
		0 1 - -		2 - 0 -		0 - - -					
Código: 41005440 Nombre: SALESIANOS DE SAN PEDRO Localidad: SEVILLA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO											
		0 0 0 1		1 1 0 0		0 0 0 0					
Código: 41005956 Nombre: SAN BERNARDO Localidad: SEVILLA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA COMERCIO											
		0 1 - -		1 - 0 -		0 - - -					
Código: 41005646 Nombre: SAN MIGUEL Localidad: SEVILLA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC			
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS											
		0 0 - -		0 - 0 -		1 - - -		DE - - - - -			
Código: 41005208 Nombre: SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS Localidad: SEVILLA		Unidades a Concertar Curso 1º Curso 2º 1A 4A 1A 4A		Unidades Concertadas de ellas por 1 año 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Unidades Denegadas 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC		Motivos Denegación/Observaciones 1ºC 2ºC 1ºC 2ºC			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA ELECTROMECANICA DE VEHICULOS											
		0 1 0 0		2 1 0 0		0 0 0 0					
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION											
		0 1 - -		1 - 0 -		0 - - -					

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por estar ya concertadas estas enseñanzas por cuatro años.

B.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 13 de diciembre de 2001 (BOJA del 27 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2002/2003, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

D.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

E.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización.

F.- Se deniega el concierto educativo para el Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, porque el Centro no tiene concertadas enseñanzas postobligatorias.

OBSERVACIONES:

X.- Se reduce el concierto educativo para Ciclo Formativo o Programa de Garantía Social, que se indica, por no atender necesidades urgentes de escolarización.

Y.- Se reduce el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, que se indica, por sustitución de otras enseñanzas.

Z.- Se reduce el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, que se indica, por modificación de la autorización administrativa del centro.

ANEXO VI

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION, ASI COMO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11001567 Nombre: SAN IGNACIO Localidad: CADIZ	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones						
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA																
ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS																
MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL																
Código: 11003266 Nombre: C. F.P. RUMASA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA																
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA																
ADMINISTRACION Y FINANZAS																
SECRETARIADO																
GESTION DEL TRANSPORTE																
Código: 11003242 Nombre: MANUEL LORA TAMAYO Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA																
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones							
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA																
SECRETARIADO																
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS																
SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL AUTOMATICOS																

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11003242		Nombre: MANUEL LORA TAMAYO		Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
PRODUCCION POR MECANIZADO					
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC
0	1	0	0	0	0
				Motivos Denegación/Observaciones	
				1ºC	2ºC
				1ºC	2ºC

Código: 11002754		Nombre: SAGRADO CORAZON DE JESUS		Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
ADMINISTRACION Y FINANZAS					
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0
				Motivos Denegación/Observaciones	
				1ºC	2ºC
				1ºC	2ºC

Código: 11003451		Nombre: VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO		Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
EDUCACION INFANTIL					
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC
0	0	0	0	0	0
				Motivos Denegación/Observaciones	
				1ºC	2ºC
				1ºC	2ºC

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14003101		Nombre: ACADEMIA LOPE DE VEGA		Localidad: CÓRDOBA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
ADMINISTRACION Y FINANZAS					
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC
0	1	0	0	0	0
				Motivos Denegación/Observaciones	
				1ºC	2ºC
				1ºC	2ºC

Código: 14003101		Nombre: ACADEMIA LOPE DE VEGA		Localidad: CÓRDOBA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS					
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1ºC	2ºC
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC
0	1	0	0	0	0
				Motivos Denegación/Observaciones	
				1ºC	2ºC
				1ºC	2ºC

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14002111 Nombre: AHLZAHIR Localidad: CORDOBA	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	BDE	BDE	0
SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E INFORMÁTICOS		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	BDE	BDE	0	0

Código: 14002303 Nombre: MARIA INMACULADA Localidad: CORDOBA	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		ADMINISTRACION Y FINANZAS		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0			0
EDUCACION INFANTIL		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0			0	0
COMERCIO INTERNACIONAL		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0			0	0

Código: 14007416 Nombre: RAMON Y CAJAL Localidad: CORDOBA	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		AGENCIAS DE VIAJES		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
	Curso 1º	Curso 2º	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º			
	0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	1	---	E	-----	0
DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	E	E	0	0
ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	E	E	0	0
DOCUMENTACION SANITARIA		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	1	---	E	-----	0	0
IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	E	E	0	0

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18009146
Nombre: SANTIAGO RAMON Y CAJAL
Localidad: GRANADA

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

EDUCACION INFANTIL

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	AB	-----	0	-----

ANIMACIÓN TURÍSTICA

Código: 18008956
Nombre: C.F.P. LA BLANCA PALOMA
Localidad: ZUBIA (LA)

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

ANIMACION SOCIO CULTURAL

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	1	-	-	1	-	0	-	0	---	0	-----	0	-----

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23000091
Nombre: EE.PP. SAGRADA FAMILIA
Localidad: ALCALA LA REAL

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	-	-	0	-	0	-	0	---	1	Y	-----	-----

SECRETARIADO

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29009235
Nombre: C.F.P. SANTA MADRE SACRAMENTO
Localidad: MALAGA

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

EDUCACION INFANTIL

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	BD	-----	0	-----

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29012088		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: SANTA. MARÍA DE LOS ANGELES		Curso 1º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
Localidad: MALAGA		Curso 2º		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
		1A		4A		1A		4A		1A		4A		1A	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		ADMINISTRACION Y FINANZAS		0		0		1		1		0		0	
		DIETETICA		0		0		1		1		0		0	

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41001902		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: EE.PP. SAGRADA FAMILIA - FUNDACION PEÑAFIOR		Curso 1º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
Localidad: ECUA		Curso 2º		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
		1A		4A		1A		4A		1A		4A		1A	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		DIETETICA		0		1		0		0		0		0	

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41010009		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: ACADEMIA SOPEÑA O.S.C.U.S		Curso 1º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
Localidad: SEVILLA		Curso 2º		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
		1A		4A		1A		4A		1A		4A		1A	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		EDUCACION INFANTIL		0		0		1		1		0		0	

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41007060		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: ALBAYDAR		Curso 1º		de ellas por 1 año		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
Localidad: SEVILLA		Curso 2º		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
		1A		4A		1A		4A		1A		4A		1A	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA		ADMINISTRACION Y FINANZAS		0		1		0		2		1		0	
		SECRETARIADO		0		1		-		2		-		0	

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006390		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: ALTAIR		Curso 2º		de ellas por 1 año		Denegadas							
Localidad: SEVILLA		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
		0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Código: 41006481		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: O.S.C.U.S.		Curso 2º		de ellas por 1 año		Denegadas							
Localidad: SEVILLA		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
		0	1	-	-	1	-	0	-	0	-	0	-

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
ESTETICA

ANIMACION SOCIO CULTURAL

Código: 41007072		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: RIBAMAR		Curso 2º		de ellas por 1 año		Denegadas							
Localidad: SEVILLA		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	E	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
DIETETICA

Código: 41005440		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: SALESIANOS DE SAN PEDRO		Curso 2º		de ellas por 1 año		Denegadas							
Localidad: SEVILLA		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	E	0	0	0

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para estas enseñanzas.

B.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización.

C.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por insuficiencia en las asignaciones presupuestarias, según lo establecido en los artículos 23.2, 24.2 y 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, no tratándose, por otra parte de enseñanzas obligatorias.

D.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 2001 (B.O.J.A. del 27 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2002/2003, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

E.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 13 de diciembre de 2001 (BOJA del 27 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos a partir del curso académico 2002/2003, el centro no ha estado acogido al régimen de conciertos educativos en Formación Profesional de Segundo Grado, como Centro homologado de Formación Profesional.

F.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por no haber tenido el centro esta especialidad en la Formación Profesional de Segundo Grado.

OBSERVACIONES:

Y.- Se reduce el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, por sustitución de otras enseñanzas.

ANEXO VII**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos para las enseñanzas que se indican, a los Centros que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo y ser Centros que no han tenido concertadas las enseñanzas solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Educación Primaria**GRANADA**

18602209	“LUX MUNDI”	Cájar
----------	-------------	-------

Educación Especial**CÁDIZ**

11000964	“U.P.A.C.E.”	Jerez Fra.
----------	--------------	------------

Educación Secundaria Obligatoria**CÁDIZ**

11001415	“PÍO XII-SAN MARTÍN”	Cádiz
----------	----------------------	-------

GRANADA

18009341	“LUX MUNDI”	Cájar
----------	-------------	-------

Bachillerato**CÓRDOBA**

14007416 "RAMÓN Y CAJAL" Córdoba
2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
2 unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

14002777 "VIRGEN DEL CARMEN" Córdoba
2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
2 unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
2 unidades de Bachillerato de Tecnología

SEVILLA

41001689 "CALASANCIO HISPALENSE" Dos Hermanas
2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
2 unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41005041 "MARÍA AUXILIADORA." Sevilla
2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
2 unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41005403 "SANTO TOMÁS DE AQUINO" Sevilla
1 unidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
1 unidad de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Ciclos Formativos de Grado Superior**GRANADA**

18000222 "COMUNIDAD SORDA ANDALUZA" Atarfe
Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos

18004112 "CRISTO REY" Granada
Técnico Superior en Educación Infantil.

ANEXO VIII**CENTROS CUYA SOLICITUD NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.****CÁDIZ**

11000526 “NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS” Algeciras

Ha solicitado concierto para un Programa de Diversificación Curricular.

GRANADA

18004227 “AMOR DE DIOS” Granada

Ha solicitado concierto para un Programa de Diversificación Curricular.

JAÉN

23000544 “LA TOSCANA” Bailén

Centro que solicita un Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Peluquería, para el que no cuenta aún con autorización administrativa, ni atiende necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo y desea acceder al régimen de conciertos educativos.

MÁLAGA

----- “FORMAN” Campanillas

Centro que solicita un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, un Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión del Transporte, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Agencias de Viajes, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, para los que no cuenta aún con autorización administrativa, ni atiende necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo y desea acceder al régimen de conciertos educativos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General

Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 21, en Málaga, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X1360705W	AASGAARD SANDRA DESIA	0471290042272	1382,33
24666402Y	ABA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	0100290178444	2582,21
B29703667	ADABEL SL	0471290047420	300,51
X1600389A	ADAMCOVA DENISA	0471290051575	300,51
X1930679J	ADDI ADDI JOSEHH	0471290011331	72,16
B29512233	ADETRANS SL	0471290020921	1502,53
25998960J	AGUAYO PARRA FCO MANUEL	0100290236465	73,06
25080704D	AGUERA TORRES ANTONIO	0471290061480	300,51
25080704D	AGUERA TORRES ANTONIO	0471290019772	901,52
30764254Y	AGUILAR CABELLO MANUEL	0100290167035	145,5
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290017203	63,58
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290068162	32,45
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290068266	32,45
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290021095	32,45
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290017540	31,79
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290017063	63,58
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290021043	32,45
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290005662	63,58
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290016910	31,79
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290016926	31,79
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290016901	31,79
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290013374	31,79
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290017185	63,58
08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	0471290016761	31,79
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008902	124,52
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008851	93,39
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008884	62,26
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008875	62,26
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008866	31,13
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008893	31,13
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008920	31,13
75343550N	AGUILAR ROMERO PEDRO	0471290008911	31,13
27386566Y	ALARCON PEREZ ANTONIO JESUS	0471290009156	29,65
X0935743B	ALARDS GERARD C	0161180004686	672,66
24886102X	ALBA GALERA MIGUEL ANGEL	0191290001532	61,3
24886102X	ALBA GALERA MIGUEL ANGEL	0191290001515	60,75
24886102X	ALBA GALERA MIGUEL ANGEL	0191290001521	61,02
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290016940	52,98
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017190	105,96
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290016804	105,96
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017473	52,98
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017482	52,98

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017491	52,98
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290011105	300,51
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017035	52,98
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017050	105,96
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290011075	1202,02
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015162	103,76
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015171	103,76
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015144	103,76
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015105	87,33
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015136	51,89
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290015845	51,89
24744440M	ALBARRACIN MENDOZA RAFAEL	0471290017466	207,54
24828873M	ALBARRACIN RODRIGUEZ RICARDO	0471290054093	1382,33
25098803F	ALCAIDE GARCIA RAFAEL SALVADOR	0471290070003	4507,59
33365439Y	ALCAIDE LOPEZ MARIA INMACULADA	0471290041391	300,51
24923092Q	ALCAIDE VAZQUEZ JOSE	0100290176893	1198,51
25702166B	ALCAZAR HERNANDEZ ANTONIO	0471290061726	3005,07
A29157559	ALDEA BEACH SA	0101290310712	2187,52
B29603099	ALFER MALAGA SL	0471290023150	3005,06
B92009299	ALGAJARDIN SL	0471290070140	1502,53
B92032101	ALIMENTACION Y CONGELADOS SANTA GEMA SL	0471290053754	300,51
X2784479F	ALLEN ALFRED WILLIAM	0101290325631	107,28
B29873304	ALMACEN FRIGORIFICO CARMADI SL	0471290012985	1382,33
A29265469	ALMACENAJE DISTRIBUCION MALAGA SA	0471290050701	300,51
A28634996	ALMACENES GOMEZ SERRANO SA	0471290053471	1502,53
B29596384	ALMACENES MONALISA SL	0471290065042	300,51
A29557022	ALMACENES PEREZ TORRES SA	0471290072862	1382,33
B29557360	ALMACENES SONIA SL	0471290064854	2554,3
B29557360	ALMACENES SONIA SL	0471290064931	901,52
A29406154	ALNO SA	0100290226261	759,41
24857326F	ALTAMIRANO MACARRON JAVIER FERNANDO	0471290059950	51,83
B29876133	ALVAREZ GONZALEZ COFRUMA SL	0471290050053	300,51
25101759L	ALVAREZ LUQUE JOSE	0471290057972	300,51
05019435F	ALVAREZ PELAEZ FERNANDO	0100290174260	437,24
X1292044L	AMARIR SAADIA	0471290004404	30050,61
B92038173	AMARULA SL	0101290320760	95,11
B29758901	AMBULANCIAS CECILIA SL	0471290058156	601,01
B29758901	AMBULANCIAS CECILIA SL	0471290058165	601,01
00652001C	AMOROS PRADOS ALFONSO	0160290032672	61,09
G29731411	ANAYA Y GUTIERREZ SC	0471290057990	300,51
G29731411	ANAYA Y GUTIERREZ SC	0471290054472	300,51
G29731411	ANAYA Y GUTIERREZ SC	0471290057713	150,25
G29731411	ANAYA Y GUTIERREZ SC	0471290051636	300,51
B29580388	ANDEAL S L	0471110003810	1502,54
B29580388	ANDEAL SL	0471290056800	300,51
B29580388	ANDEAL SL	0471290056870	300,51
B29580388	ANDEAL SL	0471290051733	300,51
B29580388	ANDEAL SL	0471110013535	300,51
25037940W	ANGLADA CABO LUIS AUGUSTO	0101290319552	62,76
B29280419	ANPAME SL	0471290007675	300,51
B29280419	ANPAME SL	0471290058903	1502,54
B29367737	ANRESA SL	0471290023241	301,11
A29191418	ANTEQUERANA DE SERVICIOS SA	0471290023250	301,11
02506413B	ANTON PEDRERA MARIA PILAR	0191290011066	202,13
02506413B	ANTON PEDRERA MARIA PILAR	0191290011045	200,04
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290047906	1382,33
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290049552	1382,33
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290049841	1382,33
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290049511	300,51
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290047883	300,51
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290044785	300,51
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290061635	1803,04
B29702107	ARAGONES Y MENDOZA SL	0471290044593	300,51
24857722N	ARANDA DOMINGUEZ JOSE	0471290012366	300,51
27332847S	ARANGUREN MUNOZ ROMAN	0101290320461	90,15
B29639994	ARCHITRANS SL	0471290054196	1502,53
B29803392	AREAS TECNICAS DE INGENIERIAS SL	0101290318911	794,59
A29158060	AREDAM SA	0100290221023	7389,85
A29158060	AREDAM SA	0100290221035	6292,66

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
33377061J	ARIAS OÑATE ANTONIO	0471290000615	90,15
A29396785	ARIDOS Y PROMOCIONES MOLINO DEL PINAR SA	0471290040695	1502,53
A29396785	ARIDOS Y PROMOCIONES MOLINO DEL PINAR SA	0471290042491	1382,33
99999999R	ARINSAL LIMITED	0101290319352	5425,86
25674342V	ARIZA ALCARAZ M DOLORES	0471290041066	300,51
24862237L	ARJONA ACEVEDO JUAN	0471290015996	300,51
24777874C	ARREBOLA CANTANO ANTONIO	0471290048215	300,51
25036206Q	ARREBOLA GARCIA CONCEPCION	0100290171675	626,06
25035893W	ARREBOLA ORTIZ JOSE	0471290043610	1502,53
25035893W	ARREBOLA ORTIZ JOSE	0471290058563	1502,53
79013929M	ARROYO GALAN PEDRO JOSE	0471290019494	450,76
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290054865	300,51
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290068591	1502,53
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290064053	300,51
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290056235	1502,53
24819494X	ATENCIA NARANJO RAFAEL	0100290213994	2269,46
25562833N	ATIENZA ZAMBRANA ISABEL	0471290011321	1202,02
B29510682	AUTOCARES ESTEPONA SL	0471290048343	1502,53
B29677275	AUTOCARES FUENGIROLA SL	0471290019555	1502,53
B29677275	AUTOCARES FUENGIROLA SL	0471290041733	601,01
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290014981	1382,33
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290043312	1502,53
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290005402	300,51
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290005265	276,47
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290004662	276,47
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471180019840	276,47
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290062915	300,51
B29566148	AUTOCARES JIMEBUS SL	0471290050766	1502,53
B29566148	AUTOCARES JIMEBUS SL	0471290058405	1502,53
A29206208	AUTOMATICOS EL PARQUE SA	0471290004693	30050,61
B29617669	AUTOMOVILES CARNERO SL	0471290016462	300,51
A29247251	AUTOMOVILES DE IMPORTACION HISPANO ALEMA	0471290040101	1502,53
B29631439	AUTOS ALAY SL	0471290048474	1502,53
B29176724	AUTOS CAPRI SL	0471290044405	1502,53
A29185097	AUTOS FORTUNA SA	0471290042865	1502,53
B29167657	AUTOS MALU SL	0471290048492	1502,53
24892871V	AZUARTE MOYA HERMINIA ROSA	0100290167455	473,36
24850169A	AZUAGA MARTIN MARIA	0471290047113	300,51
B29841079	AZUCARADO SL	0471290018345	3005,06
15176737A	AZURMENDI BIDAOLA VICENTE	0110290014414	896,95
B29756152	B S MIJAS CONSTRUCCIONES SL	0471290060803	1803,04
27797139Y	BAENA FERRER MANUEL	0471290019006	300,51
24835746R	BAENA NUÑEZ RAFAEL	0471290057753	300,51
B29577566	BAKER LEBON SL	0471290064013	150,25
45062437D	BALLESTEROS HERRERO MARIA DEL CARMEN	0090290000813	1578,25
X1010280M	BANKS FAY PATRICIA	0100290174070	659,82
33393457X	BARCELO BARRANCO PEDRO FERNANDO	0100290226745	138,26
24872307S	BAREA RIVAS ANDRES	0471290062274	1803,04
24837374L	BARRANQUERO GOMEZ JUAN	0471290043954	300,51
24837374L	BARRANQUERO GOMEZ JUAN	0471290043141	300,51
24776377H	BARRIENTOS ESCAÑO JOSE	0471290016643	116,46
24776377H	BARRIENTOS ESCAÑO JOSE	0471290016616	116,46
24776377H	BARRIENTOS ESCAÑO JOSE	0471290016591	116,46
24776377H	BARRIENTOS ESCAÑO JOSE	0471290016625	116,46
77472758H	BARRIENTOS MARTIN JORGE	0101290311420	625,73
B29657632	BAUSCHLAU	0471290003844	300,51
25569549N	BECERRA CINTADO JOSE LUIS	0471290061172	120,2
B29786662	BEDROCK BEERS SL	0471290003880	90,15
X2903424L	BEGGI ROBERTA	0111290019760	169,46
X2465459C	BEHLING REINHARD	0471290005151	3005,06
A29105442	BELER SA	0101290299531	37,69
A29105442	BELER SA	0101290299806	41,62
24828714F	BELTRAN ROBLES MIGUEL	0100290222141	219,77
B29718764	BEMAI SIERRA SL	0471290061466	1502,54
45042497X	BENABU HAZAN ALBERTO	0471290056852	300,51
B29743101	BENALHILLS PROMOCIONES SL	0101290325011	74,75
B29143658	BENAMAYOR SL	0471290048003	1382,33
B29143658	BENAMAYOR SL	0471290071592	1502,53
B29143658	BENAMAYOR SL	0471290072055	1502,53
24718729P	BENITEZ MORALES JUAN	0100290221640	314,56

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
74804272S	BENITEZ RUIZ CARLOS	0471290063200	150,25
33382941M	BERMUDEZ BERMUDEZ RAFAEL	0471290046562	300,51
33368568F	BERMUDEZ PEREA JOSE MARIA	0471290048915	300,51
25707625L	BERNAL SUAREZ FRANCISCO	0471290019074	1502,53
25707625L	BERNAL SUAREZ FRANCISCO	0471290066532	901,52
B92092535	BERNARDO PROPERTIES SL	0471290021994	1503,13
B29000395	BIANCHI Y DE MIGUEL SL	0100290221005	1798,25
B29817731	BINGO TORCAL SL	0471290061250	450,76
B29817731	BINGO TORCAL SL	0471290061506	1953,89
24615684A	BLANCA CONEJERO EMILIO	0190290033134	107,48
24615684A	BLANCA CONEJERO EMILIO	0190290033100	103,31
24615684A	BLANCA CONEJERO EMILIO	0190290033116	104,7
24615684A	BLANCA CONEJERO EMILIO	0190290033125	106,09
25563478J	BLANCO GIL ISABEL MARIA	0471290068694	150,25
25542819P	BLANCO PALENQUE ANA MARIA	0471290011082	601,01
B29705423	BLANKAST SL	0471290022440	3005,07
25056480G	BOBADILLA CABALLERO JOSE MANUEL	0101290319886	340,92
25580710H	BONILLA ALVAREZ DIEGO	0101290320776	124,98
A92007715	BONUS ELECTRICAL SA	0471290058203	150,25
X1605504N	BOURGUIGNON GUY MARCEL HELENE	0471290041571	1502,53
24872493V	BRESCA GONZALEZ JUAN MIGUEL	0471290040506	300,51
25086379A	BRIALES NAVARRETE JENARO	0100290213862	2614,4
24721998B	BRONCANO RODRIGUEZ JOAQUIN	0471290061933	1803,04
25086459Z	BUENO GAITAN ADOLFO	0471290055592	300,51
24796939H	BUENO TERNERO EDUARDO	0471290044541	300,51
24751357E	CABALLERO BURGOS AGUSTINA	0100290138984	135,23
24161742N	CABALLERO FUSTEROS ANTONIO	0471290015271	300,51
09502227F	CABALLERO GUTIERREZ AMALIA	0101290319082	1476,33
25104588L	CABALLERO PALACIOS JOSE ANTONIO	0471290041364	300,51
25104588L	CABALLERO PALACIOS JOSE ANTONIO	0471290041994	300,51
25104588L	CABALLERO PALACIOS JOSE ANTONIO	0471290042983	300,51
74911380N	CABELLO CARRION JUAN MIGUEL	0471290021726	961,62
24891614W	CABELLO GUTIERREZ M JOSE	0120290005010	179,47
25049277T	CABELLO MILLAN JUAN MANUEL	0471290042152	300,51
25049277T	CABELLO MILLAN JUAN MANUEL	0471290047201	300,51
X1989402V	CALDER HENRY MELVILLE	0471290002781	10,24
X1989402V	CALDER HENRY MELVILLE	0471290002774	14,48
X1989402V	CALDER HENRY MELVILLE	0471290002761	26,32
X1989402V	CALDER HENRY MELVILLE	0471290002755	148,02
25074150X	CALERO RODRIGUEZ JESUS RAMON	0471290051943	300,51
24865577R	CALVO FERNANDEZ CONCEPCION	0471290057236	300,51
40415948A	CALZADO CHAMORRO CARMEN	0100290221462	61,27
25974925J	CAMACHO MARIN ANTONIO JOSE	0101290319381	905,97
B29871233	CAMION CANAL SL	0471290048662	300,51
B92018563	CAMOJAN CORNER SL	0101290320752	2584,77
33371465Y	CAMPOS FAJARDO JOSE	0471290057735	300,51
24737171G	CAMPOS ORTEGA LUIS	0471290066713	300,51
24726361G	CAMPOS PORTILLO ANTONIA	0471290057412	300,51
24637180V	CAMPOS VILLODRES JOSE	0471290065364	300,51
52584544N	CANO GAMEZ M BELEN	0471290057053	300,51
74800345K	CANO HINOJOSA MIGUEL	0471290050631	300,51
25029174E	CANO JIMENEZ ANTONIO	0471290000911	1382,33
53154477M	CANO ORTEGA SALVADOR	0471290066625	90,15
24751141J	CANO SUAREZ MANUEL	0471290043894	601,01
25682837W	CANOVAS PORCEL FATIMA	0160290032795	82,25
X1167898G	CANT JAMES	0100290169802	95,51
44577857Q	CAPARROS ALBARRACIN JOSE RICARDO	0471290015262	300,51
25703217G	CARBO MANRESA MARIA ANGELES	0111290020583	89,68
24129705Z	CARDENETE RUIZ FEDERICO	0471290058243	300,51
B29372505	CARNES FRIGORIFICAS DEL SUR SL	0471290040863	1382,33
99999999R	CARNIOL KOVAR JUDITH EMILIE	0110290013743	745,99
33372584K	CARO MARQUEZ JUAN MANUEL	0471290015394	2404,05
B29788320	CARO PAREJA SL	0471290063340	150,25
24874890E	CARRASCO PACHECO FRANCISCO	0471290021730	300,51
24874890E	CARRASCO PACHECO FRANCISCO	0471290001735	300,51
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012502	41,5
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012513	83,01
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012472	62,26
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012493	41,5
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012521	20,75

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012485	20,75
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012546	20,75
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290012531	34,59
23343236F	CARREÑO CASTILLA JOSE	0111290014733	15602,95
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007984	31,63
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290008001	7,9
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007974	7,9
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007940	7,9
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007956	15,81
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007965	15,81
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290007932	23,72
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290008026	7,9
B29779832	CARTINSOL SL	0471290005193	601,01
B29779832	CARTINSOL SL	0471290005203	60,1
A11903226	CASA DAS SA	0471290064955	601,01
A11903226	CASA DAS SA	0471290064833	1442,43
44579900N	CASTILLO CARDENAS JUAN FELIPE	0110290013586	109,7
25058305N	CASTILLO SANTOS ENRIQUE	0471290010906	601,01
27380261A	CASTRO NAVAS FRANCISCO	0471290042563	300,51
27327820W	CAZORLA RUIZ ANTONIO	0471290011245	300,51
X1853338K	CECHMANEK LUDEK	0471290054223	1502,53
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023455	92,17
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023482	93,94
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023460	92,74
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023442	91,56
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023430	90,95
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023421	90,36
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023415	89,76
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023473	93,35
99999999R	CENTRO ALQUILER MARBELLA SA	0471290000883	1502,53
99999999R	CENTRO ALQUILER MARBELLA SA	0471290047652	1502,53
24763736G	CERDAN RAMOS MANUEL ANGEL	0100290170845	107,83
74778054V	CERETO GALDEANO JOSE	0471290061814	601,01
A29589454	CERRAMIENTOS ESPECIALES SAL	0471290053921	300,51
25098649Z	CHAMIZO MANCERA JESUS	0471290062126	300,51
B29657087	CHIMENEAS MACRE SL	0471290047402	300,51
B29859659	CHIRINGUITO GALLEGO SL	0100290178352	72,91
B29831559	CHOCOREY SL	0471290047384	300,51
B29831559	CHOCOREY SL	0471290057850	300,51
B29831559	CHOCOREY SL	0471290052634	300,51
B29831559	CHOCOREY SL	0471290044532	300,51
B29863214	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS ARMANDO GONZ	0471290007473	1508,54
B29643558	CINALCO ESTRUCTURA SL	0471290018452	150,25
B29258738	COAUTO ESTEPONA SL	0101290310564	471,31
B29258738	COAUTO ESTEPONA SL	0101290310555	1604,7
24830146J	COBOS URBANO M TERESA	0101180195321	490,68
27898165Q	COCA CABANES JOSE ENRIQUE	0100290239241	60,68
B29698339	CODIPA MULTIMARKET SL	0471290049423	300,51
B29576956	COFRANSA CONST FCO SERRANO ALVAREZ	0471290004363	3005,06
X0657069M	COLLINS IVOR	0471290048541	601,01
B29854544	COMBILAP PROPERTY SL	0101290325115	161,04
B29280252	COMERCIAL GAONA SL	0471290045065	300,51
B29594207	COMERCIAL IMPRENTA GUADALHORCE SL	0471290071512	150,25
A29413572	COMERCIAL MOTOSUR S A	0471140027550	300,51
B80454184	COMERCIALIZ Y DISTRIB AL ANDALUS SL	0471290057373	1502,53
B80454184	COMERCIALIZ Y DISTRIB AL ANDALUS SL	0471290057486	1502,53
A29094679	COMPAIA LOGISTICA ACOTRAL S A	0471110018051	300,51
A29094679	COMPAIA LOGISTICA ACOTRAL S A	0471290045275	300,51
A29094679	COMPAIA LOGISTICA ACOTRAL S A	0471290044030	1502,53
A29094679	COMPAIA LOGISTICA ACOTRAL S A	0471110021704	240,4
B29783537	COMPEX IMPORT SL	0471290001376	300,51
74751843A	CONDE MARTIN CRISTOBAL	0471290070556	3005,06
74751843A	CONDE MARTIN CRISTOBAL	0471290070563	300,51
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001121	42,62
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001146	43
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001134	42,81
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001261	21,21
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001254	21,11
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001246	21,02
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001232	20,93

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
46881575P	CONEJERO SAAVEDRA RAQUEL	0191290001115	42,44
B29515939	CONESME SL	0471290060726	420,71
B29515939	CONESME SL	0471290060750	613,03
B29398690	CONGELADOS BOSCOSOL SL	0100290218521	54,79
B29398690	CONGELADOS BOSCOSOL SL	0100290218530	54,79
B2947489	CONINVER 90 SL	0471290022295	1262,13
A29475829	CONSORCIO INMOBILIARIO 90 SA	0100290221222	1990,74
A29475829	CONSORCIO INMOBILIARIO 90 SA	0100290221210	1930,64
B29779402	CONSORCIO LOGISTICO SL	0471290049590	300,51
B29779402	CONSORCIO LOGISTICO SL	0471290043071	300,51
A29130903	CONST Y PROM MARBELLA SA	0101290319786	236,05
B29789617	CONSTORBE SL	0471290065944	3005,07
B29875267	CONSTRUCCIONES BERNARDO GARCIA FERNANDEZ	0471290013796	1502,54
B29875267	CONSTRUCCIONES BERNARDO GARCIA FERNANDEZ	0471290016575	1562,63
F29832474	CONSTRUCCIONES BEZMILIANA SOC COOP AND	0471290009605	1502,54
B29424678	CONSTRUCCIONES CONGAR SL	0471290060971	751,27
B29669389	CONSTRUCCIONES DIAZ CABEZA SL	0471290060741	360,61
B29398765	CONSTRUCCIONES E PEINADO	0471290064302	150,25
B29761079	CONSTRUCCIONES EN GENERAL MONDEAS SL	0471290022044	2404,05
A29106820	CONSTRUCCIONES FERNANDO MORENO SA	0471290051260	210,35
A29106820	CONSTRUCCIONES FERNANDO MORENO SA	0471290051270	300,51
A29106820	CONSTRUCCIONES FERNANDO MORENO SA	0471290072523	300,51
B29361979	CONSTRUCCIONES G V SL	0471290004135	1503,13
B29714235	CONSTRUCCIONES GONZALEZ BELLIDO SL	0471290016552	1503,13
B29372430	CONSTRUCCIONES IBEM S L	0471290050534	300,51
B29681988	CONSTRUCCIONES LA PALOMA MALAGA S L	0471290010443	306,52
B29409307	CONSTRUCCIONES MAFEVI SL	0471290020655	312,53
B29839404	CONSTRUCCIONES MARCUS Y ROS SL	0471290058514	300,51
B29012622	CONSTRUCCIONES MASOL SL	0471290070320	601,01
B29012622	CONSTRUCCIONES MASOL SL	0471290070336	601,01
B29657905	CONSTRUCCIONES MENA Y GIL SL	0471290020411	1503,13
B29657905	CONSTRUCCIONES MENA Y GIL SL	0471290018773	3005,07
B29657905	CONSTRUCCIONES MENA Y GIL SL	0471290018702	3005,07
B92041052	CONSTRUCCIONES MONCAYO 21 SL	0471290021364	1503,13
B29245438	CONSTRUCCIONES NERTOR SL	0471290061300	3005,06
B29706223	CONSTRUCCIONES RAMÓS PARTAL SL	0471290061011	1503,13
B29632221	CONSTRUCCIONES RAUMA SL	0471290047472	300,51
B29632221	CONSTRUCCIONES RAUMA SL	0471290052905	300,51
B29362001	CONSTRUCCIONES SANCHEZ MONTERO SL	0471290018266	1503,13
B29093390	CONSTRUCCIONES SPORT SL	0471290058015	300,51
B29540218	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS R ARTACHO SL	0471290003070	360,61
B29772613	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE MARBE	0471290059286	7212,15
B29772613	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE MARBE	0471290059305	1502,54
B29675535	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CABELLO PER	0471290045564	300,51
B29812864	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ESTEPONA S L	0471290010760	1503,13
B29790136	CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS CANDEN SL	0471110004595	3005,06
A29049012	CONSTRUCTORA AUSA SA	0101290324154	513,5
B29792785	CONSTRUCTORA SIERRA BLANCA 1975 SL	0471290061716	15025,3
B29613106	CONTRATUR SL	0471290004281	300,51
B29625811	CONTRUCCIONES SABINILLAS EL DUQUE SL	0471290003934	4814,11
B29625811	CONTRUCCIONES SABINILLAS EL DUQUE SL	0471290009413	1502,54
B29625811	CONTRUCCIONES SABINILLAS EL DUQUE SL	0471290000824	1388,34
B29665759	CONTRUCCIONES Y OBRAS PROYCO SL	0471290003951	361,21
F29010188	COOP DE AUTOTRANSPORTES	0471290019960	120,2
25311793V	CORADO RUIZ ANGEL	0471290049524	1502,53
22438063E	CORBALAN SANCHEZ ANGEL	0100290216383	7598,61
22438063E	CORBALAN SANCHEZ ANGEL	0100290216374	12833,11
25715679T	CORDON MUÑOZ LUIS	0101290325376	295,3
24857178C	CORPAS MARTIN JUAN	0471290056831	1502,53
25099930F	CORRAL HINOJOSA FCO MANUEL	0471290055662	300,51
24780659E	CORREA BUENO JOSE	0471290014390	601,01
B29801818	CORTES CHAMIZO SL	0471290056776	150,25
53693412G	CORTES CORTES MIGUEL	0100290169372	81,72
24670133B	CORTES FERNANDEZ MIGUEL	0471290065783	120,2
77469981R	CORTES MENDOZA MARIA DEL CARMEN	0471290055364	300,51
77469981R	CORTES MENDOZA MARIA DEL CARMEN	0471290055531	300,51
27153820C	CORTES SANTIAGO JUAN	0471290055294	300,51
A29037942	CORTIJO DE TORRES SA	0471290070616	601,01
A29037942	CORTIJO DE TORRES SA	0471290070600	601,01

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29037942	CORTIJO DE TORRES SA	0471290070250	601,01
50016788E	COSTA CAVA PRIMITIVO	0471140026796	300,51
50016788E	COSTA CAVA PRIMITIVO	0471290004544	300,51
B29702719	COSTA DEL SOL REPRESENTACIONES SL	0100290222262	247,37
31803907J	COSTA GUERRERO FERMINA	0471290059681	60,1
B29419884	COVEFRAL SL	0471290055750	300,51
24920462P	CRESPO PAREJA MIGUEL	0100290170494	52,47
A29146602	CRISTALERIA ARTONT SA	0471290058185	150,25
A29240330	CRISTALERIA NAVADI SA	0471290009715	300,51
B29097409	CUADRA AGUILAR DIAZ SL	0471290059163	2704,55
24893864K	CUADRA MORALES JUAN CARLOS	0471290012273	60,1
G29497658	CUBAS MALAGA S C	0471290046054	300,51
25310966H	CUENCA HINOJOSA ANA	0121290000561	1099,78
27386360F	CUEVAS MORENO SALVADOR	0471290062956	1382,33
B92082718	DA MILANO TRADING COMPANY SL	0101290319284	1372,66
A0443994I	DAMIETTA LIMITED	0101290319714	70,39
X1929437J	DE GROOTE STEPHANIE EMMANUELLE	0471290064906	240,4
24792223V	DE HARO GONZALEZ MANUEL	0471180005066	601,01
27342259C	DE LA FUENTE NEBREDA ISAIAS	0471290005133	1503,13
B29835501	DECOCHIMENEAS SL	0471290053305	751,27
B29370947	DECOHIPESA SL	0471290057180	150,25
B29684271	DECOSEMA ESPAA FOOD SL	0471290003961	60,1
B29770534	DEFRANMILLA SL	0471290066040	300,51
25058332Q	DEL POZO ORTIGA FRANCISCO JOSE	0471290071573	150,25
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290013685	63,58
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290013570	127,16
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290013426	31,79
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290005766	63,58
24861982V	DIAZ BERDUGO FRANCISCO JAVIER	0471290052792	300,51
24897885V	DIAZ CALERO FRANCISCO	0471290060535	300,51
24693412Z	DIAZ GARCIA ENRIQUE	0471290042052	1502,53
24693412Z	DIAZ GARCIA ENRIQUE	0471290049192	1502,53
24693412Z	DIAZ GARCIA ENRIQUE	0471290049371	90,15
24765670Y	DIAZ GARCIA MANUEL	0471290004572	601,01
25040838W	DIAZ JEREZ JOSE ANTONIO	0100290176073	52,28
08439431H	DIAZ LOPEZ SANTOS	0100290168665	718,32
33380267E	DIAZ MARUGAN HORTENSIA	0471290052966	300,51
25698853X	DIAZ MATA JAVIER LEOPOLDO	0471290063003	90,15
24909886N	DIAZ NAVAS CATALINA	0221290000425	841,42
74810867D	DIAZ RODRIGUEZ MARIA	0471290006206	300,51
B29693926	DIBLIA SL	0101290319372	1940,07
B29790813	DIEGO CARRASCO CONST Y PROM SL	0471290047122	300,51
B29045192	DIS CAST SL	0471290065125	240,4
B29674116	DISEO EN FLORES SL	0471290019575	420,71
B29779758	DISMA CAFFE ESPRESSO SL	0471290050893	300,51
B29611365	DISOLVENTES Y LACAS SL	0471290064232	150,25
B29710704	DISTRIBUCION DE BEBIDAS COSTA 1995 S L	0471290014922	300,51
B29710704	DISTRIBUCION DE BEBIDAS COSTA 1995 S L	0471290048955	1502,53
B29587854	DISTRIBUCIONES DE HIJOS DE TORRES VALERO	0471290020495	3005,66
B29685484	DISTRIBUCIONES EUROPEAS DE LICORES SL	0471290057574	1502,53
B29834538	DISTRIBUCIONES FEMOLINA SL	0471290004513	150,25
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110009082	300,51
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471210012762	300,51
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471210014196	300,51
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110015154	300,51
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471210014503	300,51
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110011776	300,51
B29883576	DISTRIBUCIONES RANEA MARTIN SL	0471290053042	1502,53
B29883576	DISTRIBUCIONES RANEA MARTIN SL	0471290057513	1502,53
B29883576	DISTRIBUCIONES RANEA MARTIN SL	0471290071942	1502,53
A29115417	DISTRIBUIDORA VELEÑA DE BEBIDAS SA	0471290041233	300,51
G29617354	DISUR S C	0471290006504	300,51
G29617354	DISUR S C	0471290001315	300,51
G29617354	DISUR S C	0471290063256	300,51
B29665031	DOLORES RODRIGUEZ JIMENEZ SL	0471140010745	1502,53
B92033828	DOMI PELUQUEROS SL	0471040017324	300,51
25032706N	DOMINGUEZ CONDE ANTONIO	0100290238232	85,39
24866514H	DOMINGUEZ JIMENEZ FRANCISCA	0471290041020	1502,53
24827722G	DOMINGUEZ TRUJILLO JUAN	0471290046164	1502,53
25694007V	DONAIRE CASTILLO CRISTINA MARIA	0471290061415	450,76

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24913176J	DUAREZ CUENCA DOLORES	0471290048014	300,51
B29632809	DUFLO SL	0100290236641	481,27
25563482V	DURAN PADILLA JUAN CARLOS	0471290051130	300,51
25563482V	DURAN PADILLA JUAN CARLOS	0471110014235	300,51
B29826609	E S EL POLIGONO DE ALH TORRE SL	0471290017742	1503,13
A29015096	EDIFICIOS TOTO SA	0471290045731	300,51
A29098217	EFAN SA	0471290020734	3305,57
B29820479	EL CABLE MARBELLA SL	0471290019641	1503,13
X1135683N	EL GABBANI HASSAN ABDELAZIZ O	0100290239611	79,6
B29631298	EL RINCON DE ALQUILERES SL	0100290167922	828,55
F29613882	EL TEJO DE JARDINERIA Y MANTENIMI S	0471290044690	300,51
X2266346H	ELKAIM JOSEPH	0101290325490	463,08
B29667508	EMA GAS SL	0471290065326	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290021576	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290045385	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290050014	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290050610	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290051064	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290058362	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290042630	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290021682	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290043206	1502,53
B29588258	EMOGAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTE SL	0471290048702	1502,53
B29691979	EMPRESA DE GEST RESIDUOS SOL E IND S	0471290051536	1502,53
B18385161	ENAFRUT SL	0471290055741	300,51
B29415056	ENCOFRADOS SANCHEZ GARCIA SL	0471290041285	300,51
B29418498	ENCOFRADOS SANCHEZ SL	0471290020645	306,52
B29831450	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES ALORA SL	0471290020350	1503,13
B29824471	ENCOSUR 2 000 SL	0471290059495	601,01
B29824471	ENCOSUR 2 000 SL	0471290059481	1502,54
G29099090	ENRIQUE CERON MONTERO Y OTROS S C	0471290048316	1502,53
24784493S	ENRIQUEZ QUESADA SALVADOR	0471290019110	450,76
B92041136	ENVASADOS GEMO SL	0100290217072	727,83
B29105335	ENVASADOS J R SL	0471290050220	300,51
25521597S	ESCALANTE ANAYA MIGUEL	0190290023501	23173,7
25521597S	ESCALANTE ANAYA MIGUEL	0190290023490	21456,13
25334025P	ESPINAR RODRIGUEZ RAFAEL FRANCISCO	0471290065925	300,51
27187294Y	ESPINOSA MONTEROS AVILA MANUEL	0101290310041	829,96
A29350683	ESTEPONA HOTELS SA	0101290310451	53,97
A29350683	ESTEPONA HOTELS SA	0101290310263	2953,93
A29350683	ESTEPONA HOTELS SA	0101290310272	2953,93
B29597663	ESTRUCTURAS JUVISOL SL	0471290020675	324,55
B29597663	ESTRUCTURAS JUVISOL SL	0471290019562	60,1
B29717907	ESTRUCTURAS SAN JAVIER SL	0471290022616	360,61
B29717907	ESTRUCTURAS SAN JAVIER SL	0471290020184	1202,02
B29717907	ESTRUCTURAS SAN JAVIER SL	0471290020170	1508,54
B29668894	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SOLYMAR SL	0471290059674	324,55
B29435583	EUROPANIFICADORA SL	0471290046090	300,51
B29435583	EUROPANIFICADORA SL	0471290046113	1382,33
B29402583	EUROPEA DE ENCOFRADOS S L	0471290023382	420,71
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290058712	1502,53
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290058703	1502,53
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290042301	300,51
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290042291	1388,34
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290064111	1502,53
B29117348	EXCAVACIONES DEMOLICIONES Y TRANSPORTE	0471290051186	1502,53
B29727187	EXCAVACIONES EL CERRO SL	0471290049974	300,51
B29777877	EXCAVACIONES TROYA SL	0471290044143	1502,53
B29773017	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE LA TORRE	0471290045966	300,51
B29779030	EXPLOTACIONES EL SISAL SL	0471290023090	1202,02
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290057400	1502,53
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290054826	1502,53
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290071452	1502,53
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290022466	60,1
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290020894	1502,53
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290021743	1502,53
B29539145	EXTRAMIN SL	0471290014664	1502,53
B29624624	FABERS IMPORT SL	0471290072081	150,25
B29624624	FABERS IMPORT SL	0471290021712	300,51
B29624624	FABERS IMPORT SL	0471290044575	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29624624	FABERS IMPORT SL	0471290057866	300,51
A29135167	FEMIP SA	0471290046203	300,51
24668444R	FERNANDEZ DONAIRE JUAN	0471290071564	150,25
25045875W	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA NIEVES	0471290014974	300,51
52573701W	FERNANDEZ GALVEZ ALICIA	0101290298951	48,22
52573701W	FERNANDEZ GALVEZ ALICIA	0110290012422	140,67
74839774M	FERNANDEZ GUTIERREZ SALVADOR	0100290181746	727,58
74839774M	FERNANDEZ GUTIERREZ SALVADOR	0100290181751	1442,43
25660887V	FERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	0100290238264	360,76
25072509W	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN JOSE	0101290324470	165,83
25715703R	FERNANDEZ MARTIN JUAN CARLOS	0471290062186	1803,04
24847664M	FERNANDEZ PACHECO ALFONSO	0471290021551	1502,53
24847664M	FERNANDEZ PACHECO ALFONSO	0471290047284	1502,53
24704505K	FERNANDEZ RUIZ JOSE	0471290043294	1502,53
24704505K	FERNANDEZ RUIZ JOSE	0471290043326	901,52
25104023Y	FERNANDEZ VILLALBA MOISES	0471290055915	300,51
G29593746	FERRALLADOS ANDALUCIA SC	0471290016985	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290040804	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290020136	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290048230	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290048246	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290045211	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290045570	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046130	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046155	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046182	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290043062	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046794	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290044344	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046252	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290045105	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290045205	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290040205	1502,53
B29004249	FERRON COIN SL	0471290040822	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290043035	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290043561	300,51
B29004249	FERRON COIN SL	0471290046270	1502,53
24692127V	FIGUEREDO MOYA JUAN	0471290014193	486,98
B29859410	FINCA EL LAUREL SL	0471290072115	150,25
A0444178H	FLAMBARD LIMITED	0101290319442	193,03
X2552004Q	FLOOD DAVID IAN	0471290021215	901,52
24687875C	FLORES CORTES FRANCISCO	0471290012061	300,51
24687875C	FLORES CORTES FRANCISCO	0471290006820	300,51
25563314X	FLORES CORTES LUISA	0471290014681	150,25
25563314X	FLORES CORTES LUISA	0471290064293	150,25
24870740N	FLORES QUINTANA FRANCISCO	0100290173585	102,02
A29078292	FOCOVI S A	0471290005174	30050,61
B29442365	FONTANERIA LOS RIOS SL	0471290023102	300,51
B29819307	FORCUB ESTEPONA SL	0471110004203	1502,54
X0433342E	FOUX MICHAEL	0100290289413	53,07
B29726866	FRANCERVE SL	0471290061222	570,96
24830794V	FRANCO MORON ENCARNACION	0160290032814	123,85
B92090869	FREHOLD AND LEISURE CONSULTANTS SL	0101290320522	97,01
24898655M	FRIAS RUBIA MANUEL CARLOS	0471290040655	300,51
X2389482N	FRIEDRICH ALBERT HEINRICH MULLER	0100290173136	490,01
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471290064096	300,51
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471290049301	300,51
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471040010446	300,51
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471290058493	1502,53
01392793M	FRUTOS GARRALDA RAFAEL JOSE	0471290008970	115,11
B29792090	FRUVER ANDALUCIA SL	0160290032761	88,14
B29783503	FUENEXBAR SL	0471290041946	1502,53
33398306Y	FUENTES CARRETERO MARIA RAQUEL	0101290324856	144,99
33398306Y	FUENTES CARRETERO MARIA RAQUEL	0101290324452	4485,96
24924224K	FUENTES SERRANO VALERIANO	0100290189565	983,51
14105390L	GABIOLA LEJARRETA DOLORES	0191290007183	28,45
25679598Y	GALLEGO DOMINGUEZ FRANCISCO JESUS	0471290006181	300,51
25063287A	GALVAN GONZALEZ ANA MARIA	0100290168302	297,39
B29101524	GALVAN GONZALEZ PROMOCIONES SL	0100290221132	167,53
B29038841	GALVAN INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA	0471290071101	150,25

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29216801	GALVEZ CASADO SL	0471290007496	360,61
36942667K	GALVEZ SILLERO RAFAELA	0221290000401	90,15
B29492790	GAMBERO Y LOPEZ SL	0101290323996	167,68
33367857D	GAMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	0471290055583	300,51
B92071307	GANADOS Y CARNES BONILLA SL	0471290071180	150,25
B29586948	GANDARILLAS BELMONTE S L	0471290060774	312,53
25570461G	GARCIA CABRERA GERMAN	0100290175835	149,55
33387627E	GARCIA CHACON SILVIA	0160290032743	203,12
52243725F	GARCIA DEL CID FRANCISCO JAVIER	0100290171813	146,8
24899005X	GARCIA DEL VILLAR FRANCISCO MANUEL	0100290173902	749,1
07764097X	GARCIA DIAZ MANUEL	0101290310135	337,23
26163292X	GARCIA ESPARTERO FRANCISCO	0471290066105	1502,53
24992501B	GARCIA GAMEZ ANTONIO	0471290017674	173,09
33386538Z	GARCIA GARCIA DIEGO	0471290050832	300,51
32023475T	GARCIA GARCIA FRANCISCO	0471290011631	300,51
07590417A	GARCIA GARCIA GASCON LEANDRO MIGUE	0101290325795	323,03
52571948C	GARCIA GARCIA MANUEL	0471290049965	300,51
24216517R	GARCIA GIL JESUS	0471290018056	1503,13
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033691	132,78
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033743	135,68
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033733	135,1
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033723	134,52
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033702	133,36
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033681	132,2
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033670	131,62
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033660	131,04
24736767Z	GARCIA GOMEZ ADELA	0190290033712	133,94
26803591N	GARCIA GOMEZ JENIFER	0221290000775	1002,55
25255883C	GARCIA GUTIERREZ MARIA DE LA PAZ	0471290001166	300,51
24592897D	GARCIA LORENTE FERNANDO	0100290169313	384,28
39656710H	GARCIA LUQUE JOSE	0101290308615	931,05
30061214F	GARCIA MARTINEZ EDUARDO	0100290236514	50,27
30061214F	GARCIA MARTINEZ EDUARDO	0471290058681	300,51
24807667M	GARCIA MORENO RICARDO	0100290238706	308,36
04148297V	GARCIA OVEJERO RAFAEL	0100290181663	415,82
24832920G	GARCIA PEREZ MIGUEL	0101290308265	116,06
24818616Y	GARCIA RIOS JUAN	0471290042091	300,51
24901323M	GARCIA RUIZ JUAN JOSE	0471290040944	300,51
25690880H	GARCIA VILLANUEVA JAIME	0471290055836	300,51
25690880H	GARCIA VILLANUEVA JAIME	0471290056572	300,51
21610906Z	GARRIDO PUIG DOLORES	0221290000585	467,86
B29628997	GEFICONTA SL	0471290048693	2764,66
B29427762	GENAYSA SL	0100290221233	65,82
B29656907	GENERAL INFANTIL SL	0471290065206	420,71
B29643186	GESALCOP SL	0471290065080	901,52
25046390B	GIL CHAVES JUAN VICENTE	0471290041484	1382,33
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029060	100,27
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029076	100,69
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029051	99,85
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029042	99,43
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029033	99,01
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029024	98,59
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029016	98,16
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290028991	97,32
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290028982	96,9
25701817F	GILES FERNANDEZ MARIANO CARLOS	0101290325222	127,08
24864149E	GODOY HEREDIA YOLANDA	0100290173432	469,91
B29723897	GOLDEN BEACH SERVICIOS SL	0471290046492	300,51
24644912K	GOMEZ BORRALLO MARIANO	0471290047980	300,51
27331164B	GOMEZ ESPAÑA MANUEL	0111290019775	1890,29
33396781E	GOMEZ GARCIA ROBERTO	0471290042670	601,01
24862420H	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	0471290041470	300,51
24822784B	GOMEZ LUQUE ENRIQUE	0100290173324	366,13
24890007M	GOMEZ MARTIN FRANCISCO JOSE	0471290053011	300,51
24890007M	GOMEZ MARTIN FRANCISCO JOSE	0471290057385	300,51
25965167F	GOMEZ RUIZ JOSE LUIS	0471290005160	3005,06
27332179Z	GOMEZ ZOTANO FELIPE	0471290060605	300,51
25294409K	GONZALEZ AGUILERA FRANCISCA	0471290052144	300,51
25294409K	GONZALEZ AGUILERA FRANCISCA	0471290050794	1382,33
74775914Q	GONZALEZ BARRANCO JUAN	0471290020513	625,63

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25691913Q	GONZALEZ BAUTISTA MARIO	0100290173286	358,86
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0471290009373	2308,76
15367283V	GONZALEZ EGURROLA VICENTE DONATO	0100290170732	235,55
24855900F	GONZALEZ GALACHO JOSE MANUEL	0471290063151	1388,34
08919069Z	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	0471290011254	601,02
24750738R	GONZALEZ PEREZ RAFAEL	0471290057001	300,51
28424503E	GONZALEZ POL ELENA	0100290288502	303,1
24637238Y	GONZALEZ REY JUAN	0471290001076	1382,33
42177025Q	GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE	0101290323894	5619,46
24880439M	GONZALEZ ROMERO JUAN MIGUEL	0100290185223	2823,28
31637839M	GONZALEZ ZARZUELA ALONSO	0471290042913	300,51
99999999R	GRAGLIA NEGRO ROSA MARIA	0100290238835	818,31
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0100290134223	560,15
B29459518	GRUDEYCU S L	0471290063142	1388,34
B29459518	GRUDEYCU S L	0471290063283	300,51
B29891785	GRUPO 8 MALAGA SL	0471290054944	300,51
B29745270	GRUPO AN-COMO SL	0100290181993	757,28
B29745270	GRUPO AN-COMO SL	0100290182002	5048,5
B92119585	GRUPO EUROTURISM 2000 SL	0471290062174	1202,03
B29551926	GRUPO INGAVA SL	0101290308362	97,25
B29551926	GRUPO INGAVA SL	0101290308416	382,48
B29735107	GRUPO INMOBILIARIO CIUDAD DE VALLADOLID	0101290319634	1081,82
B29546108	GRUPO JOGASA SL	0471290057616	150,25
B29622784	GRUPO RLC OBRAS Y CONTRATAS SL	0471110014043	300,51
A29501830	GRUPO SAFER DMCI SA	0471290058124	150,25
25039954S	GUERRERO FRANCO FRANCISCO	0100290172510	350,95
24814750G	GUERRERO GOMEZ ANTONIO	0471290021676	300,51
24814750G	GUERRERO GOMEZ ANTONIO	0471290021651	300,51
52560768H	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	0471290056380	300,51
24882888Q	GUERRERO MERIDA ALFONSO	0471140025441	300,51
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031094	41,6
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031065	41,07
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031122	42,14
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031115	41,96
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031101	41,78
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031073	41,24
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031030	40,53
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031051	40,89
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031044	40,71
24578459S	GUERRERO ROMERO JUAN	0190290031080	41,42
27377844R	GUERRERO RUIZ CRISTOBAL	0471290062065	300,51
X0591373C	GUEYE MODOV	0471290060413	300,51
24914098S	GUILLEN VILLANUA ESTEBAN	0110290013786	769,13
77455084P	GUIRADO GONZALEZ OSCAR	0471290069652	300,51
B29580024	GURU KRIPA SL	0471290064816	480,81
B29580024	GURU KRIPA SL	0471290064825	480,81
B29802220	H PATTISSON IBERIA SL	0471290048942	300,51
X0626057C	HAGELSTEIN JEAN MARIE	0101290325446	596,86
X0626057C	HAGELSTEIN JEAN MARIE	0101290325455	126,21
X1038899N	HALL AINA MARIE LOUISE	0101290319160	193,38
X1038899N	HALL AINA MARIE LOUISE	0101290319176	193,38
27379032Q	HARO ROSA JUAN JOSE	0471290016212	1202,02
A29251006	HEGIAR SA	0100290221581	298,99
A29251006	HEGIAR SA	0100290221573	438,7
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290019061	216,36
27333365G	HEREDIA CORTES JOSE	0471290017726	3606,07
24811603P	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO	0471290014144	601,01
24811603P	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO	0471290019080	601,01
24700779K	HEREDIA REYES JOSE	0471290064586	90,15
44582879R	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	0471290063545	300,51
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030286	252,56
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030296	255,87
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030306	259,19
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030316	262,51
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030326	265,83
B29248531	HERMANOS BARGAS Y GONZALEZ SL	0471290043080	300,51
A29136694	HERMANOS BELMONTE E HIJOS SA	0471290017076	3005,06
A29136694	HERMANOS BELMONTE E HIJOS SA	0471290019201	30050,61
B29828670	HERMANOS BUENO MUOZ SL	0471290015302	1202,02
A29060894	HERMANOS GARCIA DOMINGUEZ SA	0471290049414	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29018223	HERMANOS MACIAS GARCIA SA	0471290018533	6010,12
B29740842	HERMANOS MORENO COTILLA SL	0471290041253	1532,58
99999999R	HERNANDEZ GARCIA SANTOS	0101290325813	383,65
25996196D	HERNANDEZ QUIRANTES ANTONIO	0101290324830	197,76
24832094Y	HERNANDEZ ROMAN JOSE	0100290168246	603,93
13852448P	HERRERA RIO PEDRO	0471110009490	1502,53
25084116V	HERRERO JIMENEZ ANTONIO	0471180005123	450,76
25084116V	HERRERO JIMENEZ ANTONIO	0471180005023	601,01
X0175777B	HEYMANN WOLFGANG	0471290047865	300,51
X0175777B	HEYMANN WOLFGANG	0471290001430	300,51
X0175777B	HEYMANN WOLFGANG	0471290060501	300,51
23653332V	HIDALGO DELGADO MIGUEL	0471290049536	300,51
B29392644	HIELO SKIMA-L S L	0471290057780	300,51
B29392644	HIELO SKIMA-L S L	0471290046885	300,51
B29141686	HIERROS Y DERIVADOS SL	0101290320324	6672,33
A29151297	HIJOS DE BARTOLOME SANCHEZ SA	0471290041084	300,51
A20510731	HIRI-BUS EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SAN SE	0101290319205	2524,89
A46393617	HISPASUR S A	0100410290434	792,24
E29178944	HNOS CUEVAS RODRIGUEZ CB	0471290054774	1502,53
E29178944	HNOS CUEVAS RODRIGUEZ CB	0471290054835	1502,53
B29475795	HOGARES MALAGUEOS SL	0100290221162	767,23
B29475795	HOGARES MALAGUEOS SL	0100290221171	767,23
B29662475	HORMIGONES PROYECTADOS BENITEZ BLANCO SL	0471290044440	360,61
B29669725	HORMIGONES Y TRANSPORTES DELGADO SL	0471290019800	1502,54
B29669725	HORMIGONES Y TRANSPORTES DELGADO SL	0471290053295	1502,53
B29669725	HORMIGONES Y TRANSPORTES DELGADO SL	0471290053934	1502,53
B29543410	HORMISEVER SL	0471110022072	1502,53
B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIEN S	0471290054573	1502,53
B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIEN S	0471290072076	300,51
B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIEN S	0471290055391	300,51
B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIEN S	0471290057220	300,51
B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIEN S	0471290020876	1502,53
25283822Z	HUERTAS ORTIZ ENRIQUE	0471290050525	300,51
25029662G	HURTADO MORENO ANTONIO	0471290051825	1502,53
24871929M	HURTADO RUIZ M JOSE	0471290057290	300,51
45283297T	IBORRA MURCIANO JUAN JOSE	0471290021190	60,1
B29830072	IMG KLINKERBETON CONSTRUCCIONES SL	0471290061083	6010,13
B29550217	IMPERIAL PISCINAS SL	0471290008731	1502,54
G29664497	IMPORT MALAGA LUZ SC	0471290044846	300,51
G29664497	IMPORT MALAGA LUZ SC	0471290045600	300,51
B29392057	INDUSTRIA DE LA PIEDRA ARTIFICIAL SL	0471290048452	300,51
B29632387	INDUSTRIA DEL MOBILIARIO POPULAR SL	0471290023295	3005,66
A29801081	INDUSTRIA QUIMICA INTEGRAL SA	0471140015973	300,51
A29801081	INDUSTRIA QUIMICA INTEGRAL SA	0471210013611	300,51
A29801081	INDUSTRIA QUIMICA INTEGRAL SA	0471210012391	1502,53
A29801081	INDUSTRIA QUIMICA INTEGRAL SA	0471290045232	300,51
A29123916	INDUSTRIAS FERTIPLAN SA	0471290059704	1352,28
B29534633	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ANDALUCES SL	0471290071981	300,51
A29715380	INGENIERIA Y PROMOCIONES DE COSTA S A	0471290059365	60,1
A29715380	INGENIERIA Y PROMOCIONES DE COSTA S A	0471290059354	300,51
25705718K	INGLADA MUÑOZ JOSE CARLOS	0471290066360	240,4
B29740578	INLOVESA SL	0100180062305	1045,93
A29024320	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0471290061244	300,51
A29013331	INMOBILIARIA MAYORAZGO SA	0471290070531	60,1
B29813383	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES CAYPA 96	0100290228621	29959,29
B29813383	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES CAYPA 96	0100290223342	10989,09
B29813383	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES CAYPA 96	0100290223351	10989,09
B29065760	INSTALACIONES ROYCAM SL	0100290174280	2658,4
B29898764	INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS LEM	0100290174203	2474,91
B92039304	INTEGRAL DE IMPERMEABILIZACIONES SL	0471290019904	1502,54
B29421013	INTERWARE SL	0100290185541	396,67
B29556255	INVERJATAR SL	0471290059436	30651,62
B29556255	INVERJATAR SL	0471290059406	3005,07
B29556255	INVERJATAR SL	0471290006926	3005,06
B29556255	INVERJATAR SL	0100180074320	2782,36
B29556255	INVERJATAR SL	0471290008221	601,01
A29788387	INVERSIONES FENIX SA	0100290180336	307,38
B29667748	INVERSIONES LA CASITA SL	0101290303895	50,44
A29052636	INVESTINMOB SA	0471290013901	1503,13
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101110109613	5808,1

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X0990810Q	JACQUET PAUL MARIE LUCIEN HECTOR	0101290325763	353,05
25053794D	JAIME DIAZ ANA	0471140034501	217,23
B92099787	JAMARUT SL	0101290307484	55,49
X0562734Q	JANSSON SIV BIRGITTA	0100290172270	839,2
X0752589Y	JAYES THOMAS RAYMOND	0471290061700	36060,73
B29731627	JIAUTO GLAS SL	0471290068550	1388,34
29872826N	JIMENEZ AVILA FRANCISCO	0101140126441	5305
24860479D	JIMENEZ CAMINO ACISCLO	0471290009751	300,51
A29036704	JIMENEZ CAÑA SA	0471290045324	1502,53
A29036704	JIMENEZ CAÑA SA	0471290041885	1502,53
A29036704	JIMENEZ CAÑA SA	0471290042420	1502,53
A29036704	JIMENEZ CAÑA SA	0471290043093	1502,53
A29036704	JIMENEZ CAÑA SA	0471290041872	1772,99
25076839P	JIMENEZ GALVEZ ISABEL YOLANDA	0471290007091	30050,61
24756048K	JIMENEZ MAESTRE MARIA DEL PILAR	0100290226280	53,59
24752407Z	JIMENEZ MARTIN MANUEL	0100290241093	115,89
50790094E	JIMENEZ MONTES JESUS	0100290226465	600,12
24873684N	JIMENEZ MORENO JUAN CARLOS	0471290042615	300,51
33392782W	JIMENEZ PALACIOS FRANCISCO	0471290014364	1953,29
74648251A	JIMENEZ PINO ESTHER	0471290065213	240,4
33365664R	JIMENEZ RANDO ANTONIO JESUS	0100290174524	115,89
24707638A	JIMENEZ RODRIGUEZ ADRIANA	0100290291465	124,36
24666481Q	JIMENEZ SANTAMARIA DAMIAN	0100290220931	859,42
25695621K	JIMENEZ VALVERDE FERNANDO MIGUEL	0471290018856	1508,54
B29611472	JOCOBEL SL	0471290041115	1502,53
B29611472	JOCOBEL SL	0471290043482	300,51
B29611472	JOCOBEL SL	0471290049572	300,51
B29611472	JOCOBEL SL	0471290049586	1382,33
B29611472	JOCOBEL SL	0471290043471	1382,33
B29611472	JOCOBEL SL	0471290051406	1382,33
X2588271N	JOHNSON TRAVERS MARIE LOUISE	0190290032143	499,21
X2588271N	JOHNSON TRAVERS MARIE LOUISE	0190290032155	505,08
X2588271N	JOHNSON TRAVERS MARIE LOUISE	0190290032161	510,95
B29362100	JOSE LUIS SANCHEZ GAUDENS SL	0471290052196	300,51
B29602919	JOSE LUIS TRANCOSO SL	0471290020774	15025,31
G29633351	JOSE MANUEL LOPEZ BUSTOS SC	0471290003093	3005,07
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0130290195221	685,15
A29268182	JUEGOS RUIZ MENJIBAR SA	0471290023415	1803,04
B81409823	JUGO OBRAS PUBLICAS SL	0471290061474	1503,13
25048619D	JURADO DOMINGUEZ LUISA	0471290064982	3005,07
24852766R	JURADO RUZ FRCO DE ASIS	0100290173391	306,41
28473075H	JUSTO LUQUE MANUEL	0471290003122	360,61
A29090321	KELMER SA	0471110014375	300,51
A29090321	KELMER SA	0471290047603	300,51
X0330203S	KENNARD NIGEL JOHN	0471290061956	360,61
B29736782	LA BOHEME II SL	0471290021416	3005,06
B29750163	LA CASA DEL PIYAYO S L	0471290062505	3005,07
B29750163	LA CASA DEL PIYAYO S L	0471290062514	3005,07
B29739158	LACFREST SL	0471290045092	300,51
B29739158	LACFREST SL	0471290042202	1382,33
25539828F	LARA JURADO JUAN A	0471290004425	150,25
26456367L	LATORRE LANZAS LORENZO	0471290041933	300,51
33375894L	LATORRE MAGALLON JOSE CARLOS	0471290057622	300,51
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	0471040014963	601,01
B29694908	LAVANDERIA IND SAAVEDRA SL	0471290043385	300,51
B29694908	LAVANDERIA IND SAAVEDRA SL	0471290047350	300,51
B29220001	LAVANDERIA PLAZA SL	0471290071966	150,25
X0564433J	LECHNAUER ROLF ANDREAS	0190290028961	514,3
X0564433J	LECHNAUER ROLF ANDREAS	0190290028974	517,27
24840004G	LEIVA VALLE FRANCISCO	0101290256721	171,29
79013845J	LELOUTRE PRIOR JULIO EDGAR	0471290072185	150,25
74188247E	LEON HUERTAS JOSE	0161140004074	284,58
24859459R	LEON QUERO CLEMENTE	0471290005043	30050,61
07242265W	LEON RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO	0100290168194	274,13
B29684545	LEVADURA MALAGUEA DE PANADERIA SL	0471290021581	300,51
X1819082N	LEWIN BELINDA MEREDITH	0471290049634	601,01
B29641370	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION SL	0471290046833	300,51
B29641370	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION SL	0471290048023	300,51
25285041Z	LINARES BENITEZ FRANCISCO	0471140002932	1803,04
B29664463	LITOCAR SL	0471290051794	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
31834009P	LLINARES PINO MIGUEL	0101110157493	837,43
25042271D	LLORET TENLLADO JORGE	0100290170450	186,55
25035708R	LOPEZ ALCARAZ JUAN ENRIQUE	0471290001133	601,01
24641200F	LOPEZ BANDERA PEDRO	0471290041775	300,51
27391563N	LOPEZ CHARRO MARIA MERCEDES	0101290310982	2072,71
24897738P	LOPEZ COTTA FRANCISCO	0100290173882	680,29
29807077C	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	0161290001604	126798,23
29807077C	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	0161290001591	160124,34
74791427G	LOPEZ GARCIA MARCOS	0471290002376	24,21
74791427G	LOPEZ GARCIA MARCOS	0471290002351	24,21
74791427G	LOPEZ GARCIA MARCOS	0471290002360	24,21
24670396K	LOPEZ GRANIZO MANUEL	0111290009526	1393,06
33373652P	LOPEZ HIERRO ANTONIO MIGUEL	0471290002553	118,62
33360479Z	LOPEZ LERENA RAFAEL	0471290040585	300,51
25642958M	LOPEZ MARIN MARIA	0471290066381	601,02
33144071J	LOPEZ NUÑEZ FRANCISCO	0191290003244	265,36
33144071J	LOPEZ NUÑEZ FRANCISCO	0191290003255	268,92
33144071J	LOPEZ NUÑEZ FRANCISCO	0191290003265	272,49
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0191290001452	132,49
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0191290001446	131,93
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0191290001434	131,36
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0191290001371	127,96
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0191290001421	130,79
27084271T	LOPEZ RAMOS ANTONIO	0120290006003	1299,04
B29172012	LOPEZ Y SPACCA SL	0471290044371	2764,66
33962179B	LOSTAO CUÑADO RICARDO	0471290052945	1502,53
24575970X	LOZANO BELLIDO FRANCISCO	0100290144943	1368,32
23552661V	LOZANO GONZALEZ JOSE	0100290173022	225,22
24779447Y	LOZANO MARTIN SEBASTIAN	0471290019326	2253,8
38401048H	LUCENA JIMENEZ MANUEL	0471290010973	1803,04
30437523J	LUCENA TORRES ENRIQUE JOSE	0100140094371	433,46
24760861G	LUNA MILAN MARIA ROSA	0471290057026	300,51
25025372S	LUQUE VILLALBA MANUEL	0471290042371	300,51
25025372S	LUQUE VILLALBA MANUEL	0471290042366	1502,53
25025372S	LUQUE VILLALBA MANUEL	0471290044326	1502,53
25025372S	LUQUE VILLALBA MANUEL	0471290049445	1502,53
B29737608	LYCRUZ SL	0100290219866	176,17
B29843976	M S COMPLEMENTOS DECORACION SL	0471290008812	3006,26
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290062546	28,99
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290062564	13,84
32015407M	MACIAS NAVARRO JOSE	0471290057503	150,25
27335575Y	MACKINTOSH RODRIGUEZ EDUARDO MANUEL	0471290065830	90,15
A29649696	MACODA SA	0101290320490	596,04
B29649696	MACODA SL	0101290320401	286,95
B29649696	MACODA SL	0101290320415	300,64
B29649696	MACODA SL	0101290320424	300,64
B29705290	MADERAS Y BRICOLAGES DEL SUR SL	0471290004383	1502,53
B29772878	MAILLO INVESTMENTS SL	0471290065021	450,76
B29698214	MALACITANA DE TERLECOMUNICACIONES SL	0471290063240	90,15
B29760261	MALAGUEÑA GENERAL DE TELECOMUNICACIONE	0471290071071	300,51
24999724N	MALDONADO CUETO JUAN	0471290040530	1502,53
25106001Y	MALDONADO GARCIA MIGUEL	0471290047813	300,51
B29160843	MALGIO SL	0471290054332	300,51
B29689957	MANTENIMIENTOS MARBELLA SL	0471290054314	300,51
24765065E	MANZANARES TRUJILLO PEDRO	0471290056995	150,25
G29590049	MAPE SC	0471290065222	240,4
B29352226	MAQ ESPA SL	0161290001662	2,69
B29352226	MAQ ESPA SL	0161290001680	2,69
B29352226	MAQ ESPA SL	0161290001675	2,79
B29352226	MAQ ESPA SL	0161290001690	14,25
B29352226	MAQ ESPA SL	0161290001702	21,68
B92066489	MARBE DIAMOND SL	0101290319641	501,47
B29615945	MARBELLA ELECTRODOMESTICOS SL	0471290058130	300,51
B29615945	MARBELLA ELECTRODOMESTICOS SL	0471290043586	300,51
B29597648	MARBELLA OBRAS Y TRANSPORTES SL	0471290057470	1502,53
A29645132	MARBELLA PARK HOTEL SA	0471290061230	1503,13
B29758661	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0471290007482	330,56
B29758661	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0471290005581	1502,54
B29758661	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0471290061025	3005,07
B29758661	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0471290019884	1652,78

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29847993	MARBETRAMER SL	0471290056680	901,52
B29847993	MARBETRAMER SL	0471290048324	150,25
31964791N	MARCOS ANDRADES MARIA	0221110000961	2700,34
B29527694	MARIA Y CLARA SL	0471290042974	300,51
B29527694	MARIA Y CLARA SL	0471290043263	300,51
24780725L	MARIN BERMUDEZ JOSE	0471290004720	30050,61
25293163V	MARIN DIAZ JOSE	0471290021442	601,01
24773545S	MARIN GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO	0110290012620	3744,14
25035120B	MARIN HIDALGO JUAN	0471290049801	601,01
74791583E	MARIN RUEDA DIEGO	0471290023163	300,51
52582050W	MARIN SILVA JESUS	0471290043464	300,51
52582050W	MARIN SILVA JESUS	0471290048382	300,51
52582050W	MARIN SILVA JESUS	0471290044231	1502,53
33386389A	MARMOL MOLINA MANUEL	0471290044304	300,51
33386389A	MARMOL MOLINA MANUEL	0471290048574	300,51
33386389A	MARMOL MOLINA MANUEL	0471290047551	300,51
B29035144	MARMOLES SANCHEZ SL	0471290059652	1983,34
74748311J	MARQUEZ GUERRERO FRANCISCO	0471290062522	90,15
M2903087G	MARRON DONAL	0100290172265	662,39
24876147Z	MARTI JIMENEZ ROSALINDA	0471290060422	300,51
24816925V	MARTIN ALMENDRO LOPEZ MARIA DOL	0161140003270	115,96
24816925V	MARTIN ALMENDRO LOPEZ MARIA DOL	0161140001896	989,18
25029334K	MARTIN ANORIA FRANCISCA	0100290238742	63,46
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290042064	300,51
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290043771	300,51
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290042082	300,51
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290042755	300,51
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290041522	300,51
24804298V	MARTIN CAÑEDO ROSARIO	0471290042764	300,51
45073394H	MARTIN CANOSA GERMAN	0471290064223	150,25
53690443W	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	0471290057263	300,51
53690443W	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	0471290060580	300,51
00643535H	MARTIN FERNANDEZ MANUEL	0111290019833	9528,52
24845146V	MARTIN FLORES ANTONIO	0471290063310	90,15
24235376T	MARTIN FRIAS FRANCISCO JAVIER	0101180186321	1221,64
44588312Y	MARTIN GARCIA VANESA	0471290066616	90,15
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	0100290219964	109,19
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	0100290219875	76,3
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	0100290219841	82,06
24656075Y	MARTIN LOPEZ SALVADOR	0471290059693	330,56
25015027C	MARTIN MALDONADO ISABEL	0100290181833	141,16
25070463A	MARTIN MARTIN ANTONIO	0111290011404	713,13
24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	0471290009614	282,61
24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	0471290059982	27,18
24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	0471290059976	163,1
25089424N	MARTIN MARTIN CARLOS	0111290011386	713,13
25072280A	MARTIN MARTIN JUAN MANUEL	0471290011360	300,51
24891346X	MARTIN MARTIN MARIA LUISA	0101290320431	125,76
24791201F	MARTIN MOLINA CARLOS	0471290010533	1502,54
25694746C	MARTIN MORENO JOAQUIN	0471290007301	1284,08
24872391F	MARTIN MORENO RAMON	0471290071485	150,25
24853493S	MARTIN PEREZ JOSE	0471290001306	300,51
40502756D	MARTIN RIPOLL JUANA	0100290182244	1167,23
25638669V	MARTIN RODRIGUEZ DOMINGO	0471290065815	150,25
24620611P	MARTINEZ GARRIDO FRANCISCO	0471290064190	1502,53
26009625Y	MARTINEZ GILES JUAN	0471290045004	300,51
15776996P	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO	0101290308343	232,47
24838474S	MARTINEZ RUIZ FCO FERNANDO	0471290000954	1382,33
02852533G	MASEDO CARMONA LUCAS	0101290318966	1293,53
B29007028	MATERIALES DE CONSTRUCCION PU BE SL	0471290070986	150,25
B29007028	MATERIALES DE CONSTRUCCION PU BE SL	0471290049940	300,51
B29233426	MATHERM SL	0471290064791	480,81
A29641818	MECANICA Y PORTES C A L SA	0471290057452	1502,53
G29109253	MELCHOR PEREZ MEDEL Y OTROS S C	0471290051392	300,51
52570323M	MELGARES PASCUAL SANTIAGO	0471290041531	300,51
24696049Y	MELLADO HURDIAL ANTONIO	0471290015495	450,76
44577733F	MELLADO RUEDA ANTONIO	0471290022871	150,25
44577734P	MELLADO RUEDA ENRIQUE	0471290019414	1202,02
25654822R	MENA GARCIA JOSEFA	0101290305165	50,31
B29879905	MENAJE 2000 S L -UNIPERSONAL-	0471230020250	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29879905	MENAJE 2000 S L -UNIPERSONAL-	0471290071363	150,25
24808961B	MENDOZA ORDOÑEZ FRANCISCO	0100290172854	217,65
24569829X	MENDOZA PINEDA AURELIA	0110290005761	156,38
A29105228	MENOGAL SA	0471040020122	1382,33
A29105228	MENOGAL SA	0471290009895	282,48
A29105228	MENOGAL SA	0471290006852	1382,33
A29105228	MENOGAL SA	0471290053540	276,47
A29105228	MENOGAL SA	0471290053551	1382,33
A29105228	MENOGAL SA	0471290063735	1382,33
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066964	20,83
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290068115	21,9
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290068123	21,19
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290020812	21,19
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066996	41,5
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290012406	20,75
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290067005	41,5
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066980	41,5
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066955	20,83
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290012415	20,75
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066973	20,83
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290012390	20,75
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290012382	83,01
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290012371	41,5
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066930	20,75
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290067042	20,75
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290066946	20,83
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290067025	20,83
27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	0471290067034	20,83
24650303F	MERIDA REY TERESA	0471290053120	150,25
24867535G	MERINO BELTRAN FRANCISCO	0471290057115	601,01
24888468F	MERINO POSTIGO FRANCISCO	0471290011006	1502,53
X0299252E	MEURILLON MAURICE ERNEST	0190290039404	2066,19
13005129D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0101290299143	42,88
13005129D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0101290299122	21,56
13005129D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0101290299111	22,29
A29137544	MIJITAS RENT A CAR SA	0471290042851	1388,34
F29661840	MIRALUZ SDAD COOP AND	0471290003996	1502,54
24121901F	MIRANDA HIJARRO JUAN PEDRO	0471290044496	300,51
24121901F	MIRANDA HIJARRO JUAN PEDRO	0471290044485	1382,33
B29599735	MISTRAL ESTRUCTURAS SL	0471290023235	601,01
25728429P	MOAYED BAHARLOO SOODABEH	0101290325215	58,03
33388829M	MOLINA GARCIA CONCEPCION	0160290032831	546,88
24864894P	MOLINA MARTIN JULIANA	0471290072020	150,25
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290013141	41,04
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290013126	16,79
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290013103	37,3
B29797065	MONTAJES SAVIELEC SL	0471290001360	300,51
B29836335	MONTEMAR EXPLOTACIONES TURISTICAS SL	0471290062383	601,01
B29836335	MONTEMAR EXPLOTACIONES TURISTICAS SL	0471290062221	12020,24
B29859097	MONTEMAR MEDITERRANEO SL	0101290319036	1538,93
24703612W	MONTERO ALVAREZ CONCEPCION	0221290000345	3632,61
B29563590	MONTERO JOYEROS SL	0471290062470	300,51
08917591P	MONTERO PONTE RAFAEL	0471290018936	300,51
28295096J	MONTERO RUIZ ANGELES	0471290057744	300,51
32023025X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	0471290062113	901,52
32023025X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	0471290002841	233,98
32023025X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	0471290011111	3305,57
B29567328	MONTIBERICO S L	0100180048343	208,75
25091088C	MONTOSA PRADOS ANTONIO	0471290062703	1382,33
25295413J	MORALES ALMANZA JOSE	0471290045421	1502,53
24617602N	MORALES DELGADO RAFAEL	0111290019754	591,28
24662908P	MORALES FDEZ MANUEL	0471290049546	601,01
25580504L	MORALES GARCIA DOLORES	0471290050981	300,51
31803847E	MORALES GIL FRANCISCO	0471290019270	300,51
25568503R	MORALES GOMEZ ANTONIO	0111290019724	3303,02
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006113	38,86
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006144	77,7
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006135	77,7
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006153	77,7
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290002851	266,33

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006993	77,7
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290058780	39,65
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006095	38,86
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006104	38,86
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006160	38,04
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290002865	76,09
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290002874	76,09
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290002581	64,89
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006086	38,86
32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	0471290006122	38,86
B29365897	MORALES Y CERON SL	0471290044295	300,51
B29365897	MORALES Y CERON SL	0471290041915	300,51
B29365897	MORALES Y CERON SL	0471290040521	1502,53
B29365897	MORALES Y CERON SL	0471290003796	1502,53
B29237146	MORATA E HIJOS SL	0471290047621	300,51
X1293973Q	MORELLI RAFFAELE	0471290072124	150,25
24842059N	MORENO CABEZA CARMEN	0221290000362	450,76
24893700H	MORENO CABEZA HORTENSIA	0221290000374	300,51
24732591R	MORENO CASSINI ROMAN	0471290021560	1502,53
25017585W	MORENO ESPADA FERNANDO	0101290319540	618,2
25017585W	MORENO ESPADA FERNANDO	0101290319532	1086,77
24702984H	MORENO GONZALEZ MANUEL	0100290212824	2759,28
24810262R	MORENO JIMENEZ ANTONIO	0100290214263	1893,19
33385352R	MORENO MEDINA JUAN CARLOS	0190290025555	44,34
33385352R	MORENO MEDINA JUAN CARLOS	0190290025535	43,84
33385352R	MORENO MEDINA JUAN CARLOS	0190290025545	44,09
25715772R	MORENO PEÑA ANA MARIA	0111290020540	10326,53
53680816N	MORENO POSTIGO ANTONIO JOSE	0471290064333	300,51
74596913R	MORENO REINA EULOGIO	0471290056423	300,51
74596913R	MORENO REINA EULOGIO	0471290071862	150,25
75387881E	MORENO VAZQUEZ RAFAEL	0101290325263	89,32
33388472Q	MORILLA ARIZA PEDRO	0471290059725	150,25
25309726C	MORON DIAZ ANTONIO JOSE	0471290059085	3005,06
25309726C	MORON DIAZ ANTONIO JOSE	0471290005054	3005,06
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290008414	20,76
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290008433	65,23
22878206Z	MORON SANCHEZ ANTONIO	0471290069686	300,51
B29817491	MOVIMIENTO DE TIERRAS ARAGON SL	0471290055176	450,76
B29817491	MOVIMIENTO DE TIERRAS ARAGON SL	0471290050662	1502,53
B29817491	MOVIMIENTO DE TIERRAS ARAGON SL	0471290057434	1502,53
24711421Z	MOYA RODRIGUEZ RAFAELA	0100290174774	758,37
B29608007	MUDATRANS MEDITERRANEO SL	0471290051554	1502,53
B29803400	MULTISERVICIO REINCA SL	0471180019534	2104,14
B29803400	MULTISERVICIO REINCA SL	0471290008663	1803,04
B29803400	MULTISERVICIO REINCA SL	0471290017763	1508,54
B29664380	MULTISERVICIOS EUROPA SL	0471290061053	3005,07
B29812765	MULTYTIGESTION DE EMPRESAS Y PATRIMONIO S	0100410308760	978,72
24661967X	MUÑOZ BAUTISTA ENRIQUE	0471140010002	1502,53
44578584F	MUÑOZ CAZORLA MARCELINO	0471290022783	150,25
05358373V	MUÑOZ FERNANDEZ MARIANO	0471290010993	2404,05
24885478F	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO	0471290071430	300,51
24745141Q	MUÑOZ PEREZ ANTONIO	0471290068604	601,01
24837150W	MUÑOZ PEREZ JOSE	0471140016856	300,51
24794484R	MUÑOZ ROSA ANTONIO	0101290325382	183,91
33355773T	MUÑOZ TORRES MARIA DE LAS MERCEDE	0471290065792	120,2
45296313K	MURCIANO BENAÏM SIMON	0100290212775	5401,18
B29429032	NADALES LIBROS SL	0471290045196	300,51
A29880275	NATIEL 2000 S A	0471290021965	2404,05
B29768744	NAVAHONDONA SL	0471230036892	601,02
74826530D	NAVARRO DIAZ YOLANDA	0190290038806	37,88
74826530D	NAVARRO DIAZ YOLANDA	0190290038780	37,55
74826530D	NAVARRO DIAZ YOLANDA	0190290038796	37,72
32013817W	NAVARRO RUEDA PILAR	0471290023121	300,51
B29837762	NAVAS ROMERO SL	0160290032695	56,27
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290070996	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290063655	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290068643	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290063524	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290054180	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290055732	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290040853	1502,53
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290042316	1388,34
01266937M	NIETO GARCIA JOSE	0110290015515	110,02
B29189073	NIJOVAN SL	0471290051116	1502,53
B81215923	NOVO DIVERTUR SL	0471290010752	1502,54
B29651486	NOVOPVC SL	0471290019511	1202,02
24885145L	NUÑEZ DIAZ MANUEL	0190290028521	67,02
24885145L	NUÑEZ DIAZ MANUEL	0190290028604	69,39
31794927A	NUÑEZ LOPEZ FRANCISCO	0101290308313	81,46
24794173N	NUÑEZ RICO NICOLAS	0471290011260	1202,02
X2563038X	NURMINEN KATRI HELENA	0101290324313	1137,2
A29244001	OPERSOL SA	0471290004456	30050,61
24748190Y	ORDOÑEZ DIAZ JOSEFA	0100290176255	169,62
27330833W	ORDOÑEZ MANZANO JOSE MIGUEL	0471290012585	133,44
27330833W	ORDOÑEZ MANZANO JOSE MIGUEL	0471290012596	314,71
25548750M	ORDOÑEZ ZARZAVILLA ELEUTERIO	0111290005230	619,93
23563030J	ORTEGA BAILON ANTONIO	0120180006674	5053,81
23563030J	ORTEGA BAILON ANTONIO	0120180006662	12809,3
23563030J	ORTEGA BAILON ANTONIO	0120180006683	5053,81
24884264N	ORTEGA POSTIGO EDUARDO	0471290011430	300,51
24823082X	ORTEGA RUIZ AURORA	0100290243130	294,33
25096308L	ORTIGOSA ARREBOLA PEDRO FRANCISCO	0471290046575	1502,53
24865750J	ORTIGOSA GARCIA FRANCISCO	0471290007082	601,02
24896098R	ORTIZ ESCOBAR JESUS SALVADOR	0100290173480	275,56
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290015712	233,98
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290015703	233,98
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290015852	233,98
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290006195	240,19
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290017246	240,19
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290016975	240,19
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0471290016950	240,19
B29163649	ORTIZ Y BRAVO SL	0471210014555	300,51
35186793J	OTERO LAGO MANUEL	0471290044252	300,51
B29030889	OXICAR S L	0471290051925	300,51
B29492592	PACIFIC GOLF SL	0471290010586	450,76
B92006576	PACO MONTERO CONFECCIONES SL	0471290019974	6010,72
75855038A	PALMA MENACHO FRANCISCO	0471290068734	300,51
25038770G	PALMA SANCHEZ MARIA ISABEL	0190290034433	3670,53
25038770G	PALMA SANCHEZ MARIA ISABEL	0191290009230	2501,3
25258205L	PALOMO MONTAÑEZ JOSE	0471290044191	300,51
25039868K	PALOMO MUÑOZ MANUEL	0111290008792	354,71
B29771342	PAN 96 SL	0471290023406	301,11
B29771342	PAN 96 SL	0471290061396	1202,02
B29164852	PANADERIA NTRA SRA DE GRACIA SL	0471290008166	300,51
F29510997	PANADERIA PASTERIA RUIZ SOC COOP AND	0471290021872	1503,13
25256257A	PANEQUE ORTIGOSA ANTONIO	0221290000483	360,61
00265825Z	PAREDES CIRIA LUIS	0111290019804	2385,15
X2221998Z	PARTANEN PIA CHRISTINA	0471290058524	601,01
B29775608	PARVANEH PROMOTIONS SL	0101290325106	214,26
74779077M	PASCUAL ESTEBAN FRANCISCO	0471290012016	300,51
B2966516	PASTISOL SL	0471290021791	300,51
B2966516	PASTISOL SL	0471290041565	300,51
74831687Z	PASTOR ESPEJO ANA MARIA	0100290173780	58,17
A29191590	PAYA BARRACHINA SA	0471290046684	300,51
A29811668	PAYAZZO ESPAA SA	0471290057963	300,51
25091575R	PAZ BAEZA DIEGO	0471290048285	300,51
B29868726	PEBELMON SL	0101290303816	1522,08
B29738291	PELABRU ESPAA SL	0471290061421	601,01
M2907916A	PEÑAFIEL LOPEZ ISABEL	0161290001754	642,69
24104442M	PEÑAVER FERNANDEZ DE BOBADILLA SOLEDAD	0100290304006	320,94
X0334689Q	PENNINGTON ADRIAN ROTHWELL	0100290239153	399,48
X0353603R	PENNINGTON STONE BARRY	0471290058462	300,51
24844642L	PEQUEÑO PUERTA JOSE	0471290001455	300,51
25560116D	PERALTA CARRASCO JULIO	0471290062723	300,51
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006685	63,58
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290021034	32,45
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290058816	32,45
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290017090	63,58
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006712	63,58
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006676	63,58

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006593	31,79
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006575	31,79
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006733	31,79
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290017522	31,79
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290017531	31,79
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006541	186,78
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290021086	32,45
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006565	62,26
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290015570	62,26
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290015595	31,13
08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	0471290006663	31,79
25093144Y	PEREZ DIAZ EUGENIO	0471290056712	300,51
24632907E	PEREZ GALLEGO MIGUEL	0471290043162	1202,02
24632907E	PEREZ GALLEGO MIGUEL	0471290043154	1502,53
25684442C	PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	0471290040402	300,51
25684442C	PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	0471290040391	1382,33
74748811F	PEREZ JIMENEZ MIGUEL	0471290045144	300,51
24818031L	PEREZ LISBONA MIGUEL LUIS	0160290032986	85,28
25100065G	PEREZ MARTIN JUAN JOSE	0471290021515	1502,53
25051243B	PEREZ MONTERO JOSE MANUEL	0471290052135	300,51
18847213R	PEREZ MORON FRANCISCO	0011290003702	705,97
24777716T	PEREZ MUÑOZ REMEDIOS	0471290043412	300,51
78960361G	PEREZ NAVARRO ROGELIO	0471290057941	150,25
33374872D	PEREZ PARRA JOAQUIN	0471290057534	300,51
24889332C	PEREZ PEREZ ANGEL	0471290052341	150,25
B29695384	PESCADOS BAENA SIERRA SL	0471290014441	2404,05
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020565	116,99
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020574	116,99
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020540	116,99
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020583	116,99
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020601	116,99
B29737277	PESCADOS ESTEPONA SL	0471290020531	116,99
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0471290010865	1202,02
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0471290011185	2404,05
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0471290018986	2554,3
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0471290014403	751,27
B29799681	PESCAZULEMA SL	0471290043751	1382,33
B29799681	PESCAZULEMA SL	0471290043766	1502,53
B29738895	PESMASFRESCO SL	0471290004815	3005,66
X0588075B	PETERSEN FLEMING FRANK	0191290003521	8899,75
X1800399M	PETROVIC SLOBODAN	0111290019813	606,4
25549741F	PIEDRA OROZCO JOSE	0471110012512	300,51
25549741F	PIEDRA OROZCO JOSE	0471290047000	300,51
45059503L	PINEDA DE LAS INFANTAS ALONSO JOSE	0101290324445	501,33
00500193N	PIÑEIRO GARCIA MARIA CONCEPCION	0111290010891	10794,85
B29790029	PINLOSAC SL	0471290066516	5923,33
24737162H	PINO RODRIGUEZ JOSEFA	0100290172700	214,1
24742528W	PINO RODRIGUEZ MARIA	0100290172716	214,1
B29197290	PINTURA INDUSTRIAL JIMENEZ SL	0471290056791	300,51
G29401064	PISCINAS GUADALHORCE SC	0471290050866	300,51
A29002508	PLA SA	0471290065270	300,51
B29855103	PLANET TELECOM WORLWIDE MARBELLA S	0101290320293	1868,2
G29668902	PLANTILLA VOLANTE SOCIEDAD CIVIL	0471290019220	3005,07
B29539020	PLAROA SL	0471290044654	300,51
50731338P	PLAZA BENITO JOSE	0471290005341	300,51
24873215A	PODADERA DIAZ MARIA JOSE	0471290050710	300,51
24873215A	PODADERA DIAZ MARIA JOSE	0471290044803	300,51
B29868155	POPULUS 2000 SL	0471290057120	282,48
B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	0101290320735	116,43
08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	0471290006971	35,32
08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	0471290007220	70,64
08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	0471290007193	70,64
08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	0471290006962	35,32
08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	0471290007102	35,32
25050515L	PORTILLO NAVARRO ENRIQUE	0100290076841	634,83
24782190N	PORTILLO PALOMO ANTONIO	0471290001692	300,51
24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	0471290007294	42,39
24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	0471290015733	83,01
24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	0471290015751	83,01

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29845641	POSADAS DE ANDALUCIA SA	0100290176521	389,09
A29845641	POSADAS DE ANDALUCIA SA	0100290176530	389,09
24768155F	POSTIGO BECERRA ANTONIO JESUS	0100290218851	81,44
24679540B	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO	0471230034482	1502,53
24679540B	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO	0471290040883	300,51
24679540B	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO	0471180019796	1502,53
24679540B	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO	0471290040871	1502,53
24752994F	POZO CABRERA VICENTE	0471290049484	300,51
74899231F	POZO SANCHEZ JOSE	0471290063094	150,25
25330608H	PRADOS CORDON FRANCISCO	0471140005573	2417,87
24844079P	PRADOS RUIZ MANUEL	0471290069862	300,51
X1546347B	PRANDI ERARD PEDRO OSCAR	0471290015081	98,73
A29149630	PREFABRICADOS CAMPANILLAS SA	0471110011286	300,51
A29149630	PREFABRICADOS CAMPANILLAS SA	0471140008885	300,51
B29637980	PRENSADOS LOZANO-RAMIREZ SL	0471290046612	1382,33
B29646585	PRIMA EUROPEAN SL	0471290049335	300,51
B92009992	PRO KALAHONDA SL	0471290071491	90,15
B29771730	PROALSEYCO SL	0471290023112	300,51
A29121332	PROANSA S A	0100290225480	2493,08
X0720859Q	PROCIKICVIEZ ANDRES RUBEN	0471110001480	3005,07
A29111804	PRODUCTOS ESTEBAN SA	0471290046036	300,51
A29111804	PRODUCTOS ESTEBAN SA	0471290046072	300,51
B29879384	PROMINSULAR DE ALGECIRAS SL	0101110155922	3023,96
B29411535	PROMOCIONES CASTOR SL	0100290221251	337,85
B29411535	PROMOCIONES CASTOR SL	0100290221260	337,85
B29688827	PROMOCIONES DYDENER SL	0471290061565	1803,04
B29400488	PROMOCIONES EL LAGAR SL	0100290220963	389,84
B29400488	PROMOCIONES EL LAGAR SL	0100290220971	356,91
A29012101	PROMOCIONES ELIHER S A	0100290224256	325,75
A29199122	PROMOCIONES PAVIMENTOS COSTA DEL SOL S A	0471290056633	300,51
A29147683	PROMOCIONES SUEL SA	0471290023192	306,52
B29728334	PROMOSHERRY SL	0101110133706	52039,1
B29728334	PROMOSHERRY SL	0161110005075	880,39
B29582277	PROSOLUR SL	0101290325346	435,49
B29582277	PROSOLUR SL	0101290325351	1846,62
B29662855	PROYECTOS Y CARGAS SL	0471290003595	1803,04
B29612850	PSN S L	0471290072106	150,25
B29747573	PUENTE-SOL S L	0471290061623	901,52
E29737590	PUERTAS Y MADERAS DEL SUR CB	0471290010672	1503,13
A29220795	PUVECO S A	0471290059661	3005,66
74799945N	QUERO ROCA FRANCISCO	0101290304703	35,03
74799945N	QUERO ROCA FRANCISCO	0101290304726	57,76
33352630P	QUESADA NIETO ADELINA	0160290032720	55,48
24857319T	QUILES CIVICO JOSE	0471290056895	300,51
25078285M	RAMIREZ CALERO ALFONSO ANTONIO	0111290008823	1834,57
24841296P	RAMIREZ CALERO MARIA SOLEDAD	0100290176571	1477,39
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290040092	1502,53
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290049506	1502,53
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290049795	1502,53
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290058484	1502,53
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290052234	901,52
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290049823	1382,33
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290040083	1502,53
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	0471290046916	1502,53
24808570B	RAMIREZ RANDO FRANCISCO	0471290023715	300,51
25043722B	RAMIREZ SANCHEZ ALBERTO	0471290054162	1502,53
33394923G	RAMOS BERNAL ALONSO JESUS	0100290172535	232,23
28459406B	RAMOS RAMIREZ MARIA CARMEN	0111290020664	505,92
07214224K	RAMOS RODRIGUEZ HECTOR	0471290065244	180,3
25244951J	RANEA ORTEGA JOSE	0471290019503	1502,53
B29885506	RAPIHOGAR SL	0471290056742	150,25
X0535821J	RAY ISABEL	0111290020572	355,54
B29255312	REAL CONSULTING S L	0100290217110	791,55
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290053130	1502,53
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290007452	1503,13
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290009570	1503,13
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290009870	282,48
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290061366	300,51
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290072353	30,05
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290068362	150,25

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290047265	1202,02
75546540G	RECIO CONEJO JUAN ANGEL	0100290176175	579,81
24785542Y	RECIO DIAZ FRANCISCO	0471290010980	1202,02
B29719275	REDIMACO SL	0471290009440	1502,54
24811153H	REDONDO MARTIN JUAN	0111290012096	995,13
B29699337	REFOYCONS SL	0471290072270	90,15
24847078V	REINA MARQUEZ MIGUEL	0471290053230	300,51
24724433P	REINA TRUJILLO FRANCISCO	0471290059992	66,35
B29620747	RENT A CAR ORVAZ SL	0471290056156	1502,53
25023833V	REPISO MARTOS MANUEL	0471290000940	300,51
B29764834	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES TODO P	0471290044155	300,51
B29764834	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES TODO P	0471290045521	300,51
25991153A	REQUENA FERNANDEZ JOAQUIN	0100290173850	260,95
B29741402	RESTAURACIONES SANCER SL	0471290004336	270,46
A29138021	RESTAURANTE EL CASTILLO SA	0471290020695	601,02
25015076T	RETAMERO CERVAN FERNANDO	0471290062745	1502,53
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290003022	62,26
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290002952	62,26
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290002970	62,26
B29682978	REVIINGAS SL	0471290065864	300,51
25039797L	RICO SANCHEZ RICARDO	0471290010881	601,01
09252113H	RICO SASTRE JULIO	0100290178386	375,15
25668930X	RIOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	0471290019365	300,51
33387076T	RIOS NIETO JOSE	0471290006260	300,51
B29701760	RIVERJUEGO SL	0471290046596	300,51
25707772M	RIVERO GONZALEZ JOSE CARLOS	0471290045485	300,51
25707772M	RIVERO GONZALEZ JOSE CARLOS	0471290045171	300,51
B29434529	RM CASSINI E HIJOS SL	0471290042472	1502,53
B29434529	RM CASSINI E HIJOS SL	0471290043976	1502,53
24850318Z	ROBLES FUENTES MARIA ANGELES	0160290033050	114,1
74765816S	ROCA CLAROS MANUEL	0471290047460	1502,53
74765816S	ROCA CLAROS MANUEL	0471290004532	1502,53
74765816S	ROCA CLAROS MANUEL	0471290044746	1502,53
B29786050	RODA Y BERDUN PROMOCIONES INMOBILIARIAS	0471290013945	1502,54
B29786050	RODA Y BERDUN PROMOCIONES INMOBILIARIAS	0471290018120	1502,54
B29785359	RODIZIO FANDANGO SL	0471290022306	300,51
75631546W	RODRIGUEZ AGUILERA JUAN	0471290042572	300,51
24660030M	RODRIGUEZ BUENO MANUEL	0471290015206	9916,7
24660030M	RODRIGUEZ BUENO MANUEL	0471290018994	1202,02
24845807B	RODRIGUEZ CERRILLO FRANCISCO	0471290000831	1502,53
25680945L	RODRIGUEZ GALIANA INMACULADA	0100290174533	115,89
25677481M	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MARIA	0471290042380	300,51
24753927Q	RODRIGUEZ HEREDIA MANUEL	0471290014304	1202,02
52561089V	RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL	0471290054621	300,51
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0471230035410	1502,53
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0471180020466	601,01
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0471140022090	300,51
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0471140023556	120,2
25687091R	RODRIGUEZ PEÑA ABDULIA	0221290000383	300,51
53689359E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	0471290058300	150,25
50695403E	RODRIGUEZ RUIZ FERNANDO	0100290224332	218,57
24877568D	RODRIGUEZ SANCHEZ GONZALO	0471290010935	1202,02
24877568D	RODRIGUEZ SANCHEZ GONZALO	0471290015953	300,51
25013173Y	RODRIGUEZ VEGA TRINIDAD	0100290291440	36,85
25013173Y	RODRIGUEZ VEGA TRINIDAD	0100290291413	36,85
25013173Y	RODRIGUEZ VEGA TRINIDAD	0100290291432	33,35
25013173Y	RODRIGUEZ VEGA TRINIDAD	0100290291424	33,18
78961347R	ROJAS LIÑAN MIGUEL	0101290319675	18,03
78961347R	ROJAS LIÑAN MIGUEL	0101290319061	51,57
B29382306	ROJASAN SL	0471290056585	1502,53
B29382306	ROJASAN SL	0471290040844	1502,53
B29382306	ROJASAN SL	0471290042034	1502,53
B29382306	ROJASAN SL	0471290041902	1622,73
B29382306	ROJASAN SL	0471290044100	1502,53
B29382306	ROJASAN SL	0471290057653	1502,53
24809227R	ROLANDO MARTIN CARMEN	0221290000550	266,81
74900169W	ROMAN GEMAR FRANCISCO	0101290319301	1289,53
24567353H	ROMAN SANCHEZ ANTONIO	0100290221564	116,48
24775589N	ROMERO CAMPOY ISABEL MARIA	0110290013260	11750,81
25720575C	ROMERO LAGUNA FRANCISCA	0100290187023	316,25

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24679377D	ROMERO MENA PEDRO	0221290000615	334,18
24848892Z	ROMERO PAREJA JOSE MANUEL	0471290045345	300,51
25306309F	ROMERO SANCHEZ ANTONIO JESUS	0100290230572	252,22
B28628725	RONREQ SL	0471290066421	3606,07
25085030B	ROSA PAEZ JOSE	0100290158430	305,22
24764421E	ROSADO PEREZ JOSE	0471290008521	109,19
24764421E	ROSADO PEREZ JOSE	0471290008532	163,79
24826505Y	ROSAS ESCUDERO FRANCISCO	0471290044502	1502,53
24742182R	RUBIA DE LA RUBIA ANTONIO DE LA	0110290014152	4985,27
25728716L	RUBIO CAROZZO GABRIEL SANTIAGO	0100290214056	2985,16
12091642J	RUBIO GALICIA FERNANDO	0221290000455	270,46
24855802R	RUBIO PASTOR SALVADOR	0471290067615	44,96
24855802R	RUBIO PASTOR SALVADOR	0471290067623	45,14
25046313A	RUEDA MELENDEZ ANA	0121290001776	1052,83
24801528F	RUIZ CASTRO EDUARDO	0471290062320	300,51
24801528F	RUIZ CASTRO EDUARDO	0471290010913	4207,08
B29041712	RUIZ CORRERO Y CIA SL	0471290041976	300,51
44577062A	RUIZ DIAZ JACINTO	0471290047296	300,51
25300043C	RUIZ GARCIA JOSE	0100290169795	305,56
25574285X	RUIZ GONZALEZ FRANCISCA	0471290023340	3005,07
74797499G	RUIZ GONZALEZ JOSE	0471290048653	300,51
24890785R	RUIZ GONZALEZ ROSA MARIA	0471290065704	120,2
B29634045	RUIZ ISAIAS SL	0471290020370	602,21
B29634045	RUIZ ISAIAS SL	0471290020753	1502,54
24710607M	RUIZ MEDICIS JUAN	0100180047046	2179,06
25042529Z	RUIZ MENBRILLA JUAN CARLOS	0471290056663	150,25
24669487D	RUIZ PENDON FERNANDO	0100290221121	60,72
24669487D	RUIZ PENDON FERNANDO	0100290221105	116,41
24669487D	RUIZ PENDON FERNANDO	0100290221083	167,09
24786162M	RUIZ PORTAL ALMENDRO EDUARDO	0111290010750	84,5
24800219D	RUIZ ROBLES RAFAEL	0471140010540	300,51
24800219D	RUIZ ROBLES RAFAEL	0471140021394	1502,53
24800219D	RUIZ ROBLES RAFAEL	0471290041496	601,01
24800219D	RUIZ ROBLES RAFAEL	0471290041501	1502,53
24800219D	RUIZ ROBLES RAFAEL	0471290014594	1502,53
25042374C	RUIZ SEGOVIA RAFAEL	0100290168432	759,92
24981455M	RUIZ SEPULVEDA FRANCISCO	0471290046326	601,01
74839131Y	RUIZ VAZQUEZ MARCOS ANTONIO	0471290051900	300,51
24765348Y	SAENZ ROSA ENCARNACION	0471290050960	1502,53
25107414Q	SAEZ SANCHEZ FRANCISCO	0100290177512	328,79
B29519659	SAIVER SL	0471290070123	6010,12
24695597Z	SALAS FERNANDEZ MANUEL	0471290060001	118,05
33374373Q	SALAS RODRIGUEZ EMILIA	0110290006990	846,28
25708444X	SALAS SANTAELLA MATILDE	0120290005622	162,73
B29711264	SALGAR LEOCAR SL	0471290001546	150,25
25013331A	SALVATIERRA JIMENEZ ANTONIO	0471290052551	276,47
33395781B	SANCHEZ CAMBIL PILAR	0221290000392	300,51
25703678M	SANCHEZ CERRO MARINA	0101290324863	141,51
24928829A	SANCHEZ CIVERA JOSE LUIS	0111290019711	3381,42
25319282P	SANCHEZ CORREDERA FRANCISCO	0471230035676	601,01
27326652F	SANCHEZ DELGADO ANTONIO	0101290319694	104,73
24900357M	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	0471290040971	300,51
25698296M	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO RAMON	0471290041951	300,51
25699709S	SANCHEZ GARCIA JUAN MANUEL	0100290173914	716,31
23760479F	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	0471140000211	450,76
33393676E	SANCHEZ MALDONADO ANTONIA ELVIRA	0471290066355	180,3
24915099G	SANCHEZ MALDONADO MARIA V	0100290171592	553,35
24975198G	SANCHEZ MARQUEZ J	0100290174121	435,55
24746654B	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	0471290011561	300,51
24746654B	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	0471290017983	601,02
23675988H	SANCHEZ MARTINEZ LORENZO	0471230035144	1202,03
15756038A	SANCHEZ NIETO MANUEL	0471290046991	300,51
31237908K	SANCHEZ ROMERO ANTONIO	0471290014011	300,51
A29087939	SANGUINEA SA	0100290220241	2580,33
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290042226	1502,53
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290047632	901,52
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290047573	1502,53
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290047582	1502,53
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290048220	150,25
B29703238	SANPEDETRANS SL	0471290053916	282,48

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
44594603H	SANTAELLA MUÑOZ ANTONIO	0471290072090	150,25
24851964G	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO	0471290012970	100,76
24851964G	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO	0471290012993	179,86
33377623T	SANTOS VICENTE JUAN	0120290005433	147,78
24877810K	SANZ CAGIGAS BELTRAN MARIA JOSE	0010290006991	2464,68
25309740B	SARRIAS CARNEROS FRANCISCO	0471110015811	300,51
F29627825	SATI TRANSPORTES INTERNAC SOC COOP AN	0471290044584	300,51
B29607165	SAYATRANS SL	0100290221355	245,46
B29607165	SAYATRANS SL	0471290023420	601,01
X1946174Y	SCHUBBE KLAUS DIETER	0471290040411	300,51
B29766003	SCHULZE DORING CONSTRUCCION SL	0471290061640	3005,07
F29128451	SCL EL TORCAL DE ANTEQUERA	0471290061090	3005,06
G29507084	SDAD DEPORTIVA DE CAZA-LOS EMBALSES-	0471290066374	60,1
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290015864	467,96
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290015882	467,96
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290015891	467,96
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290015875	30,71
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290015906	17,64
G29380219	SDAD PESCA DEPORTIVA PUNTA DE LA PLATA	0471290016031	467,96
B29704111	SEA SPRAY SL	0471290065036	360,61
25045263B	SECILLA LEON RAFAEL	0471290043455	300,51
24688729T	SEDEÑO CORTES FRANCISCO	0471290015445	420,71
28213326P	SEDEÑO TARAVILLA JOSEFA	0101290324352	100,01
24685524S	SEGURA PEREZ ANTONIO	0471290015962	300,51
X2119036T	SEITZ MICHAEL ANDREAS	0471290013041	300,51
B29557766	SELF SERVICE FUENGIROLA SL	0471290020225	601,01
B29557766	SELF SERVICE FUENGIROLA SL	0471290023205	3065,16
X1092614E	SENONER WOLFGANG ROMAN PAUL	0471290015600	215,29
B29622495	SERMAGAS SL	0471290065250	3906,58
24746554A	SERRANO MARTIN ANDRES	0471290040743	300,51
24809554Y	SERRANO RUTLLANT BIENVENIDO	0471290019253	3005,66
25051411H	SERRANO SOLER ANTONIO	0471290014054	175,01
25705699W	SERRANO SORIA JOSE ANTONIO	0471290014203	378,64
A29254729	SERVICIOS MARLO SA	0101290320682	6864,18
B29631348	SERVICIOS ODONTOLOGOS ANDALUCES S L	0471290020195	301,11
B29748969	SERVICIOS TECNICOS E INMOBILIARIOS ANDA	0160290032590	31,96
B29748969	SERVICIOS TECNICOS E INMOBILIARIOS ANDA	0160290032616	35,15
B29748969	SERVICIOS TECNICOS E INMOBILIARIOS ANDA	0160290032604	3,19
B29748969	SERVICIOS TECNICOS E INMOBILIARIOS ANDA	0160290032625	45,2
B29107190	SERVL A SL	0471290058063	150,25
B29107190	SERVL A SL	0471290052950	300,51
F29773587	SERVYCONS SDAD COOP ANDALUZA	0471290061592	1803,04
B92037084	SHEIKH MOTORS SL	0471290008780	90,15
A29109121	SHIVNANI ESPAÑOLA SA	0471230030960	300,51
X2239303T	SIDEY SANDRA	0471290022493	60,1
45203991K	SIERRA MANZANO JOSEFA	0190290026854	816,32
45203991K	SIERRA MANZANO JOSEFA	0190290026840	797,8
B29689320	SILTECA SUMIN LIMP Y TECN APLICADA	0471290043701	300,51
G29499217	SOC RECREAT CAZADORES DE IGUALEJA S C	0471290022933	450,76
A29587961	SOFIAUTO SA	0471290003084	9015,18
24764250N	SOLER RUIZ RAFAELA	0471290062152	1803,04
B29607686	SOLMADI SL	0471290071841	300,51
B29477114	SOLYCASA SL	0100290221194	256,75
B29477114	SOLYCASA SL	0100290221186	256,75
B29605136	SOMAR OPTIC SL	0100290235225	160,51
X0589571N	SOW CHEIK THIAW	0471290053246	300,51
B29545803	SPORTS ONE SL	0101290319022	319,04
A29026366	STELLA MARIS RENTABILIDAD SA	0471290018034	6010,12
B29499191	SUMINISTROS SANTA ROSALIA SL	0471110011900	300,51
B29722196	T & C GESTION INMOBILIARIA SL	0471290019605	1503,13
B29417219	T M S RECREATIVOS SL	0471290051471	300,51
40933766E	TABARES LUIS MARIA ANGELES	04711140017230	1502,53
74748987E	TABOADA FLORIDO FRANCISCO	0471290063173	150,25
G29168945	TALLER HERMANOS REYES SOCIEDAD CIVIL	0471290065064	240,4
B92003607	TALLER SANTA CATALINA SL LABORAL	0471290063891	150,25
B29722386	TALLERES SUR MEDITERRANEO SL	0471290052932	300,51
B92120567	TAMOSCO SL	0471290016414	6341,31
B29759412	TAPICERIA CASADDECOR SL	0471290010691	1502,54
B29613502	TECNICAS PROYECTOS Y GEST URBANISTICA SL	0471290060730	390,66

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
27341271K	TEIKE RODRIGUEZ M DE LA PALOMA	0471290003045	67,74
26455917Y	TEJADA GARRIDO JOSE FRANCISCO	0101040204203	606,87
G29762945	TELEWORK S C	0471290065282	1202,02
B29825551	TELLESLAVA SL	0471290004923	1503,13
74822662M	TELLEZ RAMOS MARIA	0471290071500	300,51
24776316A	TERNERO GONZALEZ JOSE	0221290000572	2012,09
24776316A	TERNERO GONZALEZ JOSE	0221290000502	2012,09
25219637E	TERNERO PEREZ ANTONIO	0111290011564	372,01
B29602620	TERRACOTA 3000 SL	0101110157833	157,03
B29707452	TEX-MEX LA FRONTERA SL	0471210020365	300,51
B29667946	TEXTIL FLORES SL	0471290061570	601,01
B29667946	TEXTIL FLORES SL	0471290061580	1503,13
B29747508	TEXTIL PORTUGAL SL	0471290057345	150,25
B29820842	TEXTIL VELEA SL	0471290061452	1803,04
B29764073	TEXTILES MARBELLA S L	0471290043053	300,51
B29826575	TEXTILMAR & JAP SL	0471290007654	360,61
B92096064	TINA SANTA FE SL	0471290066435	1202,03
B92096064	TINA SANTA FE SL	0471290066454	150,25
24757294W	TINEO BARRAGAN JOSE	0471290005124	3005,06
25069275B	TINOCO DE LA ROSA LEOPOLDO ENRIQUE	0100290224486	244,58
77456081Q	TIRADO ARENAS ANDRES	0471290016342	38,86
77456081Q	TIRADO ARENAS ANDRES	0471290068151	39,65
25074383J	TIRADO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	0471290000770	1502,53
B29497526	TODOFRUTA SL	0471290054144	1502,53
24760574Q	TOLEDO LUQUE JOSE FLORENCIO	0471290065774	120,2
B29539194	TOMLUX SL	0471290043855	1382,33
74772592Y	TORO NAVAS JOSE	0471290066864	89,93
74772592Y	TORO NAVAS JOSE	0471290066845	66,5
74772592Y	TORO NAVAS JOSE	0471290066853	44,97
A29090834	TORRES DE LA CALETA SA	0471290070581	300,51
A29090834	TORRES DE LA CALETA SA	0471290070475	300,51
A29090834	TORRES DE LA CALETA SA	0471290070484	300,51
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290068201	36,05
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290013743	35,32
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290007811	35,32
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290017164	35,32
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290017593	35,32
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290017121	35,32
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290016862	70,64
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290007823	70,64
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290017212	70,64
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290021116	36,05
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290017106	70,64
27381185F	TORRES MORENO SALVADOR JESUS	0100290238455	197,74
25566992P	TORRES TINEO EUGENIA	0471290072295	300,51
B14287221	TRADOAR SL	0471290000901	282,48
B14287221	TRADOAR SL	0471290051676	1502,53
B14287221	TRADOAR SL	0471290053374	1502,53
B14287221	TRADOAR SL	0471290053353	601,01
B14287221	TRADOAR SL	0471290046356	1502,53
B14287221	TRADOAR SL	0471290057540	1502,53
B29700168	TRANSCARTAMA SL	0471290050355	1502,53
B29700168	TRANSCARTAMA SL	0471230024140	1502,53
B29700168	TRANSCARTAMA SL	0471230024131	1502,53
B29504677	TRANSMOBU SL	0471290040433	1502,53
B29504677	TRANSMOBU SL	0471290003184	1502,53
B29764750	TRANSPORTES ALBERTO SANTAPAU MARTINEZ SL	0471290051414	1502,53
B29378163	TRANSPORTES CAMPANICHE S L	0471140027146	300,51
B29378163	TRANSPORTES CAMPANICHE S L	0471140009576	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290058076	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290054425	1382,33
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290003255	1382,33
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290003241	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290003196	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290055540	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290056900	150,25
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290057460	150,25
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471110010416	1502,53
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290054384	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471110009374	150,25
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290057600	150,25
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290040734	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290043522	1502,53
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290045503	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290048802	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290051173	300,51
B29079597	TRANSPORTES DISTRIBUCION MALAGA SL	0471290053313	1502,53
B29811049	TRANSPORTES FLORIDO MARQUEZ SL	0471290043881	1502,53
B29527314	TRANSPORTES FRANCALO SL	0471290043120	1502,53
B29081528	TRANSPORTES GUERRERO ROPERO SL	0471290047591	1502,53
B29081528	TRANSPORTES GUERRERO ROPERO SL	0471290020903	1502,53
B29371309	TRANSPORTES HERMANOS ARAGON SL	0471290055440	1502,53
B29371309	TRANSPORTES HERMANOS ARAGON SL	0471290054743	300,51
B29371309	TRANSPORTES HERMANOS ARAGON SL	0471290040661	1502,53
B29724127	TRANSPORTES PACO DIAZ E HIJOS S L	0471290056973	1388,34
B29068350	TRANSPORTES PRADOS CUENCA SL	0471290058646	601,01
B29068350	TRANSPORTES PRADOS CUENCA SL	0471290062931	1382,33
B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0471290058676	1502,53
B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0471290058441	1502,53
B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0471290021630	1502,53
B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0471290042262	1502,53
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290048416	300,51
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290071220	300,51
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290064245	300,51
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290048675	1502,53
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290055386	1502,53
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290057032	1502,53
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0471290049210	1502,53
B29697398	TRANSPORTES SABIMARA Y GONZALEZ SL	0471290003675	751,27
B29492196	TRANSPORTES Y CONSTR ANTONIO CUEVAS S L	0471290045114	1502,53
B29173481	TRANSPORTES Y EXCAVAC MEDINA CONEJO SL	0471290003911	1502,53
B29173481	TRANSPORTES Y EXCAVAC MEDINA CONEJO SL	0471290042016	1502,53
B29383882	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GUADALHORCE S	0471290058764	1502,53
B29615796	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS FRAN	0471290049165	1502,53
B29783024	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TRANSMESUR SL	0471290058553	150,25
B29783024	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TRANSMESUR SL	0471290068512	282,48
B29370491	TRANSPORTES-EXCAVACIONES ALARCON GARCIA	0471290041155	601,01
B29370491	TRANSPORTES-EXCAVACIONES ALARCON GARCIA	0471290041142	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290050915	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290043214	1202,02
B29400959	TRASDUPE SL	0471290049980	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290049156	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290043373	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290046934	1502,53
B29400959	TRASDUPE SL	0471290064391	1502,53
B29761897	TRATAMIENTOS ECOLOGICOS Y NATURALES SL	0471290004020	3005,66
08915791W	TRUJILLANO LOPEZ EUGENIO	0471290013646	214,04
78962417J	TRUJILLO TROYANO ANTONIO	0101290321294	741,82
A29030673	TUBOSAN SA	0471290045871	300,51
24808636P	TUDELA VON SCHMITERLOW M DEL ROSARIO	0160290032681	61,09
A29128071	UNIFAMILIARES BENAMIEL SA	0100290221331	883,04
A29128071	UNIFAMILIARES BENAMIEL SA	0100290221324	1430,16
B92074301	UNION PENIBETICA SL	0471290070443	1503,13
B92074301	UNION PENIBETICA SL	0471290070452	1503,13
32387762J	URETA PEREZ JOSE RAMON	0101290319470	1750,07
B29633179	VAJONIS SL	0471290005274	150,25
25575174W	VALADEZ PEREZ PEDRO	0471290072794	300,51
25575174W	VALADEZ PEREZ PEDRO	0471290069416	300,51
74797763S	VALADEZ ROJAS MIGUEL	0471290022886	901,52
99999999R	VALINOTTI ROBERTO	0101290324250	492,18
X1063974V	VAN DIJK YVETTE NICOLE	0101290319332	2124,66
B29443264	VANHALA CARS SL	0471290059640	450,76
24848646K	VARELA BARRIENTOS FRANCISCO	0471290011572	601,01
27338248B	VARGAS BALIÑAS MARIA TERESA	0101110149384	67,31
74862266A	VARGAS CAMPOS MIGUEL	0471290046106	300,51
27337556D	VARGAS GOMEZ ALFONSO	0471290063182	150,25
74779267B	VARGAS JIMENEZ JUAN ANTONIO	0471290055032	300,51
28741865F	VAZQUEZ DELGADO IRENE MACARENA	0471110008811	300,51

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
53687909K	VAZQUEZ LOPEZ EVA MARIA	0471290071993	150,25
74791080W	VAZQUEZ SEGOVIA JOSE MANUEL	0471290019396	1202,02
24701388D	VEGA ARAGONES JUAN LUIS	0471290064725	187,8
36571276B	VEGA CANTOS JOSE MANUEL	0471230031502	300,51
33375160K	VEGA FERNANDEZ JUAN MIGUEL	0471290049494	601,01
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	0100290169014	595,95
B29509171	VENDING ANDALUCIA SL	0471290058006	300,51
B29702263	VENTEXMA SL	0471290043552	300,51
B29702263	VENTEXMA SL	0471290050753	300,51
24889557S	VERA ESCABIA VICENTE	0160290032804	224,07
25058875F	VERDUGO GUERRERO GUSTAVO	0101290323756	824,51
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290065260	1051,77
B29813219	VICARDO CONSTRUCCIONES SL	0471290008655	300,51
B29813219	VICARDO CONSTRUCCIONES SL	0471290061064	1502,54
78965681B	VICUÑA NAHED AL SATLI	0100290238444	341,72
B29719937	VIDA Y CUETO SL	0471290071345	150,25
X0313041B	VIEMANN JORG PETER	0471290060383	2764,66
33365983K	VILCHES DEL BARRIO MARIA YOLANDA	0101290324521	202,06
24791685P	VILLA CAÑA JUAN	0471290017625	300,51
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290042454	1502,53
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290042551	1502,53
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290042165	1502,53
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290041440	1502,53
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290040311	1502,53
25028031Y	VILLA CAÑA MIGUEL	0471290041456	1502,53
A29071370	VILLA JARABA SA	0101290324493	1845,48
25038094H	VILLALTA ORELLANA ANTONIO	0471290065963	410,64
25038094H	VILLALTA ORELLANA ANTONIO	0471290066470	1100,14
25038094H	VILLALTA ORELLANA ANTONIO	0471290065976	253,77
B29688793	VILLAVI EMPRESA CONSTRUCTORA SL	0471290044642	1502,53
33381084B	VILLODRES BERROCAL MIGUEL ANGEL	0100290185562	735,66
A29200714	VIÑOLO SA	0471290042895	300,51
B29817350	VINOS Y BODEGAS DE MANILVA SL	0471290061735	1652,78
X1794484R	VOGELSANGER ROLF	0101290323933	157,47
X0284087Z	WARD ROBERT KENDALL	0471290062711	1502,53
X0205919T	WETTASINGHE NOEL ASTER EDWIN	0100290182046	721,21
X1764276S	WRIGHT ANGELA	0471290041601	300,51
X1764276S	WRIGHT ANGELA	0471290041590	1382,33
B29733565	WUW RENTAL CARS SL	0471290048632	1502,53
A29834710	XAFER LUI COSTA DEL SOL SA	0471290005002	60,1
B29827227	YESOS Y ESCAYOLAS CAPITEL SL	0471290061310	1502,54
B92009125	YESOS Y MORTEROS VIERA SL	0471290018686	1503,13
28064277E	ZAMORA SOTO VICENTA	0190290025672	87,95
28064277E	ZAMORA SOTO VICENTA	0190290025682	88,45
28064277E	ZAMORA SOTO VICENTA	0190290025693	88,94
28064277E	ZAMORA SOTO VICENTA	0190290025704	89,44
B29620267	ZERGONSA SURESTE SL	0471290066726	1502,53
B29868817	ZONA MARIA LA ONDA SL	0471290005111	120,2
B92080001	ZULEMA TRANSIT SL	0471180022106	1502,53
25078821N	ZUÑIGAA OCAÑA MANUEL	0471290047481	300,51
24630533V	ZUÑIGAA SANTANA MANUEL	0471290009663	300,51
24630533V	ZUÑIGAA SANTANA MANUEL	0471290047831	300,51

Málaga, 1 de julio de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL

BASES GENERALES

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de el presente convocatoria la provisión en propiedad, por tuno libre y mediante oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Los presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Conserjería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/1896, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 en las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptiva.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, según proceda.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo del Anexo II de esta convocatoria, en el Registro del Ayuntamiento, conforme a dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se adjuntarán fotocopias compulsadas del título exigido, del carné de conducir y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, fijados por la ordenanza fiscal correspondiente en 30,05 euros, los cuales habrán de ser ingresados en la siguiente cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento:

Entidad: 2100 La Caixa.
Oficina: 2501 Dúrcal.
D.C.: 21.
C/C: 0210000948.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane lo que falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Conserjería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Uno propuesto por la Excm. Diputación Provincial, Licenciado en Psicología.
- Uno propuesto por la Excm. Diputación Provincial, Licenciado en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente.
- Dos Concejales propuestos por el Ayuntamiento Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plaza convocada. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y el aspirante podrá promover la recusación, en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) Oposición.

Se establecen las siguientes pruebas eliminatorias:

- Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, publicada en la BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, siendo dada uno de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse de atuendo deportivo.

- Segunda prueba. Psicotécnica. Examen psicotécnico: Constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire:

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

c) Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Se calificará de apto o no apto.

- Tercera prueba: Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de respuestas alternativas propuestos por el Tribunal y relacionado con el temario de la convocatoria (Anexo I) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que decidirá el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en

la resolución práctica. La calificación final será la media. Para su realización se dispondrá de 3 horas, las cuales serán distribuidas por el Tribunal entre los dos ejercicios antes del inicio de los mismos.

- Cuarta prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de diciembre de 2000, ya citada.

B) Segunda fase. Curso de Ingreso.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

8. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará público el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo el Tribunal aprobar a más de un aspirante. En el caso de que varios aspirantes hayan superado todos los ejercicios, únicamente se declarará como aprobado al que haya obtenido mayor puntuación.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del acto del Tribunal en el tablón de anuncios, los documentos a los que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por la falsedad con la solicitud inicial. En dicho supuesto, el Tribunal propondría como aprobado al siguiente aspirante en puntuación que hubiere superado todas las pruebas.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherente al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre aptitud. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o

promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas, Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

Don/Doña, mayor de edad, con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en, C/, C.P., teléfono de contacto

DECLARA conocer las bases aprobadas para cubrir la plaza de Policía Local vacante en la plantilla de la Entidad y cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la legislación vigente sobre la materia.

SOLICITA ser admitido para participar en dicho proceso selectivo.

Dúrcal, a de de 2002

Se acompaña la siguiente documentación:

- Acreditación del ingreso de la tasa correspondiente.
- Fotocopia compulsada permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada título académico.

El Alcalde-Presidente, Manuel Megías Morales.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TECNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, siendo las retribuciones las que corresponderían a funcionarios del Grupo C.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de empleado laboral con contrato indefinido en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en categoría equiparada por el Acuerdo Marco que regula las relaciones entre este Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio, al Grupo de Clasificación D, con antigüedad de al menos dos años al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º Grado, rama electricidad, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la base 8.ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por el Comité de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso a la plaza de origen.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena en plaza de la Plantilla laboral, equiparada al Grupo «D»: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

b) Titulaciones académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

Otro título de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, en área o especialidad que tenga relación directa con la actividad a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,1 punto.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1 punto.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Lucena.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico, o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativos a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter práctico a determinar por el Tribunal, relativo a las materias objeto de la plaza que se convoca, en el que se valorará los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución. Período máximo para resolver dos horas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para el perfeccionamiento del contrato; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Oficina Laboral, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará el perfeccionamiento necesario del contrato.

Decimotercera. Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimocuarta. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoquinta. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 8/1990, de 19 de mayo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Tema 1. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Materiales.

Tema 2. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Ejecución de los materiales.

Tema 3. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Materiales admisibles en los conductores.

Tema 4. Puesta a neutro de masas en redes de distribución de energía eléctrica.

Tema 5. Instalaciones: Redes subterráneas. Redes aéreas. Redes sobre fachadas.

Tema 6. Instalaciones: Redes de alimentación para lámparas de incandescencia.

Tema 7. Instalaciones: Redes de alimentación para lámparas o tubos de descarga. Puntos de luz.

Tema 8. Columnas y brazos de luminaria. Armaduras.

Tema 9. Clasificación de los lugares de consumo.

Tema 10. Carga total correspondiente a un edificio destinado principalmente a viviendas.

Tema 11. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinados a una o varias industrias.

Tema 12. Protección de las instalaciones.

Tema 13. Protección contra sobre intensidades.

Tema 14. Protección contra contactos directos.

Tema 15. Protección contra contactos indirectos.

Tema 16. Locales de pública concurrencia. Locales de espectáculos, reunión, sanitarios.

Tema 17. Alumbrados especiales: Emergencia, señalización y reemplazamiento.

Tema 18. Puesta a tierra.

Tema 19. Cuadro de alumbrado. Componentes. Cuadros inteligentes.

Tema 20. Equipos de mejora energética. Estabilización de tensión y reducción.

Tema 21. El riesgo eléctrico. Conceptos generales.

Tema 22. Medidas preventivas contra contactos directos.

Tema 23. Medidas preventivas contra contactos indirectos.

Tema 24. Toma de tierra.

Lucena, 17 de junio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63